



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## 6 EXPEDIENTE 2162965T. ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO.

Vista la propuesta emitida por el Responsable de Tráfico y Movilidad Urbana para la tramitación de la Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones del municipio de Sagunto, cuyo objeto es regular las condiciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos motorizados en las mismas con la finalidad de mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático.

Vista la obligación legal que recae sobre el Ayuntamiento de Sagunto, derivada de lo dispuesto en el artículo 14.3.a de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que impone a los municipios con una población superior a 50.000 habitantes la obligación de establecer Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

Vista la exigencia establecida en el RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por la que se regulan las zonas de bajas emisiones, de redactar un proyecto definitorio de la ZBE, donde se justifique y motive técnicamente su delimitación y tipología, así como las medidas restrictivas que se establecen.

Vista la necesidad de tramitación de una disposición que regule las condiciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos motorizados en las ZBE del municipio, ante la inexistencia de una regulación concreta en el seno del Ayuntamiento para este nuevo escenario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Municipio “ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas”, entre otras, en las materias de “Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que atribuye a los municipios la competencia para restringir la circulación de determinados vehículos en vías urbanas por razones medioambientales.

Considerando que se ha redactado y se someterá a exposición pública, de forma conjunta con esta ordenanza, el preceptivo proyecto de ZBE, conforme a lo exigido por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre.

Considerando lo determinado en las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, aprobadas por Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2017 y publicadas en el BOP de Valencia núm. 247 de 28-XII-2017.

Considerando que, en el procedimiento de tramitación del presente Reglamento, se ha cumplido con lo establecido en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que le es de aplicación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula el procedimiento de elaboración de las ordenanzas locales.

Considerando los informes emitidos por el Delegado de Protección de Datos y por la Responsable del Área de Igualdad de este Excmo Ayuntamiento de Sagunto, en fechas 13/10/2025 y 24/09/2025 respectivamente.

Considerando las atribuciones conferidas al Pleno municipal del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23. Concejales ausentes en la votación: 2, Señoras. Sáez y Picó.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Carrera,



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Raro, Carbó, Palmero, Quesada, Vidal, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio y Rovira. Votos en contra: 6, Señores/as. Catalán, Cayuela, Cañada, Muñoz, Vila y Serrano. Abstenciones: 4, Señores/as. González, Guillen, Márquez y Soriano; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Diseño Urbano, Ecología e Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor del PSOE y EU-Unides Podem, 6 votos en contra del PP y VOX y 4 abstenciones de IP y Compromís per Sagunt, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las zonas de bajas emisiones (ZBE) del municipio de Sagunto.

**SEGUNDO:** Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** Transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO:** La entrada en vigor del Reglamento se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art.65.2 de la norma referenciada.

## **ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO**

### **Preámbulo**

El municipio de Sagunto se encuentra entre los municipios obligados por la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética a implantar una zona de bajas emisiones (en adelante ZBE). El artículo 1 del Real Decreto 1052/22, de 22 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones define las finalidades de las ZBE de la siguiente manera:

[...] contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

Se establece de esta manera y, por primera vez, la relación entre movilidad y salud pública.

La Agencia Europea de Medio Ambiente (en adelante, AEMA) estima en más de 20.000 las muertes prematuras en España al año, a causa de la mala calidad del aire. Por otro lado, según los datos del Inventario Nacional de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y del Inventario Nacional de contaminantes atmosféricos, el sector transporte por carretera es responsable del 8,65 % de las emisiones de partículas finas PM2,5 y del 32,93 % del total de emisiones de óxidos de nitrógeno a la atmósfera, porcentajes que aumentan significativamente en las zonas urbanas. Pero, además, el transporte por carretera genera el 27 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de España.

El establecimiento de zonas de bajas emisiones, en las que se prevé la limitación del acceso, la circulación y el estacionamiento a los vehículos más contaminantes, contribuirá al cumplimiento de los objetivos en materia de calidad del aire y cambio climático, además de favorecer la mejora de la calidad acústica.

Respecto a los objetivos enunciados en el párrafo anterior el municipio de Sagunto se encuentra actualmente dentro de los límites de contaminación ambiental establecidos por la normativa vigente, sin embargo la implantación de la ZBE permite preparar al municipio para el cumplimiento de los valores más exigentes establecidos en la nueva directiva europea-actualmente pendiente de trasposición-, que reduce a la mitad los niveles permitidos, así como de los estándares más estrictos recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H



Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

## Secretaria General

Expediente 2162965T

En cuanto al objetivo de mitigación y adaptación al cambio climático cuyas consecuencias son patentes en entornos urbanos, la puesta en marcha de la ZBE en el municipio contribuirá a mejorar la capacidad de adaptación de la ciudad frente a los impactos climáticos, delimitando el ámbito en el que se ejecuten actuaciones sobre el espacio público liberado del tráfico motorizado que ayuden a combatir el efecto de isla de calor, mejoren la permeabilidad del suelo y favorezcan la «renaturalización», la conectividad natural y la mejora de la biodiversidad urbana, es decir reforzarán la resiliencia urbana del municipio.

### I. Contexto normativo

En el ámbito estatal, se identifican dos normas clave en materia de calidad del aire y protección medioambiental. En primer lugar, la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que establece el marco normativo básico para la prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica. En segundo término, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que, en su artículo 14.3, establece la obligación, para los municipios con una población superior a 50.000 habitantes, de implantar Zonas de Bajas Emisiones (en adelante ZBE) como medida estratégica de descarbonización.

En desarrollo de esta última disposición, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, regula los requisitos mínimos que deben cumplir las Zonas de Bajas Emisiones.

A nivel autonómico, la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de cambio climático y transición ecológica de la Comunidad Valenciana, contempla en su artículo 60 la obligación, por parte de las distintas administraciones públicas, de delimitar Zonas de Bajas Emisiones, entre otros objetivos vinculados a la acción climática.

Y, por último, a nivel municipal, el Ayuntamiento de Sagunto ha aprobado en los últimos años diversos planes que contienen medidas alineadas con la normativa estatal y autonómica en materia de calidad de aire y ZBE. Entre ellos cabe destacar el vigente Plan de movilidad urbana sostenible (PMUS), aprobado definitivamente por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, el 26 de junio de 2018, entre cuyos programas de actuación sobre el viario público contempla una zona de tráfico restringido, propuesta de potenciación del transporte público, o un plan de ciclabilidad y peatonalidad. El Plan de acción para el clima y la energía sostenible del municipio de Sagunt (horizonte 2030) (en adelante PACES) del año 2021, incluye en la línea de trabajo referente a movilidad actuaciones como el fomento de la renovación del parque móvil o red municipal de puntos de recarga vehículos eléctricos, entre otros. El Plan Acústico Municipal (en adelante PAM) del año 2016, realiza entre otras propuestas la intermodalidad bicicleta- transporte público, la reducción de tráfico en zonas especialmente sensibles y el desvío de tráfico a zonas menos sensibles y circunvalaciones. El Proyecto de Servicio Público de transporte urbano (en adelante PSP) aprobado inicialmente por acuerdo del pleno de la corporación municipal el día 4 de abril de 2024 atesora como principal objetivo la mejora de la red de transporte público municipal. Destaca también el Plan de control de la calidad del aire en entornos escolares aprobado por la Junta de Gobierno Local en el año 2022.

### II. Principios de buena regulación

En este contexto, la presente ordenanza tiene por objeto establecer, en el ámbito municipal, un marco jurídico de medio y largo plazo que garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de implantación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

La elaboración, tramitación y aprobación de esta disposición se ha efectuado conforme a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En relación con el principio de necesidad, la fundamentación de la norma reside en la obligación de los poderes públicos de velar por el respeto y garantía de derechos constitucionales fundamentales, tales como la protección de la salud pública y el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado. La implantación de la ZBE contribuye a dichos derechos mediante la mejora de la calidad del aire y el aumento de la resiliencia urbana frente a las consecuencias del cambio climático.

Asimismo, y en el marco competencial municipal, la necesidad de la ordenanza se encuentra expresamente recogida en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

transición energética, que impone a los municipios con una población superior a 50.000 habitantes la obligación de establecer Zonas de Bajas Emisiones como instrumento de política ambiental y de descarbonización.

Se atiende al principio de eficacia en la medida en que la regulación de restricciones específicas a la circulación de vehículos en las áreas establecidas como ZBE en sus diferentes fases están orientadas a la consecución real y efectiva de los objetivos de mejora de la calidad del aire y mitigación del cambio climático. No obstante, con el objeto de mitigar posibles impactos negativos, se articula un régimen transitorio que contempla una aplicación escalonada de las medidas, facilitando así la adaptación progresiva de la ciudadanía y los agentes afectados. Asimismo, se establecen determinadas excepciones, orientadas tanto a la protección de colectivos especialmente vulnerables como a la salvaguarda de intereses económicos, profesionales y sociales legítimos.

La ordenanza observa el principio de proporcionalidad, justificándose en proyecto adjunto que no cabe alternativa menos gravosa e imponiendo únicamente aquellas cargas o restricciones que resultan estrictamente indispensables para la consecución de fines de interés general, limitando su alcance al mínimo necesario.

En cumplimiento del principio de seguridad jurídica, la presente ordenanza es coherente con el resto del ordenamiento jurídico en sus distintos niveles —local, autonómico, estatal y europeo— al dictarse en desarrollo y aplicación de normativa de rango superior. Se configura, por tanto, un marco regulador estable, predecible e integrado, que favorece la comprensión y el conocimiento de la norma por parte de los destinatarios.

Del mismo modo, la ordenanza respeta el principio de transparencia, habiéndose observado en su tramitación los procedimientos legalmente establecidos de información pública y audiencia, lo que ha garantizado la participación tanto de la ciudadanía en general como de los sectores directamente relacionados con la movilidad urbana. En este sentido, se ha redactado y se someterá a exposición pública, de forma conjunta con esta ordenanza, el preceptivo proyecto definitorio de la ZBE, conforme a lo exigido por el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, el cual justifica y motiva técnicamente las medidas restrictivas que se establecen.

La ordenanza incorpora, asimismo, aquellos elementos de las ZBE cuya regulación corresponde con carácter exclusivo a las entidades locales, de acuerdo con el artículo 2.3 del Real Decreto 1052/2022, como son la delimitación física del ámbito territorial y las normas específicas de aplicación que acompañan a la ordenanza como anexos I y II. Además de los anteriores, acompaña a este texto normativo el Proyecto de la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Sagunto, anexo III, constituyendo los mencionados anexos el contenido mínimo exigido en el Anexo I.A del Real Decreto. Cabe señalar que dichos documentos, si bien no poseen eficacia normativa en sentido estricto, tienen como finalidad proporcionar justificación y motivación técnica a las restricciones impuestas.

Por último, se atiende igualmente al principio de eficiencia, habiéndose diseñado el contenido normativo con el propósito de reducir al mínimo imprescindible las restricciones a la circulación de vehículos, en términos materiales y temporales, sin que ello comprometa la eficacia de las medidas.

Con la realización del trámite de exposición pública de la presente ordenanza, se da cumplimiento en un único acto administrativo, a la exigencia de someter a información pública el proyecto de ZBE durante un plazo no inferior a treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1052/2022. Esta integración de procedimientos contribuye a evitar duplicidades innecesarias, garantizando al mismo tiempo los principios de eficiencia, seguridad jurídica, transparencia y participación ciudadana.

### III. Estructura de la norma

Con el fin de definir este nuevo marco jurídico, la ordenanza se articula en cuatro capítulos y tres anexos, que recogen los aspectos de carácter técnico vinculados a su aplicación.

El Capítulo I contiene las disposiciones generales y establece el objeto, las finalidades y el ámbito de aplicación de la norma. Para la delimitación detallada de dicho ámbito, se remite al Anexo I, en el cual se especifica de forma precisa su extensión territorial.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Capítulo II regula las medidas generales de intervención contempladas en la ordenanza, consistentes, fundamentalmente, en una serie de restricciones aplicables a la circulación y al estacionamiento de vehículos a motor. Asimismo, se incluyen disposiciones relativas a los procedimientos de actuación ante episodios de alta contaminación atmosférica, así como excepciones específicas en situaciones de catástrofes o eventos de gran impacto.

El Capítulo III aborda una cuestión esencial: la necesidad de garantizar que la ciudadanía disponga, con carácter previo a la entrada en vigor de las restricciones y de su régimen sancionador, de una información clara, suficiente y adecuada respecto al contenido de la ordenanza y sus implicaciones prácticas. En la fase operativa, corresponderá a la Administración dotar a los distintos canales de atención al público de los recursos necesarios para asegurar una prestación eficaz y de calidad.

El Capítulo IV describe el régimen sancionador, la tipificación de las infracciones y las correspondientes sanciones.

Adicionalmente, la ordenanza incluye una disposición transitoria, relativa al régimen de aplicación gradual, y dos disposiciones finales: la primera regula el procedimiento y las condiciones para su modificación y la de los anexos; la segunda, su entrada en vigor.

En la disposición adicional primera se establecen las condiciones de modificación del proyecto técnico que define la ZBE, así como el ajuste de cuestiones menores relativas a la delimitación del perímetro y vehículos exceptuados. Con el objeto de dotar dota a la norma de la flexibilidad necesaria para adaptarse a la evolución de las necesidades urbanas se prevé la posibilidad de modificar o actualizar los anexos I y II mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, exclusivamente en los supuestos y con el alcance establecidos en la propia ordenanza, limitando estos ajustes a cuestiones de carácter menor y excluyendo cualquier alteración sustancial de los contenidos con eficacia normativa, los cuales no podrán ser modificados por esta vía.

Por último, se incorporan tres anexos que complementan y especifican las cuestiones que regula la presente Ordenanza.

#### IV. Competencia

La presente ordenanza se aprueba en cumplimiento de la obligación legal que recae sobre el Ayuntamiento de Sagunto, derivada de lo dispuesto en el artículo 14.3.a de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que impone a los municipios con una población superior a 50.000 habitantes la obligación de establecer Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

En el ámbito competencial, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce a los municipios, en los términos establecidos por la legislación estatal y autonómica, competencias en materias tales como medio ambiente urbano, protección contra la contaminación atmosférica, tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad urbana y protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido, el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios competencias propias en ámbitos como la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, la protección del medio ambiente y la garantía de la salubridad pública.

Asimismo, el artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, faculta a las entidades locales, en el ejercicio de sus competencias, para elaborar planes y programas destinados al cumplimiento de los niveles de calidad del aire exigidos por la normativa vigente. Entre las medidas previstas, se contempla la posibilidad de establecer restricciones totales o parciales a la circulación del tráfico rodado, incluyendo limitaciones aplicables a los vehículos más contaminantes, determinadas matrículas, franjas horarias o zonas concretas del municipio.

En el ámbito de la movilidad urbana, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, atribuye a los municipios la competencia para restringir la circulación de determinados vehículos en vías urbanas por razones medioambientales. A su vez, el artículo 18 del mismo cuerpo legal habilita a las entidades locales para acordar, por dichos motivos, la



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

prohibición total o parcial del acceso a determinadas zonas, con carácter general o específico, así como el cierre de

## CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1- Objeto

Esta ordenanza municipal tiene como objeto regular los criterios de acceso, circulación y estacionamiento de las zonas de bajas emisiones que se establezcan dentro del municipio de Sagunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y la normativa de desarrollo, el RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por la que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Según el artículo 14.3 citado se entiende por Zona de Bajas Emisiones: el ámbito delimitado por una administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

### Artículo 2- Finalidad de la ordenanza

Esta ordenanza tiene como finalidad la regulación de las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento a vehículos motorizados en las ZBE definidas en el municipio de Sagunto. Dichas restricciones junto a las actuaciones de mejora del espacio público urbano en los ámbitos delimitados como ZBE contribuirán a la mejora de la calidad del aire, a aumentar la resiliencia urbana frente al cambio climático, y a mejorar la calidad de vida y la seguridad de las personas que habitan la ciudad.

### Artículo 3- Definiciones

A efectos de esta ordenanza se entiende por:

1. «Zona de bajas emisiones de Sagunto»: áreas delimitadas dentro del término municipal de Sagunto en las cuales se restringe el acceso, circulación y estacionamiento de determinados vehículos por razones justificadas de interés general, y de acuerdo con la definición establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
  2. «Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico»: registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico puesto a disposición de las autoridades municipales con competencia en el establecimiento de las zonas de bajas emisiones para facilitar el control de los accesos a partir de las tipologías de vehículos y su distintivo ambiental. Constan los datos que se recogen en el permiso de circulación del vehículo de todo el parque de vehículos nacional.
  3. «Vehículo de motor»: vehículo provisto de motor para su propulsión y que esté obligado a llevar placas de matrícula por el Reglamento general de vehículos.
  4. «Vehículos más contaminantes afectados por esta ordenanza (de ahora en adelante vehículos más contaminantes)»: se consideran como vehículos más contaminantes a efectos de las restricciones de la ordenanza los que cumplen los tres requisitos que se detallan a continuación según el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento general de vehículos:
    - a) Clasificación por criterios de construcción: turismo (código 10), ciclomotor (código 03) o motocicleta (código 04)
    - y
    - b) Clasificación por criterios de utilización: sin especificar (código 00), familiar (código 02) o todoterreno (código 33)
    - y
    - c) Clasificación por contaminante potencial: vehículos A (código S/D)
- También se consideran como vehículos más contaminantes los que no disponen de información en alguna de las categorías anteriores en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y estén clasificados como “servicio particular sin especificar” (código B00) de conformidad con la





FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

clasificación “D. Servicio al cual se destinan los vehículos” del citado anexo, así como los vehículos extranjeros con características de construcción, utilización y contaminante potencial asimilables a las recogidas en este apartado.

5. «Municipio de registro de un vehículo»: es el municipio en que está inscrito un vehículo según los datos que figuran en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

6. «Vehículos vinculados a una actividad económica»: son los vehículos con que el titular desarrolla alguna actividad económica, bien sea persona física o jurídica, dada de alta en el impuesto de actividades económicas y el vehículo vinculado al desempeño de esta actividad económica.

7. «Derechos de acceso de los vehículos que necesitan inscripción registral»: se distinguen los siguientes tipos de derechos de acceso:

a) Permanente. Tienen un plazo de vigencia de hasta un máximo de cinco años o el que la tipología permita. En algunos casos se puede limitar el horario de acceso previa comunicación a la persona interesada.

b) Puntuales. Con carácter general, tienen un plazo de vigencia durante las 24 horas naturales de un día cualquiera. Sin embargo, para algunos casos se puede limitar el horario de acceso previa comunicación a la persona interesada.

8. «Vehículos sujetos a acreditación del uso o disponibilidad legal»: vehículos ligados a un acceso para el cual es necesario acreditar el uso o la disponibilidad legal de estos.

9. «Vehículos de libre elección»: vehículos ligados a un acceso para el cual no hay que acreditar el uso o la disponibilidad legal. Los accesos puntuales de libre elección se pueden grabar con una antelación de hasta tres meses antes del día del acceso y dentro de los 5 días naturales posteriores a este.

10. «Vehículos de servicios públicos esenciales y de emergencia»: se entiende por estos vehículos los de extinción de incendios, fuerzas y cuerpos de seguridad, protección civil, salvamento y ambulancias.

11. «Vehículos de movilidad personal»: son dispositivos motorizados ligeros, destinados para el desplazamiento individual en entorno urbano, cuyo diseño y característica técnicas difieren tanto de las bicicletas como de las motocicletas y ciclomotores. Fundamentalmente, se trata de vehículos autoequilibrados y patinetes eléctricos sin asiento.

12. “Distribución urbana de mercancías”: La distribución urbana de mercancías (en adelante DUM) es la última parte de la cadena de suministro en que se reparten las mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y consumidores.

Por actividad u operación de carga y descarga en la vía pública, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo estacionado o parado, o viceversa. La actividad de carga y descarga se incluye en la DUM, orientándose al establecimiento, no al consumidor.

#### **Articulo 4.- Ámbito de aplicación**

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza abarca las ZBE del término municipal de Sagunto: ZBE Sagunto y ZBE Puerto, anillos interior y exterior, de acuerdo con el ámbito geográfico delimitado en el ANEXO I.

En las zonas de bajas emisiones se aplican las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento definidas en capítulo II.

2. Todos los vehículos a motor que circulen por el término municipal quedarán sujetos a esta Ordenanza.

En base al potencial contaminante quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

- Las bicicletas, ciclos y en general todos los vehículos impulsados por la acción humana, incluidos aquellos que cuenten con soporte o asistencia de motores eléctricos.
- Vehículos de movilidad personal.
- Vehículos de ruedas utilizados por personas con movilidad reducida (PMR), incluidos aquellos que cuenten con acoplos tipo triciclos, scooters, etc



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

## CAPÍTULO II. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

### Artículo 5. Medidas de intervención

1. Se establecen las siguientes restricciones en cada una de las áreas delimitadas:

Vehículos autorizados para acceder a ZBE Sagunto y Puerto- Anillo exterior:

1. Podrán acceder, circular y estacionar en el anillo exterior de forma automática sin necesidad de tramitar autorización municipal los vehículos incluidos en el apartado 1 del Anexo II.
2. Podrán acceder, circular y estacionar en el anillo exterior mediante autorización municipal los vehículos incluidos en el apartado 2 del Anexo II.

El carácter de dicha autorización, permanente, temporal o puntual, se define en cada uno de los supuestos excepcionados.

Vehículos autorizados para acceder a ZBE Sagunto- Anillo interior- Ciutat Vella:

1. Podrán acceder, circular y estacionar en el Anillo interior de forma automática sin necesidad de tramitar autorización municipal los vehículos que cuenten con autorización municipal en el momento de entrar en vigor la Ordenanza, así como los incluidos en el apartado 3 del Anexo II.
2. Podrán acceder, circular y estacionar en el Anillo interior mediante autorización municipal los vehículos incluidos en el apartado 4 del Anexo II.

El carácter de dicha autorización, permanente, temporal o puntual, se define en cada uno de los supuestos excepcionados.

Vehículos autorizados para acceder a ZBE Puerto- Anillo interior- Playas:

1. Podrán acceder, circular y estacionar en el Anillo interior de forma automática sin necesidad de tramitar autorización municipal los vehículos con domiciliación fiscal en el propio municipio en el momento de entrar en vigor la Ordenanza, así como los incluidos en el apartado 5 del Anexo II.
2. Podrán acceder, circular y estacionar en el Anillo interior mediante autorización municipal los vehículos incluidos en el apartado 6 del Anexo II.

El carácter de dicha autorización, permanente, temporal o puntual, se define en cada uno de los supuestos excepcionados.

3. A los vehículos que tengan prohibido el acceso y la circulación se les permitirá el estacionamiento en los parking disuasorios que se determinen dentro de la zona de bajas emisiones.

### Artículo 6. Registro municipal de vehículos excepcionados

1. El procedimiento administrativo para solicitar la autorización municipal se indica en el Anexo II para cada una de las zonas delimitadas como ZBE.

2. Los vehículos autorizados según condiciones establecidas en Anexo II se incluirán en registro municipal de vehículos excepcionados.

3. La gestión del registro se realizará conforme a las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus futuras actualizaciones.

### Artículo 7.- Estacionamiento en las ZBE.

1. El estacionamiento en las ZBE se adaptará a las características de cada una de las áreas definidas en el Anexo I de esta Ordenanza.
2. El órgano municipal competente, por medio de señalización, podrá establecer plazas de aparcamiento para determinados colectivos y para actividades de carga y descarga y modos de transporte prioritarios dentro de la ZBE como ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.

### Artículo 8.- Distribución Urbana de Mercancías (DUM) y zonas de carga y descarga en las ZBE.





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

1. En las ZBE se podrán establecer las zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y en concreto, para la carga y descarga, que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.

#### **Artículo 9.- Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación.**

Por motivos de salud pública y con el fin de garantizar la calidad del aire, se procederá a regular el tránsito de los vehículos identificados como los más contaminantes dentro de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBEs) especificadas en el Anexo I, conforme a los siguientes criterios:

- Se implementará una restricción temporal de acceso a áreas específicas y en horarios predefinidos, con el objetivo de evitar la saturación del tráfico basándose en los informes previos emitidos por la Policía Local u otros que justifiquen la necesidad de la medida, en base a los datos de los sistemas de monitoreo y control desplegados en el marco de la presente ordenanza, y de acuerdo con los niveles de referencia establecidos por la legislación vigente.
- Se aplicará una restricción temporal de acceso en las Zonas de Bajas Emisiones definidas en el Anexo I, limitando la circulación de los vehículos con mayores niveles de emisión contaminante durante episodios de alta contaminación atmosférica, cuando se superen los umbrales máximos establecidos para los indicadores de calidad del aire, de acuerdo, en su caso, con el protocolo municipal de actuación en situaciones de alta contaminación atmosférica.

#### **Artículo 10. Suspensión temporal de las restricciones por causas excepcionales**

Mediante un decreto de la alcaldía, se podrá suspender temporalmente las restricciones de la ZBE en los casos excepcionales que impliquen una alteración significativa de la normalidad, tales como:

1. Catástrofes o emergencias, como inundaciones, incendios, terremotos, accidentes u otros sucesos que alteren gravemente las condiciones de vida de la población.
2. Eventos de gran escala que puedan generar una notable alteración en el tráfico habitual, como competiciones deportivas masivas en espacios públicos, obras de gran impacto en la red vial, entre otros.

El decreto de la alcaldía debe especificar tanto el ámbito territorial de la suspensión como su duración temporal.

#### **Artículo 11-Sistema de control y Protección de datos.**

Se establecen los siguientes sistemas de control:

1\_ Mediante sistema automático y con la plataforma tecnológica que se designe por la autoridad municipal.

- a) Con este sistema se comprobará si el vehículo puede acceder o no a la citada zona, sin que sea necesario captar la imagen de los ocupantes y sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en el control, vigilancia y sanción de las infracciones y no cumplimiento de las normas establecidas.
- b) Las imágenes y, si es el caso, los videos captados por estos medios se utilizarán como medio de prueba en la denuncia automatizada o personal de las infracciones.

2\_ Mediante aplicación móvil.

Con este sistema se podrá comprobar si un vehículo está autorizado para circular introduciendo la matrícula en dispositivo móvil.

3\_ Mediante comprobación en registro de vehículos autorizados.

Con este sistema el personal autorizado podrá comprobar si un vehículo está autorizado para circular y/o estacionar en la zona.

Los tres sistemas podrán funcionar de manera simultánea en las ZBE establecidas o en áreas de las mismas coincidentes con anillos y restricciones diferenciadas.

No obstante lo anterior, en el proyecto técnico del ANEXO III se define un sistema de control para cada ZBE y sus anillos, pudiendo ser sustituidos estos sistemas, en todo caso, por vigilancia de la Policía Local de Sagunt.

#### **Artículo 12. Protección de datos**



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46500 Sagunto, Valencia  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Los tratamientos de datos personales que resulten necesarios para la gestión de la Zona de Bajas Emisiones (en adelante, “ZBE”) se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como por las disposiciones que resulten de aplicación en materia de seguridad pública y tráfico.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Sagunto, con CIF P4622200F y domicilio en Calle Autonomía, 2, Sagunto, 46500, Valencia.

La finalidad del tratamiento será el control de acceso, circulación y disciplina del tráfico dentro de la ZBE (incluida la tramitación de expedientes sancionadores). Gestión del Registro municipal de vehículos autorizados y de exenciones. Realizar análisis de movilidad y evaluación de la eficacia de la ZBE.

La base jurídica de los tratamientos se sustentará, según corresponda, en el cumplimiento de una obligación legal o en el ejercicio de poderes públicos e interés público, en especial lo previsto en la normativa de tráfico y movilidad, y en la legislación básica medioambiental que impone la obligación de implantar Zonas de Bajas Emisiones.

La tipología de datos personales tratados son las matrículas de vehículos, ubicación, vehículos autorizados, datos identificativos del titular cuando resulte necesario.

Comunicación de datos a terceros o cesión: Órgano instructor o sancionador municipal, a Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entidades encargadas del tratamiento en ámbito tecnológico, a la DGT y a otros órganos de la Administración Pública con competencias en la materia. Plazos de conservación: Las imágenes se conservarán durante el plazo máximo de un mes, salvo que sean necesarios para la tramitación de expedientes sancionadores por cumplimiento de obligación legal.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para asegurar que los tratamientos de datos personales, de acuerdo con las exigencias el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y formalizando los correspondientes contratos de encargado de tratamiento cuando participen terceros proveedores tecnológicos o de servicios. Respecto del ejercicio de derechos, el Ayuntamiento garantizará que las personas interesadas puedan ejercer, a través del correspondiente trámite de sede electrónica, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, en los términos previstos en la normativa vigente.

### CAP III. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA CIUDADANÍA

#### Artículo 13. Campaña de comunicación previa

De forma previa a la puesta en marcha de cada una de las fases transitorias de implantación de las ZBE señaladas en las disposiciones transitorias y en el Anexo III se realizará una campaña de comunicación para informar a la ciudadanía sobre la entrada en vigor que incluirá, como mínimo los siguientes aspectos:

- Motivación y objetivos de la ZBE y de la fase que se pone en marcha.
- Vehículos afectados por las restricciones.
- Delimitación de la zona afectada, calendario de aplicación y restricciones de acceso, circulación y estacionamiento.
- Excepciones y procedimiento administrativo para obtener autorización.

#### Artículo 14.- Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento y se habilitarán los canales de comunicación que permitirán a la ciudadanía la realización de consultas y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales estarán obligatoriamente: el presencial, el telefónico y el telemático.

#### Artículo 15.- Señalización de las ZBE

1. El perímetro de las zonas de bajas emisiones (ZBE) será debidamente señalizado con antelación suficiente, a fin de garantizar que los conductores reciban la información pertinente sobre el acceso restringido a determinadas categorías de vehículos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

2. Se empleará la señalización aprobada al efecto e incluida en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R-120: entrada prohibida a vehículos en función de su distintivo ambiental u otros criterios ambientales, junto a panel complementario S-860 en el que se especificarán las condiciones de acceso a cada una de las zonas.

La referencia normativa contenida en el párrafo anterior se entenderá realizada, en su caso, a las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

3. De manera adicional, se proporcionará a la DGT toda la información relevante acerca del ámbito territorial, las restricciones aplicables, los horarios de vigencia y otros parámetros asociados a la ZBE. Esto permitirá la integración de dichos datos en la plataforma de vehículos conectados DGT 3.0, de modo que los sistemas de navegación y las aplicaciones de movilidad puedan acceder en tiempo real a los niveles de restricción que afectan a los itinerarios de los usuarios, posibilitando así la optimización de las rutas y la planificación de trayectos más eficientes.

## CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

### Artículo 16.- Régimen sancionador de las ZBE municipales.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

De conformidad con dicho precepto, el incumplimiento de las restricciones de acceso, circulación o estacionamiento derivadas de la Zona de Bajas Emisiones constituye una infracción grave, tipificada en el artículo 76.z3 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

En tal caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el artículo 80 de la citada Ley, que establece una sanción de 200 euros.

Las referencias normativas contenidas en este artículo se entenderán realizadas, en su caso, a las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o deroguen.

### Disposición transitoria primera. Normas transitorias de Sagunt ZBE

Se establecen las siguientes normas transitorias aplicables a las ZBE del municipio de Sagunto:

1. FASE INFORMATIVA: A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, se establece una primera fase de carácter informativo para cada uno de los anillos y etapas de implantación. Durante este periodo no se impondrán sanciones; no obstante, podrá notificarse a los titulares de los vehículos más contaminantes la información relativa al alcance, contenido y calendario de aplicación de la Ordenanza.

- FASE 1. SAGUNT\_Anillo interior- Ciutat Vella: 3 meses desde aprobación Ordenanza. Fecha estimada: junio 2026
- FASE 2. PUERTO\_Anillo interior- playa: 1 año desde inicio fase informativa anillo Ciutat Vella. Fecha estimada: junio 2027
- FASE 3. SAGUNT y PUERTO\_Anillo exterior: 2 años desde inicio fase informativa anillo Ciutat Vella. Fecha estimada: junio 2028

2. FASE SANCIÓNADORA: Una vez concluida la fase informativa descrita en el apartado anterior, se dará inicio a la fase sancionadora, en la que será de aplicación el régimen previsto en el capítulo V. Durante esta etapa se contemplan las siguientes disposiciones transitorias en cada una de las fases y zonas:

#### FASE 3. SAGUNT y PUERTO\_Anillo exterior

- a) Los vehículos clasificados como más contaminantes, que se encuentren registrados en el momento de entrada en vigor de la ZBE en cualquier municipio de la provincia de València, estarán exentos de las restricciones establecidas en el artículo 5. Por tanto, podrán acceder, circular y estacionar libremente en la ZBE hasta el 31 de diciembre de 2027



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonoma, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

- b) Los vehículos igualmente considerados como más contaminantes y registrados en la fecha de activación de la ZBE en cualquier municipio de la comarca Camp de Morvedre estarán exentos de las restricciones recogidas en el artículo 5 hasta el 31 de diciembre de 2030, permitiéndose su acceso, circulación y estacionamiento sin limitaciones durante dicho período.
3. Asimismo, y con carácter previo al inicio de las fases transitorias indicadas en los apartados a) y b), podrá mantenerse la práctica de remisión de notificaciones individualizadas, conforme a lo previsto en el apartado 1, dirigidas a los titulares de vehículos más contaminantes afectados por la finalización de la moratoria.

#### **Disposición final primera. Habilitación para la modificación de las ZBE**

La revisión y modificación de los proyectos técnicos que definen las ZBE (anexo III) que impliquen supresión o ampliación significativa de las ZBE aprobadas se someterán a información pública por tiempo no inferior a 30 días hábiles, por medio de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento y precisarán la aprobación del Pleno.

Los ajustes menores que afecten a los Anexos I y II y comprendan ajustes menores en la delimitación del perímetro de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), siempre que no supongan una reducción o ampliación significativa de su superficie, así como los supuestos de acceso que requieran autorización municipal y se justifiquen por la necesidad de adaptar las ZBE a la realidad existente o a las necesidades derivadas de su aplicación y evaluación, podrán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor**

El texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; permanecerá en vigor hasta su modificación, procediéndose en todo caso a su revisión, cuando derive necesario a consecuencia de la preceptiva modificación del Proyecto de ZBE, en los plazos establecidos por el artículo 10.4 y Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones; así como cuando la normativa europea, nacional, regional o local reguladora de la materia lo prevean.

#### **ANEXO I. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES**



Delimitación del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt

En Sagunt, la delimitación de los dos anillos es:

Sagunt. Anillo interno: El anillo interno se corresponde con la Zona de acceso restringido en Ciutat Vella, delimitado por las siguientes calles:

- Calle Porta Ferrisa



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

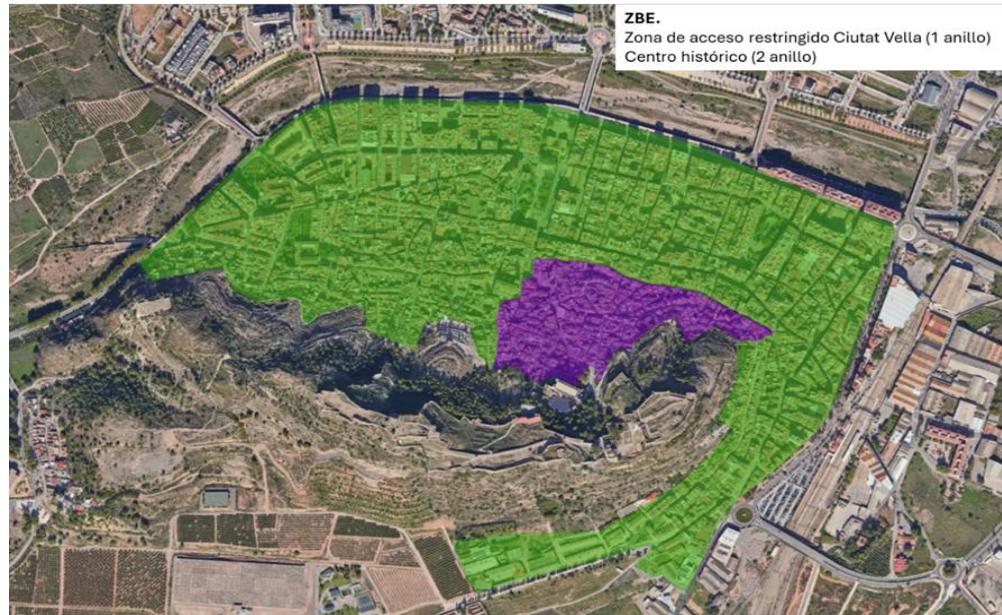
- Calle Mayor
- Plaza Mayor
- Calle de la Escuela

Así, el ámbito de actuación de la zona restringida de Ciutat Vella es la comprendida por las siguientes calles:

ABYLIX	FONT	RAMOS
ANDRIANI	HEROES	SAN MIGUEL
ANTIGONES	ISABEL CUELLO	SANCHEZ CASTAÑER
ASUCACH DE LOS DOLORES	LEONARDO ARGENSOLA	SANG NOVA
BELEN	MAYOR	SANG VELLA
CALATRAVA	MURALLA	SEGOVIA
CASTILLO	PASION	TEATRO ROMANO
CUBERTORER	PEDRO CARTAGENA	VERONICA
DARRERE L'ESCOLA	PELAYO	VIEJA DEL CASTILLO
DOLORES	PEÑETAS	VISTA ALEGRE
ENJOU	PORTA FERRISA	FACUNDO ROCA, PLAZA
ESCIPIONES		

Sagunt. Anillo externo, delimitado por:

- Por el oeste y norte, límite del río Palancia (Avenida Sants de la Pedra)
- Por el este, avenida del País Valencià (N-340)
- Por el sur, calle Mayor y calle de la Escuela



Delimitación del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

En el Puerto de Sagunt, la delimitación de los dos anillos es:

Puerto de Sagunt. Anillo externo:

- CV-320
- Avenida Sindicalista Miguel Lluch
- Avenida 3 de abril
- Avenida América
- Avenida Polígono A
- Avenida Mediterráneo
- Avenida delta del Riu
- Calle Sierra Calderona
- CV-321 (Calle Sierra de Javalambre)
- Avenida Corona de Aragón

Puerto de Sagunt. Anillo interno (Frente Marítimo):

- Calle 9 de Octubre
- Calle Sindicalista Juan Torres Casadó
- Avenida del Mediterráneo
- Avenida Delta del Riu
- Calle cabo de Palos
- Calle Isla de Menorca
- Calle Sant Vicent
- Calle Progreso



*Delimitación del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones en el Puerto de Sagunt*

## **ANEXO II. SUPUESTOS EXCEPCIONADOS DE LA PROHIBICIÓN DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ACCESO**

ZBE SAGUNT y PUERTO- Anillo exterior

1. Vehículos más contaminantes excepcionados que no necesitan autorización municipal:  
Los vehículos más contaminantes que se detallan a continuación disponen de libre acceso a SAGUNT y PUERTO Anillo exterior ZBE, sin necesidad de realizar ningún trámite administrativo:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

a) Los vehículos de servicios públicos esenciales y de emergencia según la definición del artículo 3

b) Vehículos calificados como históricos según el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de vehículos históricos, con el número máximo de 96 accesos puntuales al año según dispone el artículo 2, apartado 9, del mismo real decreto para uso ocasional.

c) Vehículos con domiciliación fiscal en el municipio de Sagunto.

d) Hasta el 31 de diciembre de 2027 los vehículos empadronados en la provincia de Valencia,

e) Hasta el 31 de diciembre de 2030 los vehículos empadronados en la comarca Camp de Morvedre.

2. Vehículos más contaminantes excepcionados que necesitan autorización municipal:

Los vehículos más contaminantes de las personas interesadas que se indican a continuación pueden acceder SAGUNT y PUERTO Anillo exterior ZBE si cumplen los requisitos señalados en este punto:

a) Personas titulares de una tarjeta de estacionamiento de personas con movilidad reducida que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad. Disponen de un acceso permanente para un vehículo de libre elección. Los accesos pueden solicitarse con efecto retroactivo dentro del plazo máximo de 5 días naturales después del acceso.

b) Vehículos vinculados a una actividad económica según la definición recogida en el artículo 3. La persona vinculada al vehículo tiene que estar dada de alta en el impuesto de actividades económicas y dispone de acceso permanente para cada vehículo vinculado al ejercicio de esta actividad del cual tenga el uso o la disponibilidad legal.

c) Familias numerosas. Disponen de acceso permanente para cada vehículo del cual tengan el uso o la disponibilidad legal mientras se cumpla esta condición.

d) Familias con menores de 3 años. Disponen de acceso permanente para cada vehículo del cual tengan el uso o la disponibilidad legal hasta que el menor cumpla esta edad.

e) Mujeres embarazadas. Disponen de un acceso permanente para un vehículo de libre elección durante diez meses desde que se presenta la declaración responsable. Los accesos pueden solicitarse con efecto retroactivo dentro del plazo máximo de 5 días naturales después del acceso.

f) Personas con movilidad reducida temporal. Disponen de un acceso permanente para un vehículo de libre elección mientras mantenga esta limitación. Los accesos pueden solicitarse con efecto retroactivo dentro del plazo máximo de 5 días naturales después del acceso.

g) Accesos especiales. Cuando concurren circunstancias o necesidades excepcionales de acceso para vehículos más contaminantes pueden autorizarse derechos de acceso temporal, siguiendo el procedimiento del anexo III. El número máximo de vehículos que pueden acceder y otros detalles se deducirán de la necesidad acreditada.

h) Accesos excepcionales para vehículos más contaminantes.

i) Pueden obtener derechos de acceso puntuales los vehículos más contaminantes que, a pesar de que no puedan acceder ni circular según el calendario de aplicación de las restricciones, obtengan los derechos de acceso puntuales después de presentar la comunicación y, en su caso, abonar la tasa correspondiente por el trámite administrativo. Hay 48 accesos puntuales en el año no acumulables en caso de no haberse usado.

Para solicitar autorización se habilitarán los medios, presenciales y electrónicos, en el momento de la puesta en marcha de la fase 3 de implantación.

ZBE SAGUNT- Ciutat Vella- Anillo interior

3. Vehículos que no necesitan autorización municipal:

a) Vehículos autorizados en base a la Resolución nº610, de 26 de enero de 2023, "EXPTE 85/23 REGULACIÓN ZONA ACCESO RESTRINGIDO A CIUTAT VELLA." - SEGRA 652480 (en adelante Resolución nº610).

b) Vehículos con etiqueta ambiental 0.

4. Vehículos excepcionados que necesitan autorización municipal:

a) Vehículos que no cumplen la condición de autorizado según establece la base cuarta de la Resolución nº 610.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Para solicitar autorización se utilizará el procedimiento utilizado hasta el momento para acceder al área restringida de Ciutat Vella a través de la web <http://ciutatvella.policialocalsagunt.es> y de forma presencial en el Servicio de Atención, Información y Tramitación para la Ciudadanía (SAIC)

#### ZBE PUERTO- Playa- Anillo interior

1. Vehículos que no necesitan autorización municipal:
  - a) Vehículos con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica domiciliado en el municipio de Sagunto.
  - b) Vehículos con etiqueta ambiental 0.
  - c) Los vehículos de servicios públicos esenciales y de emergencia según la definición del artículo 3.
  - d) Vehículos calificados como históricos según el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de vehículos históricos, con el número máximo de 96 accesos puntuales al año según dispone el artículo 2, apartado 9, del mismo real decreto para uso ocasional.

#### 2. Vehículos excepcionados que necesitan autorización municipal:

- a) Vehículos que no cumplen la condición de autorizado según establece la base cuarta de la Resolución nº 610.

Para solicitar autorización se habilitarán los medios, presenciales y electrónicos, en el momento de la puesta en marcha de la fase 2 de implantación.

#### **ANEXO III. PROYECTO ZBE**

#### **PROYECTO DE ZONA DE BAJAS EMISIÓNES DE SAGUNT**



**Julio 2025**

#### **Índice**

<b>1. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA ZBE .....</b>	<b>18</b>
<b>1.1. Red de estaciones de medición de calidad del aire y áreas de superación de valores límite .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2. Red de medición complementaria.....</b>	<b>19</b>
<b>1.3. Delimitación de la ZBE.....</b>	<b>20</b>
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>	<b>22</b>
<b>2.1. Estructura territorial .....</b>	<b>22</b>
<b>2.2. Demografía.....</b>	<b>24</b>



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

**Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 96



<u>2.3.</u>	<u>Patrones de movilidad</u>	27
<u>2.4.</u>	<u>Parque de vehículos</u>	28
<u>2.5.</u>	<u>Propuesta de Zona de Bajas Emisiones</u>	35
<u>2.6.</u>	<u>Estimación de la superficie contaminada y población expuesta</u>	36
<u>2.7.</u>	<u>Autoridades responsables</u>	37
<b>3.</b>	<b>COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PREEXISTENTES</b>	<b>37</b>
<u>3.1.</u>	<u>Planificación a Nivel Europeo</u>	37
<u>3.2.</u>	<u>Planificación a Nivel Estatal</u>	38
<u>3.3.</u>	<u>Planificación a Nivel de la Comunitat Valenciana</u>	40
<u>3.4.</u>	<u>Planificación a Nivel Local</u>	40
<u>3.5.</u>	<u>Coherencia metropolitana</u>	49
<b>4.</b>	<b>NATURALEZA Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN</b>	<b>49</b>
<u>4.1.</u>	<u>Estaciones de medición de calidad del aire</u>	50
<u>4.2.</u>	<u>Estaciones de medición de ruido ambiental</u>	51
<u>4.3.</u>	<u>Contaminantes y Objetivos de Calidad del Aire</u>	51
<u>4.4.</u>	<u>Mediciones. Resultados de la RVVCC</u>	52
<u>4.5.</u>	<u>Mediciones en centros educativos</u>	55
<u>4.6.</u>	<u>Ánalisis de los resultados</u>	58
<b>5.</b>	<b>ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN</b>	<b>58</b>
<u>5.1.</u>	<u>El papel de los vehículos de combustión</u>	58
<u>5.2.</u>	<u>¿Cuál es la situación en Sagunt?</u>	60
<b>6.</b>	<b>OBJETIVOS CUANTIFICABLES</b>	<b>65</b>
<u>6.1.</u>	<u>Objetivos de mejora de la calidad el aire</u>	66
<u>6.2.</u>	<u>Objetivos de mitigación del cambio climático</u>	67
<b>7.</b>	<b>MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>68</b>
<u>7.1.</u>	<u>Propuestas de actuación</u>	69
<u>7.2.</u>	<u>Análisis de alternativas</u>	74
<u>7.3.</u>	<u>Justificación del ámbito territorial de la ZBE de Sagunt</u>	76
<u>7.4.</u>	<u>Mejora de la calidad del aire y de la mitigación de emisiones GEI</u>	78
<b>8.</b>	<b>SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO</b>	<b>79</b>
<u>8.1.</u>	<u>Control de acceso y circulación</u>	79
<u>8.2.</u>	<u>Control del estacionamiento</u>	80
<b>9.</b>	<b>ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ZBE</b>	<b>82</b>
<u>9.1.</u>	<u>Naturaleza jurídica de la ZBE de Sagunt</u>	82
<u>9.2.</u>	<u>Competencia</u>	83
<u>9.3.</u>	<u>Potestad administrativa</u>	83
<b>10.</b>	<b>MEMORIA ECONÓMICA</b>	<b>83</b>
<u>10.1.</u>	<u>Ánalisis del impacto presupuestario y económico de la ZBE en las entidades locales</u>	83
<u>10.2.</u>	<u>Ánalisis de las consecuencias en la competencia y el mercado</u>	86
<u>10.3.</u>	<u>Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad</u>	87
<b>11.</b>	<b>ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL, DE GÉNERO Y DE DISCAPACIDAD</b>	<b>88</b>
<u>11.1.</u>	<u>Impacto social</u>	89
<u>11.2.</u>	<u>Impacto de género</u>	90
<u>11.3.</u>	<u>Impacto de discapacidad</u>	90
<b>12.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMENTO Y REVISIÓN</b>	<b>91</b>
<u>12.1.</u>	<u>Indicadores de calidad del aire asociados al tráfico rodado</u>	91
<u>12.2.</u>	<u>Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible</u>	91
<b>13.</b>	<b>PLAN DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	<b>95</b>
<u>13.1.</u>	<u>Fase de planificación</u>	95
<u>13.2.</u>	<u>Fase de implantación</u>	96
<u>13.3.</u>	<u>Fase de seguimiento</u>	96





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46500 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

## 1. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA ZBE

La finalidad de la ZBE de Sagunt es, como indica el RD 1052/2022, de 27 de diciembre por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

Así, la ZBE de Sagunt se planifica para asegurar una mejora de la calidad del aire en todo el municipio, acorde con el cumplimiento de la normativa europea, así como con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Si bien la ZBE propuesta en Sagunt no abarca la totalidad del ámbito urbano municipal, se espera que la delimitación propuesta, junto con las políticas de movilidad complementarias, extienda sus beneficios a la totalidad del municipio.

### 1.1. Red de estaciones de medición de calidad del aire y áreas de superación de valores límite

El objetivo de mejora de calidad del aire en las zonas de bajas emisiones debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible. Para ello, hay que caracterizar la red de estaciones existentes en Sagunt y analizar los resultados de las mediciones obtenidas.

En el término municipal de Sagunt existen 5 estaciones de la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica Aire (RVVCCA). La Red de Vigilancia tiene como objetivo principal proporcionar datos precisos y actualizados sobre los niveles de contaminantes en el aire, en cumplimiento de la normativa de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y el Real Decreto 102/2011. Además, esta red facilita el acceso del público a información relevante sobre la calidad del aire, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana, conforme a lo estipulado en la Ley 27/2006 y la Ley 34/2007.

Las cinco estaciones localizadas en el término municipal de Sagunt son:

- Sagunt – CEA. Ámbito industrial
- Sagunt – Nord. Ámbito urbano
- Sagunt – Port. Ámbito urbano
- Sagunt HOLCIM Met. Ámbito industrial
- Sagunt HOLCIM Port. Ámbito urbano

De estas cinco estaciones, dos se localizan en áreas industriales (CEA y HOLCIM MET), mientras que las otras tres se localizan en ámbitos urbanos. Hay dos en el Port de Sagunt, una entre la avenida Sindicalista Miquel Lluch y la calle América (HOLCIM PORT) y otra en la calle Maestrat, entre el CEIP Tierno Galván y el parque (Estación Port). Finalmente, la tercera estación en ámbito urbano se localiza en los nuevos desarrollos urbanos al este del río Palancia, en la calle tres Barrancs (estación Nord).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46300 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



*Distribución geográfica de las estaciones de la RVVCCA. Fuente: IDOM con datos de la RVVCCA*

Como se detalla en el punto 4.4 (Mediciones: Resultados de la RVVCCA) las mediciones registradas en estas cinco estaciones no superan los valores límite u objetivo de los contaminantes NO<sub>2</sub>, PM2.5 y PM10 establecidos en la normativa vigente relativa a la mejora de la calidad del aire (Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire).

A efectos del proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Sagunto y a pesar de que ninguna de las cinco estaciones supera los valores límite, solo se tendrán en cuenta las tres estaciones ubicadas en ámbito urbano.

## 1.2. Red de medición complementaria

La red de medición municipal se considerará complementaria a la RVVCCA en lo que a definición de áreas de superación y evaluación se refiere. De hecho, tomar como valores de referencia los registrados por la RVVCCA permite homogeneizar los registros en todos aquellos municipios valencianos que tienen la obligación de implantar una ZBE. Por ello, los valores registrados por estas estaciones serán los de referencia.

Pero, adicionalmente y solo para caracterizar la calidad del aire en entornos vulnerables como son los centros educativos, se analizará la evolución de la calidad del aire a través de las 25 estaciones de mediciones existentes en los centros escolares del municipio.

Estas estaciones aportan datos relativos a NO<sub>2</sub>, PM10 y PM2.5, y los resultados de las mediciones pueden verse en el punto 4.5. (Mediciones en centros educativos) de este proyecto.

Los 25 puntos de medición localizados en entornos escolares son:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

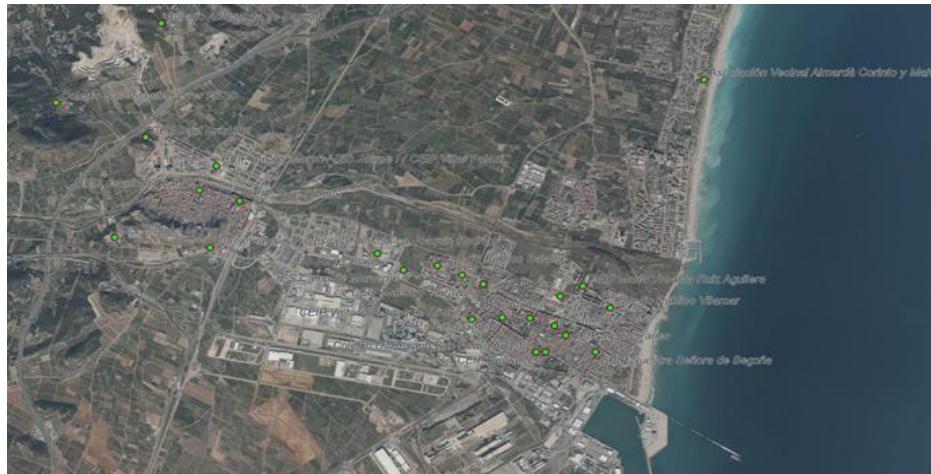


Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



*Distribución geográfica de las estaciones de mediciones en entornos escolares. Fuente:  
Ayuntamiento*

### 1.3. Delimitación de la ZBE

Dada la complejidad territorial del municipio de Sagunt, con dos áreas urbanas claramente separadas, se delimita la Zona de Bajas Emisiones de la siguiente manera, con el objetivo claro de cumplir con la finalidad de las Zonas de Bajas Emisiones, que no es otro que contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

Por ello, la propuesta de delimitación de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt se centra en los dos principales núcleos urbanos de la ciudad. La Zona de Bajas Emisiones de Sagunt estará formada por dos zonas, una en Sagunt y otra en el Puerto, ambas formadas por dos anillos.



*Delimitación del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt*

En Sagunt, la delimitación de los dos anillos es:

*Sagunt. Anillo interno:* El anillo interno se corresponde con la Zona de acceso restringido en Ciutat Vella, delimitado por las siguientes calles:

- Calle Porta Ferrisa



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

- Calle Mayor
- Plaza Mayor
- Calle de la Escuela

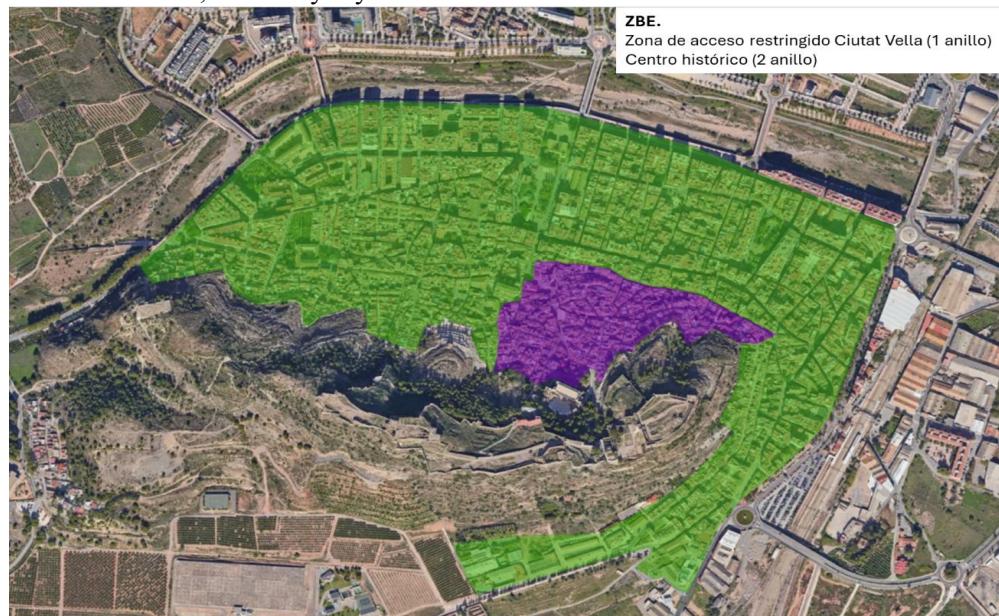
Así, el ámbito de actuación de la zona restringida de Ciutat Vella es la comprendida por las siguientes calles:

ABYLIX	FONT	RAMOS
ANDRIANI	HEROES	SAN MIGUEL
ANTIGONES	ISABEL CUELLO	SANCHEZ CASTAÑER
ASUCACH DE LOS DOLORES	LEONARDO ARGENSOLA	SANG NOVA
BELEN	MAYOR	SANG VELLA
CALATRAVA	MURALLA	SEGOVIA
CASTILLO	PASION	TEATRO ROMANO
CUBERTORER	PEDRO CARTAGENA	VERONICA
DARRERE L'ESCOLA	PELAYO	VIEJA DEL CASTILLO
DOLORES	PEÑETAS	VISTA ALEGRE
ENJOU	PORTA FERRISA	FACUNDO ROCA, PLAZA
ESCIPIONES		

*Ámbito de actuación del anillo interno de a ZBE de Sagunt*

*Sagunt. Anillo externo:* El anillo externo de Sagunt está delimitado por las siguientes calles:

- Por el oeste y norte, límite del río Palancia (Avenida Sants de la Pedra)
- Por el este, avenida del País Valencià (N-340)
- Por el sur, calle Mayor y calle de la Escuela



*Delimitación del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones en Sagunt*

En el Puerto de Sagunt, la delimitación de los dos anillos es:

*Puerto de Sagunt. Anillo externo:*

- Avenida Jaume Roig
- Avenida Sindicalista Miguel Lluch
- Avenida 3 de abril
- Avenida Adolfo Suárez
- Avenida Sindicalista Juan Torres Casado
- Avenida Mediterráneo
- Avenida delta del Riu

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H



Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

- Calle Sierra Calderona
- Calle Sierra de Javalambre
- Avenida Corona de Aragón

#### *Puerto de Sagunt. Anillo interno (Frente Marítimo):*

- Calle 9 de Octubre
- Calle Sindicalista Juan Torres Casadó
- Avenida del Mediterráneo
- Avenida Delta del Riu
- Calle cabo de Palos
- Calle Isla de Menorca
- Calle Sant Vicent
- Calle Progreso



*Delimitación del perímetro de la Zona de Bajas Emisiones en el Puerto de Sagunt*

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

Sagunt es la capital de la comarca del Camp de Morvedre, situado en la provincia de Valencia, en la confluencia entre el eje mediterráneo (autopista AP-7) y el eje Mudéjar que conecta Zaragoza con la costa (Autovía A-23). Esta localización estratégica ha permitido que, históricamente, Sagunt disponga de una industria potente, primero con los Altos Hornos y, más recientemente, con implantaciones logísticas e industriales de primer orden. Así, la economía de Sagunt se ha desarrollado significativamente en las últimas décadas, con un crecimiento notable en sectores como la industria, el comercio y el turismo. El puerto de Sagunt, uno de los más importantes de la Comunitat Valenciana, ha contribuido al crecimiento económico y al desarrollo del municipio.

Algunos datos básicos municipales son:

- Población (INE, 2024): 71.756
- Superficie: 133,93Km<sup>2</sup>
- Superficie urbana consolidada: 6,8Km<sup>2</sup>
- Densidad de Población: 535,77 hab/Km<sup>2</sup>

### 2.1. Estructura territorial

La estructura territorial de Sagunt es compleja, pues se caracteriza por dos núcleos urbanos claramente diferenciados y distanciados uno de otro por unos 3 kilómetros aproximadamente. Por un lado, existe el núcleo urbano de Sagunt, con su núcleo histórico, y por otro el Port de Sagunt, núcleo de costa que surgió a partir de la construcción de los Altos Hornos, a principios del S. XX. Además, existen otros núcleos más dispersos, como puede ser la Playa del Almardà.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

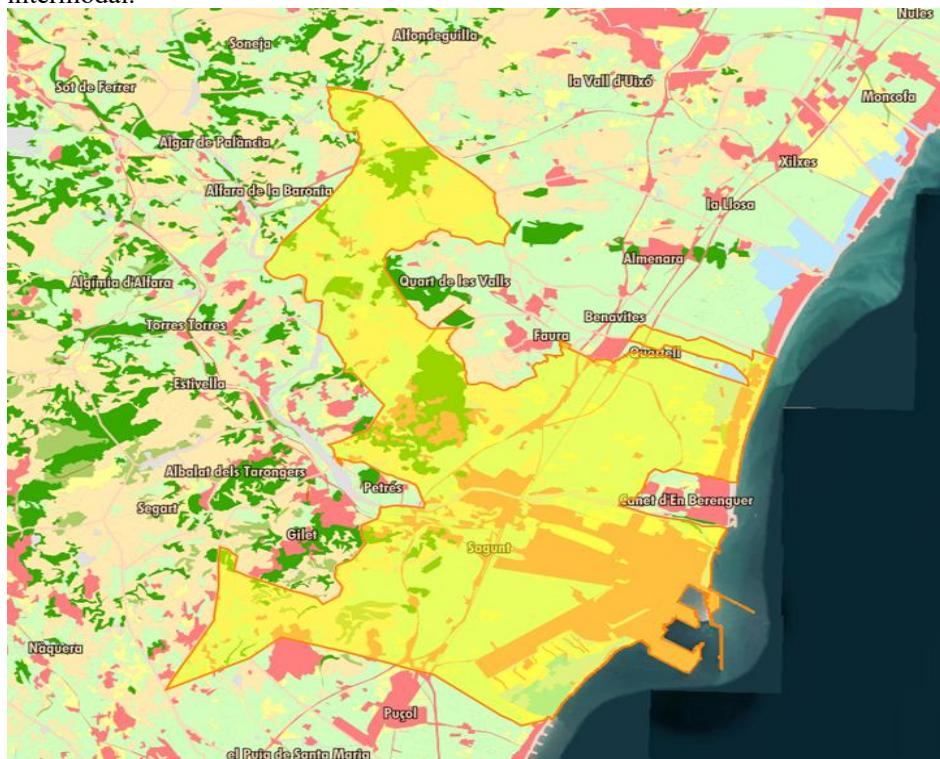
Pág. 22 de 96



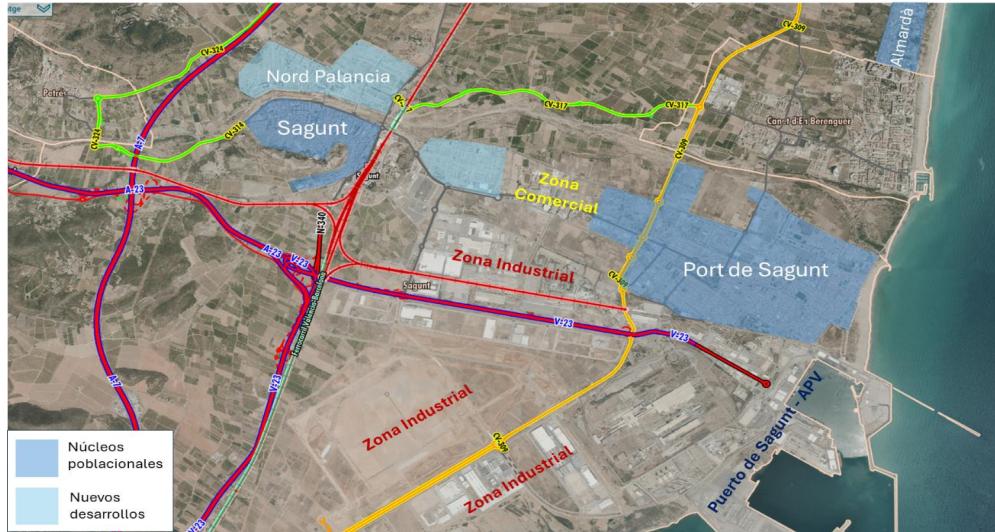
Además de los dos núcleos poblaciones tradicionales (Sagunt y Port de Sagunt), el municipio cuenta con un importante desarrollo urbanístico al norte del río Palancia, iniciado antes de la crisis económica del 2008 y que se está consolidando actualmente y, otra gran área de expansión entre Sagunt y el Puerto, donde además del desarrollo industrial existente, se ha potenciado la zona comercial y una nueva área de desarrollo urbano.

A todo ello hay que añadir las infraestructuras viarias y ferroviarias supramunicipales existentes, en una zona estratégica como es la confluencia del eje mediterráneo con el Mudéjar y con un peso industrial y portuario importante. A nivel viario, las principales vías supramunicipales de Sagunt son la A-7, la V-23, la A-23, la CV-309 y las CV-317, Cv-314 y CV-324.

La infraestructura ferroviaria existente es la línea Valencia – Barcelona, con la estación de Sagunt, la línea Zaragoza-Sagunt, denominada oficialmente como la línea Sagunt-Bifurcación de Teruel y el ramal de mercancías hasta el Puerto de Sagunt. Aquí se debería añadir el nuevo ramal ferroviario que se está construyendo hasta la planta de baterías de PowerCo y su estación intermodal.



Término municipal de Sagunt. En Rosa, suelo artificial. Fuente: Visor ICV.



*Núcleos poblacionales e infraestructuras. Fuente: IDOM con bases del Visor ICV*  
Esta estructura territorial tiene un claro reflejo en la distribución urbana de la población y, por lo tanto, en la definición de las pautas de movilidad municipal.

## 2.2. Demografía

En los últimos 25 años, la población de Sagunt ha mostrado una tendencia general al crecimiento moderado, aunque con algunas fluctuaciones en ciertos años debido a diversos factores económicos y sociales. Uno de los factores más significativos en el crecimiento de la población de Sagunt ha sido la inmigración. A partir de los años 2000, la ciudad vio un aumento en la llegada de inmigrantes, principalmente de países de América Latina, Europa del Este y África del Norte. Así, Sagunt ha pasado de los 64.944 habitantes en 2015 a los 71.756 en 2024, lo que representa un crecimiento medio anual del 1.05%



*Evolución de la población de Sagunt. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística*  
De este modo, la estructura de la población de Sagunt está formada por un 82,7% de población española, un 5% de personas de otras nacionalidades de la UE y un 12,2% de personas de nacionalidades de fuera de la UE, entre los que hay que destacar un 6,5% de América y un 2,8% de África.





FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



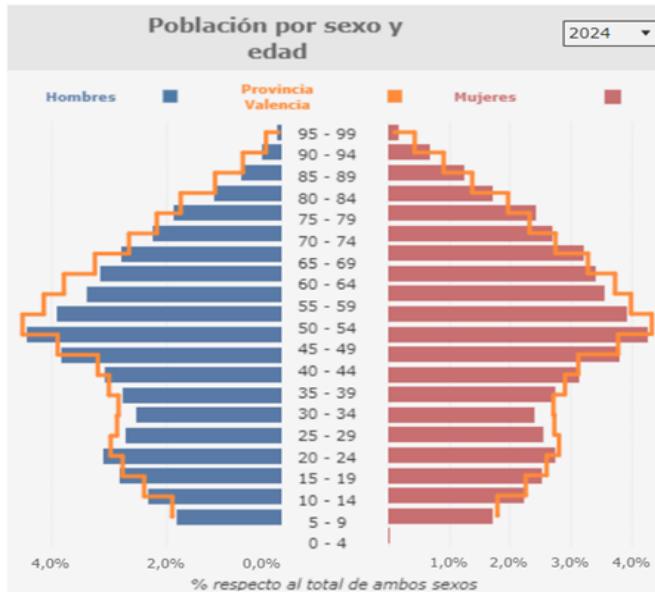
#### *Población de Sagunt por nacionalidad. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística*

Este saldo migratorio positivo ha hecho que la población de Sagunt crezca, ya que la ciudad registra un saldo natural negativo. En el año 2023 por ejemplo, el saldo natural fue negativo en 252 personas, pero en cambio, la población creció más de 2.000 habitantes, pasando de los 68.402 habitantes a los 70.486.



#### *Movimiento natural de la población de Sagunt. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística*

Con todo ello, la pirámide de Población de Sagunt es de tipo regresiva, con una tasa de nacimientos baja o muy baja (en el caso de Sagunt la población de 5-9 años representa menos del 4% del total de la población), mientras que la esperanza de vida es alta.



#### *Pirámide poblacional de Sagunt. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

Esta estructura de la población tiene su reflejo en la evolución de los indicadores demográficos entre 2015 y 2024, donde la tasa de envejecimiento ha pasado del 131% al 145% y la tasa de dependencia en mayores de 65 años ha pasado del 31% al 33%.

#### Indicadores demográficos

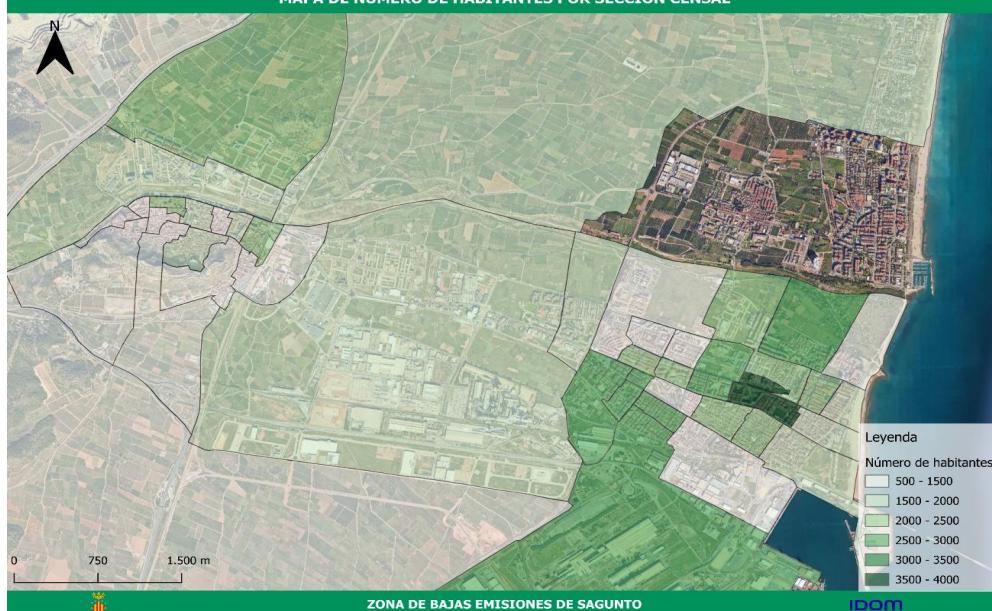
2015

2024

Dependencia	Dependencia población <16 años	Dependencia	Dependencia población <16 años
54,5 %	23,6 %	56,1 %	22,8 %
Dependencia población >64 años	Envejecimiento	Dependencia población >64 años	Envejecimiento
31,0 %	131,3%	33,3 %	145,7%
Longevidad	Maternidad	Longevidad	Maternidad
49,8 %	20,5 %	48,8 %	16,3 %
Tendencia	Renovación de la población activa	Tendencia	Renovación de la población activa
86,0 %	78,2 %	77,7 %	75,3 %

Indicadores demográficos de Sagunt. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística

MAPA DE NÚMERO DE HABITANTES POR SECCIÓN CENSAL



Población por sección censal. Fuente: INE 2023



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

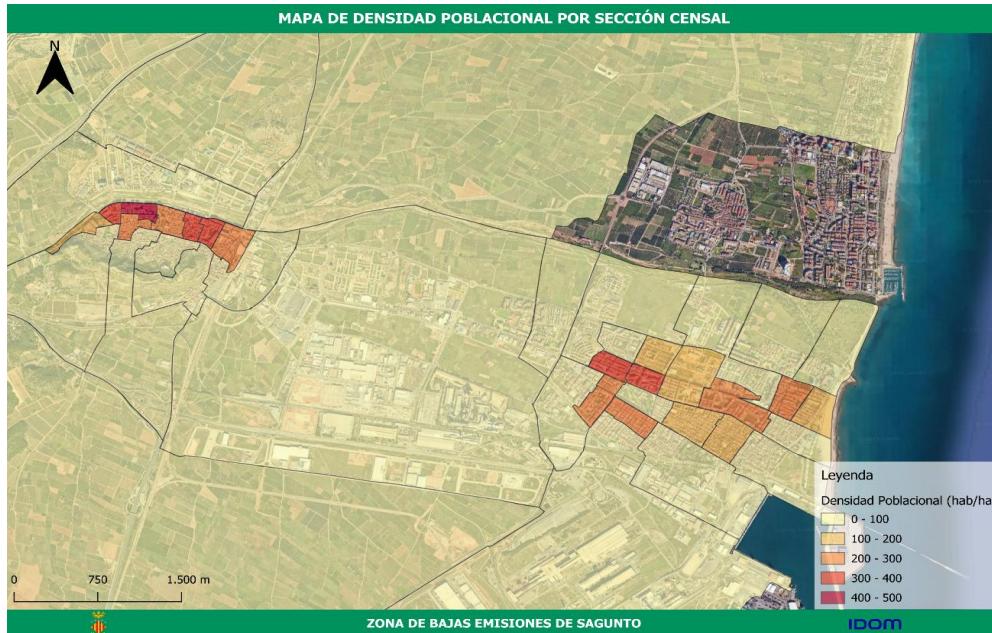


Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

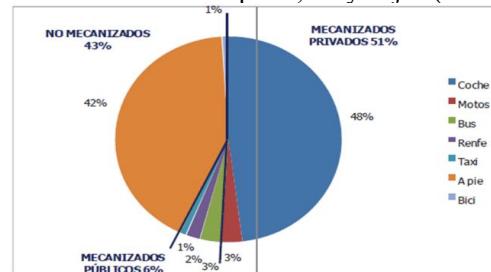


Densidad de población por sección censal. Fuente: INE 2023

### 2.3. Patrones de movilidad

En mayo del 2009 se redactó el primer PMUS de Sagunt, que se actualizó a lo largo del 2017, aprobándose, definitivamente por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria el 26 de junio de 2018.

En aquel momento, con datos de la encuesta domiciliaria de 2007, se realizaban en Sagunt un total de 123.400 desplazamientos/día. El reparto modal era, principalmente, 48% en coche y 42% a pie, siendo el porcentaje de los otros modos de transporte, muy bajos (3% autobús urbano, 1% bici...)



Reparto modal en Sagunt. Fuente: PMUS 2007

Hoy en día, según datos del MITMA, cada día se realizan en Sagunt un total de 209.288 desplazamientos diarios, de los cuales el 65,7% son internos (137.412 desplazamientos/día).

La estructura territorial de Sagunt tiene un claro impacto en los patrones de movilidad municipales. Los desplazamientos internos a Sagunt y los desplazamientos internos al Port representan, aproximadamente, el 45% de los desplazamientos diarios y por distancias, se pueden realizar de forma adecuada a pie. En cambio, el 55% restantes de desplazamientos internos municipales, se realizan entre distintas zonas, cuyas distancias son difícilmente compatibles con el caminar. Por ello, el elevado porcentaje de uso del vehículo privado.

En este sentido, el nuevo Proyecto de Servicio Público de transporte urbano del municipio de Sagunt debe convertir el transporte público urbano en el protagonista de estos desplazamientos urbanos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



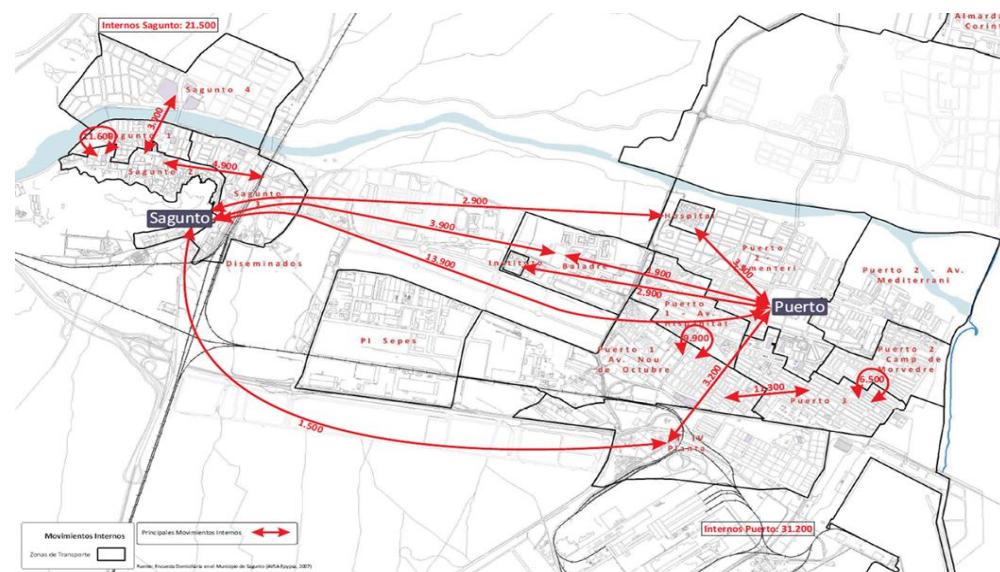
Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46500 Sagunto, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt



Relaciones de movilidad en Sagunto. Fuente: PMUS 2007

#### 2.4. Parque de vehículos

El parque de vehículos de Sagunto cuenta con un total de 53.783 vehículos (junio 2023), repartidos entre un total de 77 tipologías. Algunas observaciones:

- El 67,9% del parque de vehículos corresponde a turismos
- Este porcentaje debe ser ligeramente superior, pues hay un tipo de vehículo registrado como “vivienda” donde se han detectado algunos turismos.
- Hay otro 1,5% catalogado como todoterreno.
- Un 17,5% corresponde a motos y motocicletas.
- Las furgonetas ascienden a un 1,4%

El siguiente paso que se ha realizado ha sido georreferenciar los 36.526 turismos, para poder conocer en qué sección censal están registrados. Después de un proceso de limpieza de la base de datos, los turismos se georreferenciaron mediante la api de MapBox. Se consiguió ubicar un total de 33.689 turismos, lo que representa el 92,2% del total.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



Las principales características de estos turismos son:

- Los combustibles gasolina y diésel agrupan el 99,3% del total de turismos.
- Solo hay registrados en Sagunto 120 turismos eléctricos (0,4% del total)

Combustible	Turismos	%
Diesel	19.066	56,6%
Gasolina	14.403	42,8%
Eléctrico	120	0,4%
Gas Licuado de Petroleo	89	0,3%
Gas Natural Comprimido	8	0,0%
Otros	1	0,0%
Sin especificar	1	0,0%

*Combustible de los turismos de Sagunto. Fuente: Ayuntamiento de Sagunto.*

Por lo que a la certificación EURO se refiere, el 29,5% son Euro 6.

Euro	Turismos	%
EURO 1	577	1,7%
EURO 2	1.786	5,3%
EURO 3	6.089	18,1%
EURO 4	8.353	24,8%
EURO 5	4.112	12,2%
EURO 6	9.938	29,5%
EURO ZX - AX	97	0,3%
No especificado	2.736	8,1%

*Norma EURO de los turismos de Sagunto. Fuente: Ayuntamiento de Sagunto.*

Cabe recordar que las etiquetas ambientales de la DGT especifican:

**Etiqueta 0 emisiones (Azul):** Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km, los vehículos de pila de combustible, los FCEV (Fuel Cell Electric Vehicle) o los HICEV (Hydrogen Internal Combustion Engine Vehicle): Vehículo de combustión de hidrógeno.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

**Etiqueta Eco (Azul/Verde)** Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km.; Vehículos híbridos no enchufables (HEV); Vehículos propulsados por gas natural; Vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP) y, además gasolina EURO 4/IV, 5/V o 6/VI y diésel EURO 6/VI.

**Etiqueta C (Verde).** Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014. Gasolina EURO 4/IV, 5/V o 6/VI y Diésel EURO 6/VI.

**Etiqueta B (Amarilla).** Vehículos de combustión interna que, si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006. Tendrán derecho a la obtención del distintivo ambiental B (Amarillo) los turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos dentro de alguna de las siguientes categorías: Gasolina EURO 3/III y Diésel EURO 4/IV o 5/V.

**Etiqueta A (sin distintivo).** El resto de los vehículos más contaminantes no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.

Si se analizan los turismos de Sagunt según norma EURO y combustible, se puede hacer una aproximación al número de vehículos que no contaría con ningún tipo de etiqueta ambiental. Existe un 19,4% de vehículos (6.533 vehículos) que, por su edad, combustible utilizado y norma, no dispondrán de ninguna etiqueta ambiental (blancos en la tabla adjunta).

Después, hay un 72,5% de los vehículos contarán con algún tipo de distintivo ambiental. 11.194 vehículos (33,2%) dispondrán de etiqueta C (Amarilla) y 13.015 vehículos (38,6%) de etiqueta B (verde). Luego, con los datos disponibles, se puede saber que 210 vehículos (0,6%), contarán con etiqueta ECO o 0 Emisiones.

Finalmente, hay un 8,1% de vehículos (2.736) que en la base de datos no se especifica la norma y, por lo tanto, se desconoce cuál es su dispositivo ambiental, aunque analizando el año de matriculación, la gran mayoría de ellos carecerán de etiqueta ambiental. De los 2.390 vehículos gasolina sin especificar norma, 1.957 son vehículos matriculados anteriormente al año 2001 (81,8%).

Euro	Turismos - Total	Diesel	Gasolina	Otros
EURO 1	577	255	322	-
EURO 2	1.786	1.145	641	-
EURO 3	6.089	4.170	1.917	2
EURO 4	8.353	6.243	2.107	3
EURO 5	4.112	3.032	1.076	4
EURO 6	9.938	3.883	5.949	106
EURO ZX - AX	97	-	1	96
No especificado	2.736	338	2.390	8

Norma EURO por tipo de combustible y vehículos con etiqueta ambiental DGT. Fuente:  
Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Sagunt.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



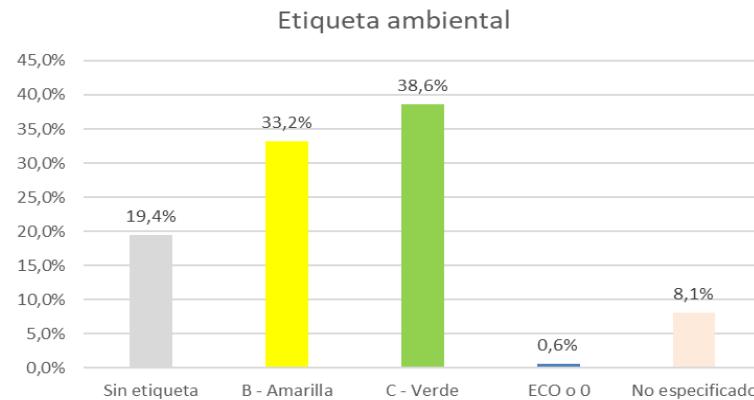
Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

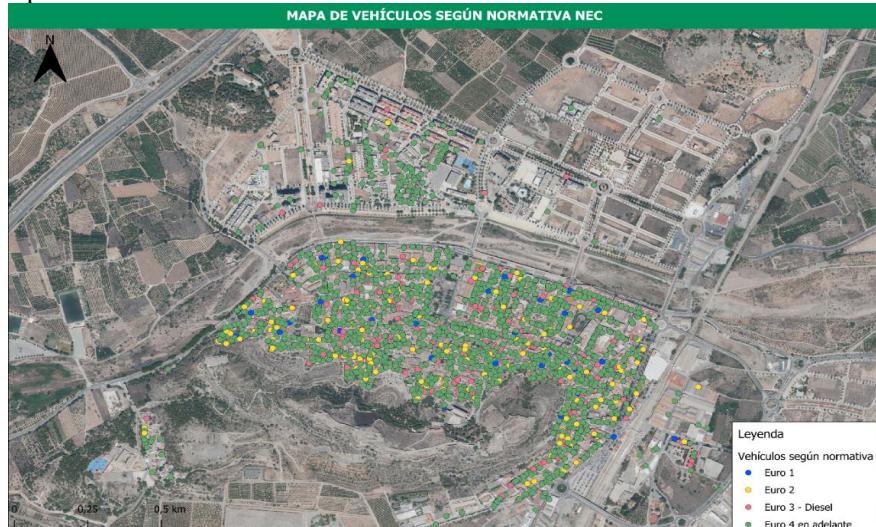
Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt



*Etiquetas ambientales del parque de vehículos de Sagunt. Fuente: Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Sagunt.*

Se ha mapeado los vehículos que no disponen de etiqueta ambiental para analizar si están concentrados en determinados barrios y en general, se puede concluir que su reparto es homogéneo por todo el ámbito urbano.



*Distribución de los vehículos según su Norma EURO en Sagunt. Fuente: Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Sagunt.*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 96



FIRMADO POR

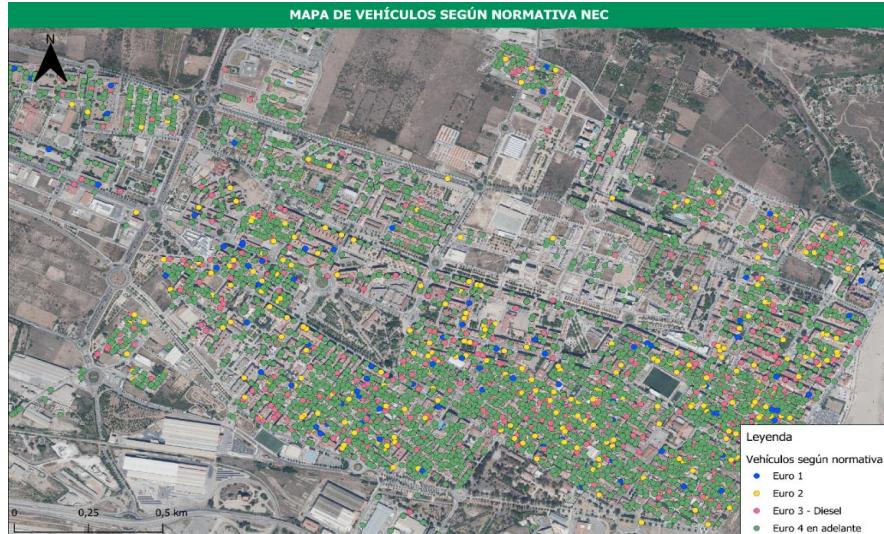
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46200 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T



*Distribución de los vehículos según su Norma EURO en el puerto de Sagunt. Fuente: Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Sagunt.*

El resultado de la georreferenciación de los vehículos registrados en Sagunt ha mostrado algunos datos interesantes. En las siguientes imágenes se muestra el número de turismos por sección censal y el índice de motorización (turismos por cada 1.000 habitantes). Destaca, de forma irregular, una de las secciones censales de Ciutat Vella (4622003008), donde hay registrados más de 2.895 turismos para una población censada de 1.442 personas, resultando un IM de 2.008 vehículos por cada 1000 personas.

Zona	Sección Censal	Turismos	Población	IM	IM Medio
Horta - Oeste	4622001001	254	1.355	187	187
Ciutat Vella	4622003001	496	1.090	455	559
	4622003002	469	1.023	458	
	4622003003	424	956	444	
	4622003004	1.034	2.018	512	
	4622003005	402	1.113	361	
	4622003006	475	1.099	432	
	4622003007	615	1.405	438	
	4622003008	2.895	1.442	2.008	
	4622003011	636	1.550	410	
	4622003012	423	987	429	
	4622003013	945	2.076	455	
	4622003014				



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Zona	Sección Censal	Turismos	Población	IM	IM Medio
		522	1.186	440	
	4622003015	511	1.216	420	
Norte Palancia	4622004001	485	2.209	220	296
	4622004002	612	1.647	372	
Entre Sagunt y Puerto	4622005001	751	1.838	409	440
	4622005002	885	1.878	471	
Port de Sagunt	4622006001	1.073	2.463	436	442
	4622006002	865	2.520	343	
	4622006003	987	2.394	412	
	4622006005	859	1.387	619	
	4622006006	1.063	2.258	471	
	4622006007	931	2.122	439	
	4622006008	777	1.691	459	
	4622006009	403	915	440	
	4622007001	419	1.168	359	
	4622007002	395	891	443	
	4622007003	613	1.241	494	
	4622007004	1.089	2.413	451	
	4622007005	843	2.343	360	
	4622007006	886	2.483	357	
	4622007008	1.189	2.218	536	
	4622007009	681	1.416	481	
	4622007010	1.507	3.776	399	
	4622007011	299	900	332	
	4622007012	1.297	2.277	570	
	4622007013	776	1.537	505	



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



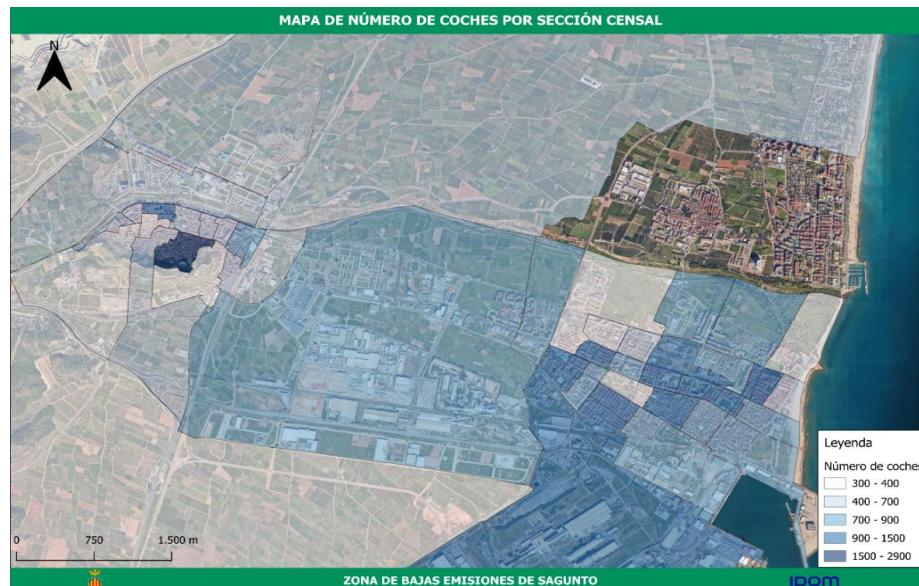
Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

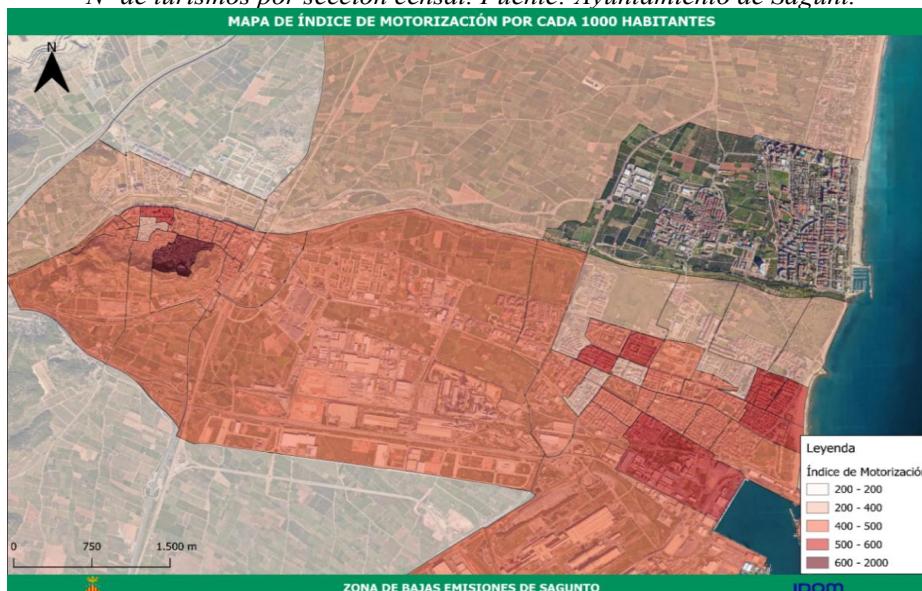
**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Zona	Sección Censal	Turismos	Población	IM	IM Medio
	4622007014	759	1.977	384	
Norte - Almadrà	4622008001	548	1.605	341	341
Parc Sagunt	4622006004	1.031	2.403	429	429



*Nº de turismos por sección censal. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt.*



*Índice de motorización (turismos por cada 1.000 habitantes) por sección censal. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt.*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46300 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

## 2.5. Propuesta de Zona de Bajas Emisiones

La delimitación propuesta, con dos anillos en cada una de las principales zonas urbanas de Sagunt (Sagunt y Port de Sagunt) se implantará en 4 fases:

- Fase 1: Primer anillo interno de Sagunt
- Fase 2: Primer anillo interno en Port de Sagunt
- Fase 3: Implantación de los dos anillos externos
- Fase 4: Modificación de las restricciones en los anillos exteriores

De forma acumulativa, cada una de las fases contendrá:



*Fase 1 de implantación de la ZBE de Sagunt.*



*Fase 2 de implantación de la ZBE de Sagunt.*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



*Fase 3 de implantación de la ZBE de Sagunt.*

La fase 4 no implica ninguna modificación de la delimitación respecto a la Fase 3, simplemente se modifica los niveles de restricción (ver capítulo 8 del presente Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones de Sagunt).

## 2.6. Estimación de la superficie contaminada y población expuesta

Como se muestra en el punto 4.4 (Mediciones. Resultados RVVCC) ninguna de las cinco estaciones de calidad del aire de la RVVCCA localizadas en Sagunt supera los valores límite establecidos por la legislación vigente. De este modo, la superficie contaminada en Sagunto es de 0 Km<sup>2</sup> y la población expuesta 0 habitantes.

A pesar de ello y teniendo en cuenta que toda contaminación de la calidad del aire es perjudicial para la salud de las personas, la ZBE propuesta en Sagunt tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Así, en lugar de hablar de población expuesta a la contaminación, se hablará de población beneficiada por la implantación de la ZBE municipal, entendiendo que las medidas a implantar tendrán un efecto positivo en su calidad de vida.

58.643 personas residentes en Sagunt vivirán dentro de la Zona de Bajas Emisiones cuando todas las fases estén implantadas. Por zonas, el primer Anillo de Sagunt (Ciutat Vella) beneficiará a un total de 1.468 personas, mientras que el primer anillo del Port lo hará a 6.986. Evidentemente, con los segundos anillos la población beneficiada aumenta en 14.795 personas más en Sagunt y 35.394 en el Port.

En total, la ZBE de Sagunt englobará al 81,7% de la población municipal, quedando fuera el núcleo poblacional del Almàndar y los diseminados.

Delimitación ZBE	Población	%
1º Anillo Ciutat Vella	1.468	2,0%
2º Anillo Sagunt	14.795	20,6%
1º Frente Marítimo Port	6.986	9,7%
2º Anillo Port	35.394	49,3%
<b>Total ZBE</b>	<b>58.643</b>	<b>81,7%</b>
<i>Total Sagunt</i>	71.756	

*Población beneficiada por la implantación de la ZBE por Zonas.*

Por fases, la población beneficiada es:

Delimitación ZBE	Población	Acumulado	% Pob
Fase 1. Anillo Ciutat Vella	1.468		2,0%
Fase 2. Anillo Frente Marítimo Port	6.986	8.454	11,8%
<b>Fase 3. 2º Anillo Sagunt y Port</b>	<b>50.189</b>	<b>58.643</b>	<b>81,7%</b>

*Población beneficiada por la implantación de la ZBE por Fases.*

La superficie municipal que se verá beneficiada por la ZBE es, por anillos, la siguiente:

- 1 Anillo de Sagunt. 0,1 Km<sup>2</sup>



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46500 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

- 2 Anillo de Sagunt: 0,65 Km<sup>2</sup>
- 1 Anillo del Port: 0,52Km<sup>2</sup>
- 2 Anillo del Port: 2,30 Km<sup>2</sup>

Así, la superficie total de la Zona de Bajas de Emisiones de Sagunt será de 3,57 Km<sup>2</sup> lo que representa el 2,65% del término municipal y el 52,20% de la superficie urbana consolidada.

## 2.7. Autoridades responsables

Elaboración:

- Ayuntamiento de Sagunt – Departamento de Tráfico y Movilidad Urbana

Ejecución:

- Ayuntamiento de Sagunt – Departamento de Tráfico y Movilidad Urbana
- Departamento de Policía Local, en lo relativo a gestión de sistemas de control de acceso y procedimiento sancionador

Contacto:

- Ayuntamiento de Sagunt. C/ Autonomía, 2 - 46500 Sagunt
- Teléfono: 96 265 58 58
- [info@aytosagunto.es](mailto:info@aytosagunto.es)

## 3. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PREEXISTENTES

El objetivo de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Sagunt se persigue a través de actuaciones transversales que impactan en el campo de la movilidad urbana, el diseño urbano, el medio ambiente, la educación o la salud pública entre otros. Todos estos campos, desde su disciplina propia, persiguen la mejora de la calidad de vida y todos ellos, se entrelazan entre sí.

El cambio de paradigma que empezó a darse en el campo de la movilidad urbana en los años 90, donde se pasó de la planificación del tráfico a la planificación de la movilidad, poniendo en el centro las necesidades de las personas, sigue transformándose. Ahora se debe dar un salto más hacia un concepto más holístico de la movilidad, donde incluyamos en los procesos de transformación urbana conceptos tan relevantes como, por ejemplo, la salud pública.

La Zona de Bajas Emisiones es el primer instrumento de planificación que aúna movilidad, calidad del aire, ruido y salud pública. Es la herramienta que tienen las administraciones locales para poder trabajar con esta nueva visión global que se nos requiere. Y, aunque parezca muy novedoso, que lo es por su concepto y forma, las distintas administraciones llevan años trabajando en mejorar la calidad de vida de las personas. Por todo ello, se presenta a continuación un breve resumen de los instrumentos de planificación existentes en los distintos niveles administrativos para demostrar que, la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt, no solo es coherente con ellos, sino que permite aglutinarlos en una herramienta de planificación y gestión que, por primera vez, tiene una visión holística de todos ellos.

### 3.1. Planificación a Nivel Europeo

Los principales instrumentos de planificación, a nivel europeo, que hay que tener presente son:

- Directiva 2008/50/CE sobre calidad del aire.
- Directiva (UE) 2016/2284 sobre reducción de las emisiones atmosféricas.
- Agenda 2030.

#### 3.1.1. Directiva 2008/50/CE sobre la calidad del aire

Esta Directiva entró en vigor en 2009, y ha sufrido diversas modificaciones hasta el año 2019, en el que se implementaron los últimos cambios, reforzando los objetivos de calidad del aire y exigiendo la adopción de medidas más ambiciosas. Así, los Estados miembros deberán tomar las medidas necesarias para alcanzar estos objetivos, incluyendo la implementación de ZBE.

Los objetivos de calidad del aire se establecen para diversos contaminantes, incluyendo partículas en suspensión (PM10 y PM2.5), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y ozono (O<sub>3</sub>).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Así, la Directiva 2008/50/CE sobre la calidad del aire, tiene una relación clara y directa con la ZBE de Sagunt, pues establece los objetivos de calidad del aire que las ciudades deben cumplir.

### **3.1.2. Directiva (UE) 2016/2284 sobre reducción de las emisiones atmosféricas**

Esta directiva complementa a la Directiva 2008/50/CE y establece medidas específicas para la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos, incluyendo la promoción de vehículos de bajas emisiones y la inversión en transporte público sostenible.

Tiene una relación clara y directa con la ZBE de Sagunt y con las políticas que el Ayuntamiento está desarrollando en materia de mejora del transporte público urbano o de mejora y ampliación de la red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

### **3.1.3. Agenda 2030**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, establece un marco integral para abordar desafíos globales, incluyendo la protección del medio ambiente y la reducción de emisiones de gases contaminantes y partículas. La AU 2030 establece objetivos y metas que guían a los países en la adopción de políticas sostenibles.

En el contexto europeo, la Agenda 2030 se alinea con las directivas mencionadas anteriormente y refuerza el compromiso de la Unión Europea con la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático.

Los ODS relevantes de la Agenda 2030 que impactan en la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt son:



**ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles:** Se centra en reducir el impacto ambiental negativo de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

**ODS 13: Acción por el Clima:** Urge a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos, promoviendo la incorporación de medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

La Agenda 2030 establece objetivos y metas que han sido adoptados por todos los niveles administrativos, tanto nacionales, como autonómicos y municipales. En este sentido, La Agenda 2030 tiene su reflejo en Sagunt en la propia Agenda Urbana de Sagunt, la cual es coherente con el presente proyecto de ZBE.

### **3.2. Planificación a Nivel Estatal**

Los instrumentos de planificación a nivel estatal que son coherentes con el proyecto de Bajas Emisiones de Sagunt son:

- Plan de Acción de la Agenda Urbana Española.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) – 2021-2030
- Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS).
- Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y conectada 2030.
- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012 – 2024.
- Estrategia Estatal por la Bicicleta.

### **3.2.1. Plan de Acción de la Agenda Urbana Española**

El Plan de Acción de la Agenda Urbana Española es una estrategia nacional que busca orientar las políticas públicas hacia ciudades y pueblos más sostenibles, resilientes, inclusivos y seguros. Se trata de un programa consensuado que involucra a todos los niveles de la administración pública y a diferentes sectores, incluyendo la sociedad civil, para implementar acciones, proyectos y actuaciones que contribuyan a los objetivos de la Agenda. El Plan de Acción propone un marco estratégico y un sistema de indicadores que abarcan múltiples factores de sostenibilidad ambiental, social y económica. Entre ellos, su objetivo estratégico nº5 apuesta por favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

La Agenda Urbana Española transpone la Agenda 2030 Europea a la realidad nacional y es el marco de referencia para la Agenda Urbana de Sagunt.

### **3.2.2. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) – 2021 – 2030**

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) es un instrumento clave en España para coordinar acciones frente a los efectos del cambio climático. Su objetivo principal es evitar o reducir los daños presentes y futuros causados por este fenómeno. El plan se centra en la observación sistemática del clima, la investigación sobre impactos y riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la identificación de riesgos, la integración de la adaptación en políticas públicas y la participación de diversos actores.

Por lo tanto, el PNACC promueve intervenciones para adaptar los entornos urbanos al cambio climático, muchas de ellas alineadas con los objetivos planteados en el proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Sagunt.

### **3.2.3. Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS)**

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS) es un plan a largo plazo que busca transformar el sistema de transporte y movilidad en España, priorizando la seguridad, la sostenibilidad y la conectividad. Se estructura en nueve ejes estratégicos y más de 40 líneas de actuación, con el objetivo de garantizar una movilidad más eficiente, segura y respetuosa con el medio ambiente.

Los objetivos de la EEMS se agrupan en cinco áreas: territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras; cambio climático y reducción de la dependencia energética; calidad del aire y ruido; seguridad y salud; y gestión de la demanda.

Como no puede ser de otra manera, la ZBE de Sagunt está alineada y es coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

### **3.2.4. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030**

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 es un plan del gobierno español para transformar el sector del transporte y la movilidad en los próximos diez años. Busca garantizar una movilidad más eficiente, accesible y respetuosa con el medio ambiente. Esta Estrategia de Movilidad se sustenta en tres pilares o principios básicos: La seguridad, la sostenibilidad (social, económica y ambiental) y la conectividad (digitalización, la conectividad con Europa y el mundo y la conectividad multimodal).

La estrategia se estructura en nueve ejes estratégicos que incluyen políticas de inversión, seguridad vial, movilidad de bajas emisiones, movilidad inteligente, logística intermodal, y aspectos sociales y laborales. Además, se apoya en la Ley de Movilidad Sostenible (pendiente de aprobación) y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La ZBE de Sagunto es plenamente coherente con esta Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.

### **3.2.5. Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012 – 2024**

El PITVI 2012 – 2024, pendiente de revisión y actualización, planteaba un nuevo marco de la planificación estratégica de las infraestructuras de transporte y la vivienda en España.

De sus cinco objetivos principales, el tercero proponía “Promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente”.

Las políticas públicas de Sagunt están alineadas con el PITVI de forma clara, trabajando específicamente para mejorar el sistema de transporte público urbano, la accesibilidad, caminabilidad y el esquema de movilidad municipal en general (ver punto 3.4 Planificación a nivel local y punto 7 Medidas de mejora de la calidad del aire).

### **3.2.6. Estrategia Estatal por la Bicicleta**

La Estrategia Estatal por la Bicicleta es un documento estratégico para promover el uso de la bicicleta en todos sus ámbitos, incluyendo movilidad, turismo, deporte y ocio, así como la salud y el medio ambiente. Fue aprobada por el gobierno en junio de 2021 y busca involucrar a diversos actores como ministerios, comunidades autónomas, entidades locales y organizaciones del sector.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Las políticas públicas de Sagunt están alineadas con la Estrategia Estatal de la Bicicleta y dentro de las medidas de mejora de la calidad del aire contempladas en el proyecto de ZBE de Sagunt existen propuestas encaminadas a mejorar la red de itinerarios ciclistas municipales.

### 3.3. Planificación a Nivel de la Comunitat Valenciana

Instrumentos de Planificación CV:

- Agenda Urbana Valenciana
- Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).
- Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.
- Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana.

La Agenda Urbana Valenciana así como las tres leyes que se mencionan a continuación, son los tres documentos de referencia a nivel autonómica que, las políticas públicas de Sagunt deben tener en cuenta para los distintos proyectos urbanos y de transporte que se desarrollen en su ámbito de actuación.

#### 3.3.1. Agenda Urbana Valenciana

El 31 de marzo de 2023, el Consell, aprobó la Agenda Urbana Valenciana, el documento estratégico que transpone las directivas europeas y nacionales a la realidad autonómica y que posteriormente Sagunt integró en su Agenda Urbana.

#### 3.3.2. Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP)

El texto refundido de esta Ley se aprobó por el Decreto Legislativo 1/2021, y tiene por objeto la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación de medio natural. Esta Ley regula los instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial de ámbito municipal. Adicionalmente, la LOTUP determina las dotaciones mínimas de estacionamiento necesarias en los nuevos desarrollos urbanos.

Por ello, por la importancia que tiene el desarrollo urbano en los patrones de movilidad futuros, es importante tener en cuenta la LOTUP y que el proyecto de ZBE de Sagunt tenga presente las directrices señaladas en esta legislación.

#### 3.3.3. Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana

La Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, regula las competencias de la Generalitat en materia de movilidad, buscando un equilibrio entre diferentes modos de transporte y promoviendo la accesibilidad, la seguridad y la sostenibilidad. Esta ley se centra en objetivos como la recuperación de la ciudad, la mejora del transporte público y la promoción de desplazamientos a pie y en bicicleta.

Estos objetivos son plenamente coherentes con los objetivos que persigue la ZBE de Sagunt.

#### 3.3.4. Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana

La Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana transpone la ley estatal de cambio climático e incorpora varias novedades relacionadas con la movilidad sostenible, como la necesidad de elaborar planes de movilidad o incentivar la renovación de flotas de vehículos hacia modelos más eficientes energéticamente.

La Ley concreta 11 líneas de trabajo enfocadas a la disminución de emisiones y concienciación social, lo cual va en la línea de este proyecto de Zonas de Bajas Emisiones de Sagunt.

### 3.4. Planificación a Nivel Local

Instrumentos de Planificación preexistentes:

- Agenda Urbana de Sagunt 2030
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sagunt – PMUS
- Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible – PACE
- Plan de acción de calidad del aire y diagnóstico de la contaminación atmosférica
- Plan Acústico Municipal – PAM



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

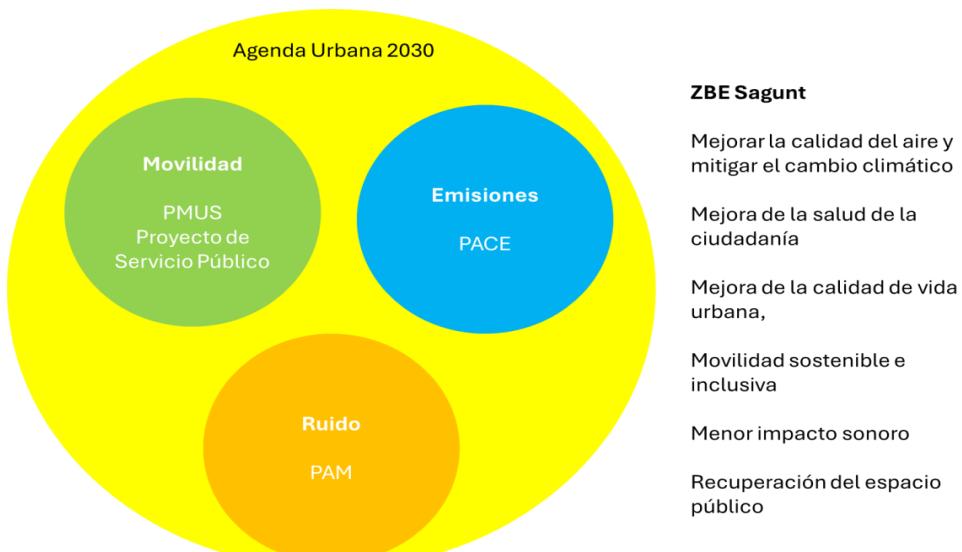
NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

- Proyecto de Servicio Público de Transporte Urbano
- La relación entre estos instrumentos de planificación y la ZBE de Sagunt es clara. El Ayuntamiento de Sagunt se ha dotado de una serie de documentos estratégicos que de forma sectorial (movilidad, emisiones y ruido), persiguen mejorar el punto de partida actual bajo una óptica de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida. Esta visión global, es la que da cobertura la Agenda Urbana, documento estratégico que también ha redactado el ayuntamiento de Sagunt. Así, la Agenda Urbana da un marco estratégico de primer nivel y los distintos planes sectoriales, aterrizan las estrategias en el campo de sus competencias.
- Ahora bien, cada vez más a menudo se ha visto la necesidad de integrar estas visiones sectoriales de una forma transversal. Cuando hablamos de movilidad, no solo hablamos de transporte, hablamos también de salud pública, de calidad y vitalidad urbana, en definitiva, de calidad de vida.
- Con todo ello, la Zona de Bajas Emisiones es, posiblemente, el primer instrumento que englobe, de forma transversal, actuaciones de movilidad y ambientales con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático. Como se verá en este documento, las propuestas de actuación son transversales y, por ello, completamente alineadas con las actuaciones propuestas en los distintos planes sectoriales municipales que a continuación se detallan.



*Relación entre los instrumentos de planificación y la ZBE. Fuente: IDOM*

### 3.4.1. Agenda Urbana de Sagunt

En 2016, como herramienta para la implementación de los fondos provenientes del FEDER, surgen las llamadas EDUSI (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado). Este modelo afianzaba el binomio sostenibilidad-planificación urbana. De forma paralela, con una visión más alineada con los ODS y la Agenda Urbana, se formula la Agenda Urbana Española. Conscientes de la relevancia de la escala local se articulan los llamados Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española.

Alineado con todo este proceso, Sagunt cuenta con la EDUSI y con la Agenda Urbana de Sagunt. En este sentido, la ZBE es coherente con los objetivos estratégicos planteados en la Agenda Urbana de Sagunt, como, por ejemplo, el 3 (Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia) o el 5 (Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible).

### 3.4.2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sagunt – PMUS

En mayo del 2009 se redactó el primer PMUS de Sagunt, que se actualizó a lo largo del 2017, aprobándose definitivamente por el pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, el 26 de junio de 2018.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El diagnóstico de la movilidad que realiza el PMUS indica:

- Realidades urbanas de Sagunt y Puerto, marcadas por el origen y la evolución histórica.
- Una ciudad de estructura compleja. Bipolaridad desequilibrada en actividad, presencia industrial y peso poblacional.
- 32% de la población con movilidad potencialmente reducida (población envejecida).
- Sagunt, Polo comarcal en el área metropolitana de València.
- Elevado tráfico de paso generado por el Puerto, en sentido Norte – sur
- Limitaciones del viario del ensanche de Sagunt
- Importantes previsiones de crecimiento, tanto residencial y comercial (colmatación de los núcleos actuales, el espacio entre ellos y la consolidación del Norte del Palancia) como industrial (Parc Sagunt).
- Carencia del viario transversal con capacidad en el Puerto
- Ampliar la dotación de aparcamiento y regular el aparcamiento como herramienta de gestión
- Relocalización de la carga y descarga
- Aumentar la participación del transporte público en la movilidad urbana. El gran reto
- Inserción del BRT en Sagunt
- Transporte público. Una red urbana cuya oferta debe aumentar para ser alternativa al automóvil.
- Papel testimonial de la bicicleta.
- Una ciudad que camina
- Plaza Cronista Chabret como articulación entre centro y ensanche en Sagunt.
- Potencial para restringir el tráfico en el casco histórico de Sagunt
- La estación como elemento de permeabilización urbana sobre el ferrocarril
- El casco antiguo del Puerto y la potencial de la nueva centralidad del Teatro de los Talleres Generales.
- El frente costero del Puerto como área de concentración de la población estival.
- El río como elemento articulador en lugar de barrera.
- El papel del taxi en la movilidad sostenible.

Las propuestas planteadas en el PMUS son:

- Plan de actuación sobre el viario y el aparcamiento
- Acciones para la implantación del Plan de carga y descarga.
- Propuesta de potenciación del transporte público.
- Transporte discrecional
- Plan de ciclabilidad
- Propuesta de red peatonal
- Caminos escolares seguros.
- Análisis de la accesibilidad y movilidad a los Polígonos industriales
- Otras medidas de gestión de la movilidad.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 96



FIRMADO POR  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



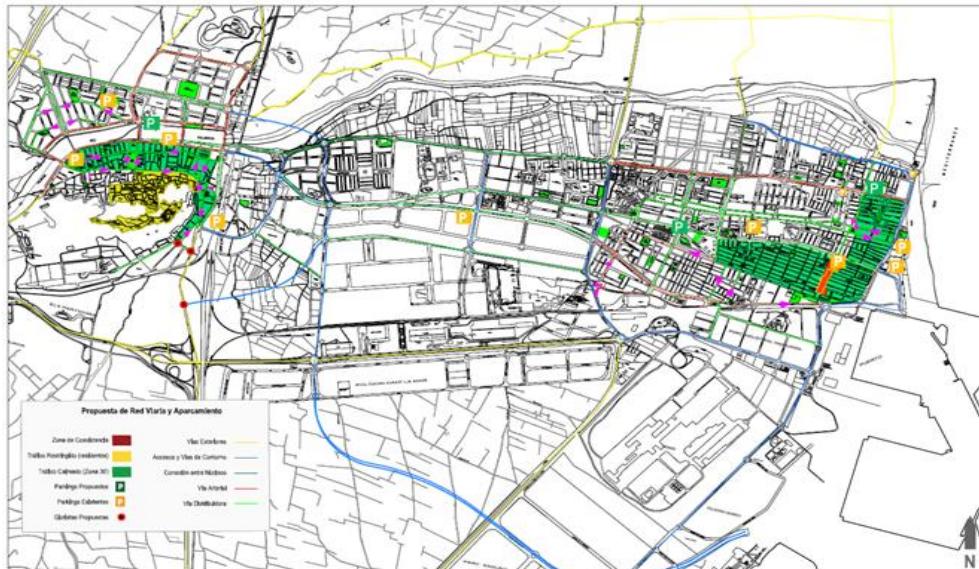
Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

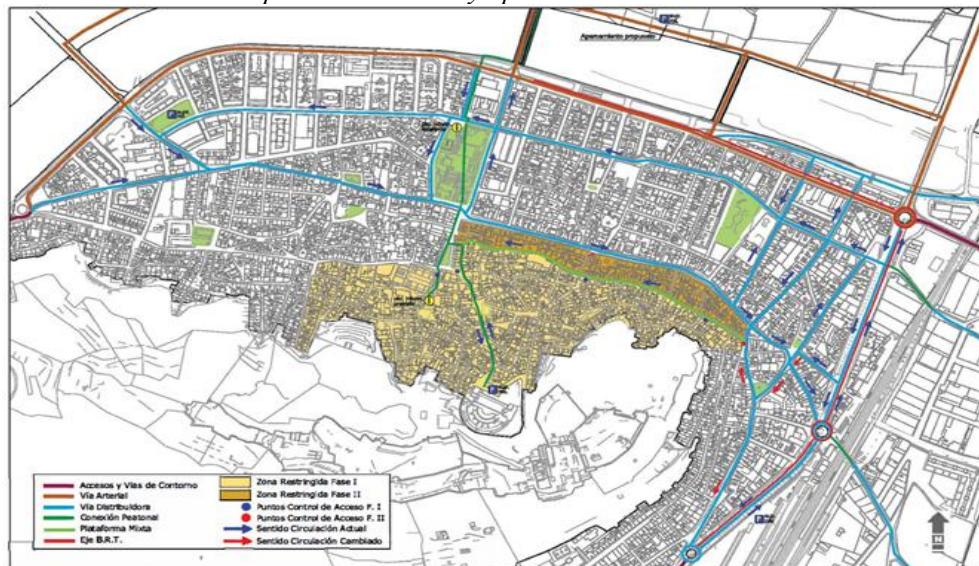
**Secretaria General**

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt



Propuesta Red viaria y aparcamiento. Fuente: PMUS 2018



Ordenación de accesos y puntos de control para la restricción a ciutat Vella. Fuente: PMUS 2018

#### 3.4.3. Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible – PACE

En abril del 2023 el Ayuntamiento de Sagunt redactó el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Sagunt (horizonte 2030).

El Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía compromete a los municipios adheridos a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de acciones relacionadas con la eficiencia energética y las fuentes de energía renovable.

El PACE es el documento a aplicar en Sagunt para cumplir con los compromisos de reducción de emisiones, ahorro de energía, fomento de las energías renovables y adaptación al cambio climático en 2030.

El documento consta de 6 capítulos:

1. Introducción y antecedentes
2. Visión de futuro, objetivos y metas (diferenciando mitigación y adaptación)



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

3. Aspectos financieros
4. Mitigación del cambio climático
5. Adaptación al cambio climático
6. Seguimiento

En el apartado 4 – Mitigación, se desarrollan un total de 61 actuaciones repartidas en 5 líneas de trabajo. La L3, es específica para el campo de la movilidad y se desarrollan un total de 9 actuaciones concretas:

- Plan de movilidad urbana sostenible
- Promoción y fomento del transporte no motorizado para empleados municipales
- Renovación del parque móvil municipal
- Cambio de combustibles por otros menos contaminantes en transporte colectivo
- Diseño de la red de carriles bici
- Mejora y acondicionamiento de la red de carriles bici para el fomento de su uso
- Fomento del transporte a pie
- Red municipal de puntos de recarga vehículo eléctrico
- Fomento para la renovación del parque móvil

Todas estas actuaciones están alineadas con la visión del PMUS de Sagunt.

Por otro lado, del apartado 5 de adaptación al cambio climático y aunque la movilidad es un aspecto transversal a muchas áreas, existe una actuación estrechamente relacionada con ésta, que es la adaptación de las infraestructuras al cambio climático. El texto, específicamente dice: “*El Ayuntamiento fomentará la reforma de las infraestructuras existentes de transporte, energía, agua o residuos con el fin de aumentar así su capacidad de adaptación a los impactos detectados. Además, se requerirán esfuerzos en el mantenimiento de estas infraestructuras. De forma particular, se mejorará la red de agua para aumentar la capacidad de respuesta hidrológica, mientras que en los puntos de la red de carreteras existente que se considere que están potencialmente en riesgo de inundaciones, se adoptarán medidas constructivas de adaptación tales como el reemplazo del asfalto por otros con mejor drenaje y resistencia a las altas temperaturas*”.

El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible tuvo un precedente el año 2019, cuando el Ayuntamiento redactó el Plan de acción de calidad del aire y diagnóstico de la contaminación atmosférica.

#### **3.4.4. Plan Acústico Municipal – PAM**

En el año 2016, Sagunt redactó su Plan Acústico Municipal (PAM). Según este documento, las principales fuentes de ruido identificadas son:

- El tráfico rodado procedente de las carreteras del término municipal.
- Tráfico rodado procedente de viales del casco urbano y distribuidores municipales.
- Tráfico ferroviario.
- Actividad industrial.
- Zonas de ocio.



*Mapa de ruido de Sagunt. Fuente: PAM 2016*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Los objetivos de la calidad acústica están definidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de protección contra la Contaminación acústica. Según el uso dominante, y dependiendo de la franja horaria (día y noche), el nivel sonoro máximo es:

USO DOMINANTE	NIVEL SONORO dB(A)	
	DÍA	NOCHE
Sanitario y docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

*Niveles sonoros. Fuente: Ley 7/2002, de 3 de diciembre de protección contra la Contaminación acústica*

Se concluye que las calles con mayores niveles sonoros y en las que más se superan los OCA (Objetivos Calidad Acústica) tanto para zonas con uso prioritario sanitario y docente como residencial son:

- Principales ejes viarios que unen Sagunt con el Puerto (Este – Oeste)
  - Avda. de la Villa – Avda Corona de Aragón – Avda Arquitecto Alfredo Simón Gurumeta
  - Avda Fausto Caruana – Avda. Hispanidad – Avda. Camp de Morvedre
  - Avda. 9 d'Octubre
- Los ejes que unen el Puerto con Canet d'en Berenguer (Norte – Sur)
  - Avda. Jaume Roig
  - Calle Periodista Azzati
- En el núcleo urbano de Sagunt
  - Calle Sants de la Pedra
  - Calle Huertos
  - Camí Reial
  - Calle València
  - Avda. del País Valencià

El programa de Actuación del PAM contiene 6 líneas estratégicas. Las dos primeras, estrechamente relacionadas con la movilidad:

- Actuaciones de movilidad sostenible (MOV)
- Actuaciones sobre el tráfico rodado (TRA)

Las propuestas de actuación relacionadas con la movilidad y el tráfico son:

- PA-MOV 01. Ampliación de la red de carriles bici y fomento de las ciclocalles.
- PA-MOV 02. Impulso del transporte público.
- PA-MOV 03. Intermodalidad bicicleta – transporte público.
- PA-MOV 04. Creación de un servicio de préstamos de bicicletas.
- PA-MOV 05. Fomento del uso de vehículos eficientes.
- PA-MOV 06. Conexión ferroviaria de Valencia con el Puerto.
- PA-MOV 07. Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- PA-TRA 01. Estudio de tráfico.
- PA-TRA 02. Reducción del tráfico en zonas especialmente sensibles (Centros docentes y sanitarios).
- PA-TRA 03. Controles de emisiones sonoras.
- PA-TRA 04. Mejora acústica de pavimentos.
- PA-TRA 05. Controles de velocidad.
- PA-TRA 06. Controles de velocidad mediante badenes.
- PA-TRA 07. Desvíos de tráfico a zonas menos sensibles y circunvalaciones.
- PA-TRA 08. Definición de zonas 30.
- PA-TRA 09. Evitar el adoquinado en las calzadas.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

- PA-CIU 04. Campañas de concienciación de uso del transporte público y movilidad blanda.

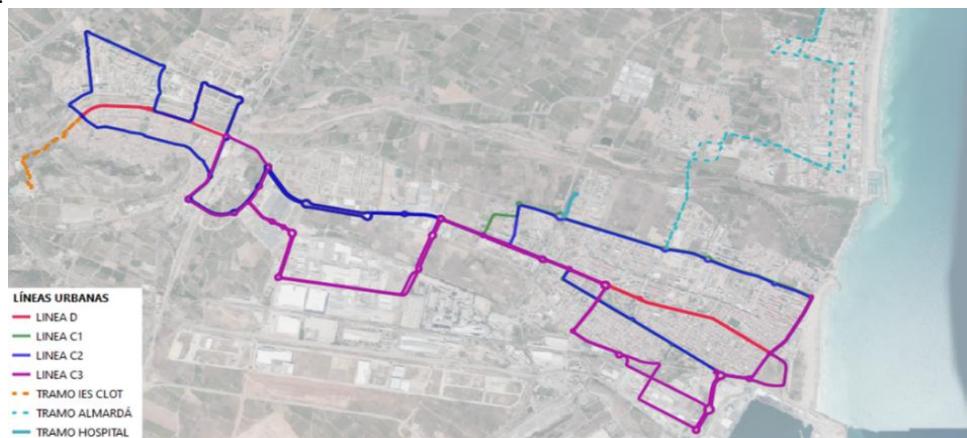
### 3.4.5. Proyecto de Servicio Público de Transporte Urbano

En febrero del 2024 el Ayuntamiento de Sagunt aprobó el Proyecto de Servicio Público de transporte de personas viajeras por carretera del municipio de Sagunt, el cual establece las nuevas características del servicio de acuerdo con los siguientes objetivos instrumentales:

- Mejorar la calidad en la prestación del servicio.
- Solventar los problemas actuales derivados de la alta demanda localizada en horas punta.
- Conectar con los núcleos de población la demanda desatendida en periodo estival.
- Ofrecer una línea de transporte público urbano a los polígonos industriales del municipio.
- Captar la potencial demanda nocturna detectada los viernes por la noche, en periodo estival, mediante la ampliación, a dicho día, del servicio nocturno.
- Garantizar la conectividad entre el servicio de transporte urbano del municipio de Sagunt y el transporte interurbano de personas viajeras, materializado a través de la conexión con el servicio de RENFE Cercanías (líneas C-5 y C-6), así como las líneas de MetroBus que atraviesan el municipio.
- Promover políticas de integración tarifaria en el ámbito de prestación del servicio, de modo que el usuario perciba como un todo el Sistema de Transporte Público y pueda efectivamente utilizarlo como tal, aprovechando para ello las tecnologías sin contacto ya implantadas en la Comunitat Valenciana

El ámbito de prestación del servicio engloba el propio término municipal, enlazando los principales núcleos poblacionales, que son Sagunt, El Port de Sagunt y l'Almardà. En su recorrido hacia l'Almardà, el itinerario circula por el término municipal de Canet d'en Berenguer.

En la actualidad, las líneas de transporte público de Sagunt pueden observarse en el siguiente mapa:



Transporte público urbano de Sagunt. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt.

Las 6 líneas planteadas en el PSPT son:

**Línea D o 102.** El objetivo de esta línea es el de dar cobertura a la demanda interna de las áreas urbanas del municipio de Sagunt, englobando la movilidad de sus tres áreas estructurales: Sagunt, entre núcleos y Puerto de Sagunt. Su funcionamiento será constante a lo largo de todo el año, tanto en invierno como en verano.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



Línea D o 102. Fuente: PSPT Sagunt 2024

**Línea Circular C1. Sagunt – Puerto de Sagunt.** El objetivo de esta línea es dar cobertura a las áreas urbanas periféricas del municipio de Sagunt, conectando éstas con el resto de las áreas estructurales: Sagunt, entre núcleos y Puerto de Sagunt. Además, esta línea conecta con el Hospital de Sagunt, la Playa de l'Almardà, Corinto y la Playa de Canet. La operativa de la línea tendrá carácter mixto: servicio regular y servicio a la demanda. Su funcionamiento será distinto a lo largo del año.



Línea Circular C1. Fuente: PSPT Sagunt 2024

**Línea Circular C2 – Puerto – Sagunt.** El objetivo de esta línea es dar cobertura a las áreas urbanas periféricas del municipio de Sagunt, conectando éstas con el resto de las áreas estructurales: Sagunt, entre núcleos y Puerto de Sagunt. Además, esta línea conecta con el Hospital de Sagunt, la Playa de l'Almardà, Corinto y la Playa de Canet. La operativa de la línea



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 96



FIRMADO POR  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

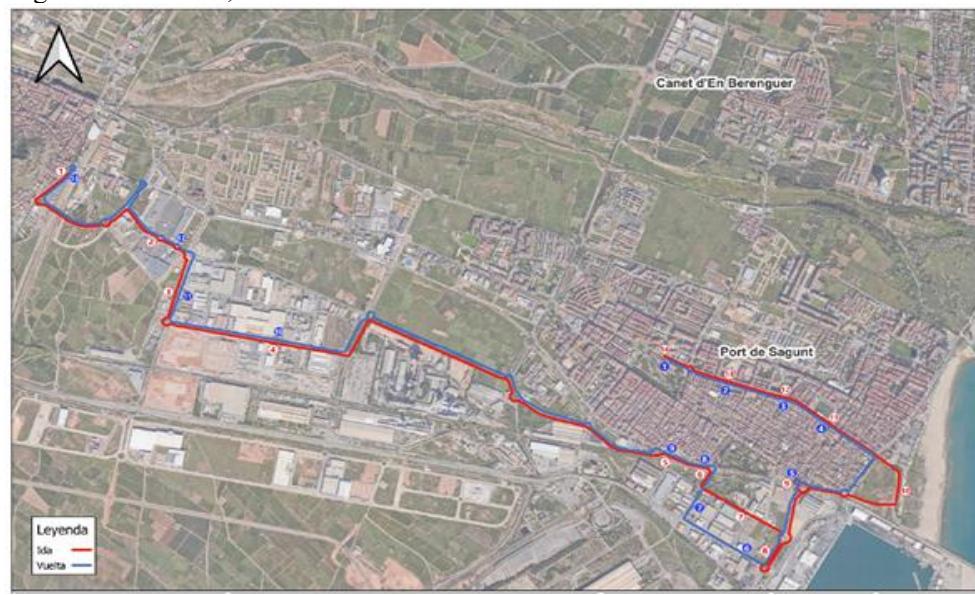
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

tendrá carácter mixto: servicio regular y servicio a la demanda. Su funcionamiento será distinto a lo largo del año.



Línea Circular C2. Fuente: PSPT Sagunt 2024

**Línea Circular C3: Sagunt - Polígonos industriales - Puerto de Sagunt.** El objetivo de esta línea es el de dar cobertura a los polígonos industriales de Ingruinsa, Sepes y Racó de l'Horta con las áreas urbanas de Sagunt, entre núcleos y Puerto de Sagunt. La operativa de la línea tendrá carácter mixto: servicio regular y servicio a la demanda. Su funcionamiento será constante a lo largo de todo el año, tanto en invierno como en verano.



Línea Circular C3. Fuente: PSPT Sagunt 2024

**Línea 335 o BUS NIT: Sagunt - Puerto de Sagunt.** El objetivo de esta línea es el de dar cobertura a la demanda interna de las áreas urbanas del municipio de Sagunt en periodo nocturno, englobando la movilidad de sus tres áreas estructurales: Sagunt, entre núcleos y Puerto de Sagunt.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



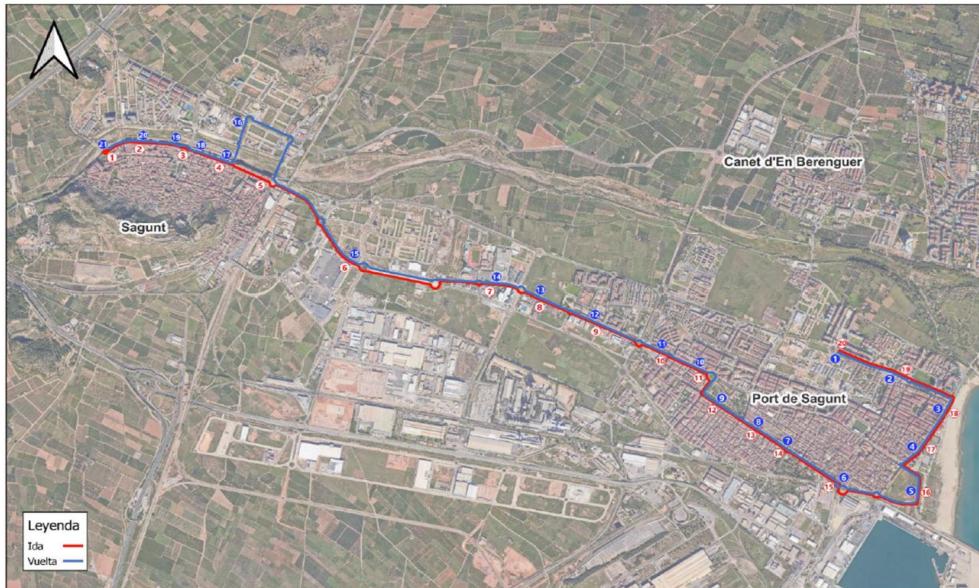
Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

El servicio incluye la posibilidad por parte de las personas usuarias de solicitar paradas a demanda dentro del itinerario establecido.



Línea 335 – Bus nit. Fuente: PSPT Sagunt 2024

**Línea Parc Sagunt II.** Adicionalmente se implementará la línea a Parc Sagunt II la cual se prevé su puesta en marcha en enero de 2026 de forma que este servicio se encuentre coordinado con el desarrollo previsto en Parc Sagunt.

### 3.5. Coherencia metropolitana

El municipio de Sagunt forma parte del área metropolitana de Valencia y junto a la propia ciudad de Valencia, así como las ciudades de Paterna y Torrent, tiene la obligación de implantar una Zona de Bajas Emisiones. Según datos del Plan de movilidad del área metropolitana de Valencia (PMoMe, no aprobado) en el Área Metropolitana de València se realizan aproximadamente 4,7 millones de desplazamientos al día, prácticamente el 40% de todos los desplazamientos diarios que se realizan en la Comunitat valenciana.

Todos estos desplazamientos metropolitanos se dan, en gran medida, de forma interna a cada uno de los municipios, pero hay un porcentaje importante de ellos que se dan entre municipios del área metropolitana. A estos, hay que garantizarles la coherencia en la gestión de las distintas ZBE que existirán en el área metropolitana de Valencia (mismas restricciones). No es recomendable que un repartidor, por ejemplo, tenga que diferenciar entre distintos tipos de gestión de una ZBE en función del municipio al que se dirige. A nivel metropolitano debería existir “certidumbre jurídica”, que es el principio de seguridad jurídica desde un punto de vista positivo y que se traduce en la importancia de la ley como un vehículo generador de certeza. Si las ZBE vienen reguladas por un RD, sería necesario que en un área homogénea de movilidad como puede ser el área metropolitana de Valencia, estas se regulen bajo un mismo paraguas que garantice la certidumbre jurídica a los usuarios que por ella se desplazan sin afectar, como debe ser, a las competencias propias de cada municipio.

En este sentido, es necesario dar coherencia a la gestión (tipo de vehículos que pueden acceder, horarios...), de las distintas ZBE que se implantarán en el Área metropolitana de Valencia.

## 4. NATURALEZA Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

En el siguiente capítulo se describe la naturaleza y evaluación de la contaminación atmosférica en el término municipal de Sagunt. Para ello, es importante describir las estaciones existentes en el municipio.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

#### 4.1. Estaciones de medición de calidad del aire

Como se ha comentado anteriormente, Sagunt dispone de cinco estaciones de la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica (RVVCCA), tres de las cuales se localizan en ámbito urbano.

Se muestra también, de forma complementaria, los resultados obtenidos en los medidores instalados en los entornos de 25 centros educativos municipales.

##### 4.1.1. Estaciones de la RVVCC

Los valores de concentración de los contaminantes atmosférico fueron obtenidos a partir de las mediciones de las estaciones de la RVVCCA de ámbito urbano<sup>1</sup>:

- Sagunt – Nord. Ámbito urbano
- Sagunt – Port. Ámbito urbano
- Sagunt HOLCIM Port. Ámbito urbano



Distribución geográfica de las estaciones de monitoreo de la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica Aire de ámbito urbano. Fuente: RVVCCA

##### 4.1.2. Estaciones de mediciones en los centros educativos

Sagunt realiza mediciones de contaminantes atmosféricos de forma continua en entornos de 25 centros educativos, 23 de ellos en ámbito urbano. Los registros obtenidos de estas mediciones se consideran complementarios a los datos oficiales aportados por la RVVCCA.

Los 25 centros educativos donde se realizan mediciones de la calidad del aire son:

<sup>1</sup> <https://medambiente.gva.es/es/web/calidad-ambiental/datos-on-line>



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

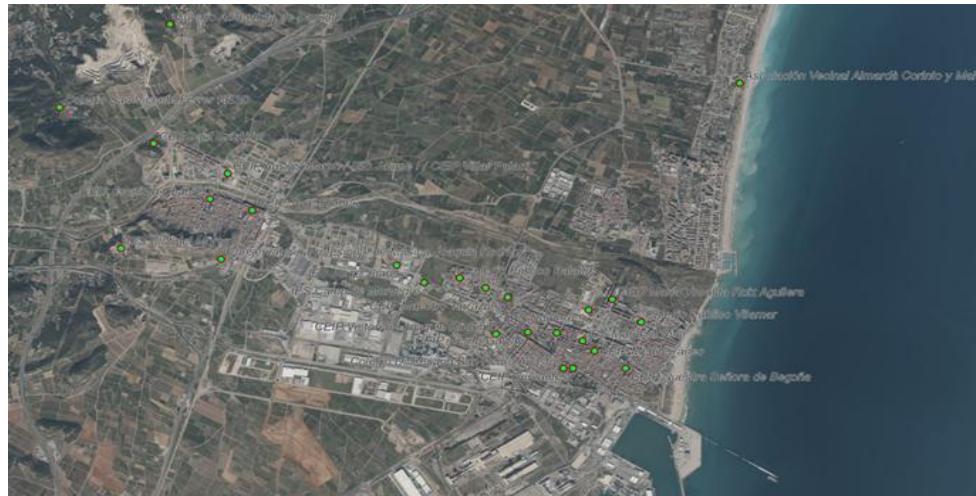


Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



*Distribución geográfica de las estaciones de medición en entornos escolares. Fuente:  
Ayuntamiento*

#### 4.2. Estaciones de medición de ruido ambiental

Sagunt, actualmente, no cuenta con estaciones de medición de ruido. Los datos disponibles son, como se ha comentado anteriormente, del Plan Acústico Municipal (PAM).

#### 4.3. Contaminantes y Objetivos de Calidad del Aire

En el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire se definen y establecen los objetivos de calidad del aire. De los diferentes contaminantes que identifica el RD, el presente documento se limita al análisis a los referidos en el Anexo II. Categoría 1 de Indicadores de calidad del aire asociados al tráfico rodado del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Los indicadores de calidad del aire asociados al tráfico rodado que contempla el Anexo II del RD 1052/2022 son los siguientes:

- Dióxido de nitrógeno – NO<sub>2</sub>
  - Valor límite horario (VLH).
  - Valor límite anual (VLA).
- Partículas PM10:
  - Valor límite diario (VLD).
  - Valor límite anual (VLA).
- Partículas PM2,5:
  - Valor límite anual (VLA).

Respecto a estos contaminantes, los límites estatales establecidos son:

Objetivos de calidad del aire para protección de la salud		
NO <sub>2</sub>	<b>Valor límite horario</b> Período de promedio: 1h	<b>200 µg/m<sup>3</sup></b> Valor que no podrá superarse en más de 18 ocasiones por año civil
	<b>Valor límite anual</b> Período de promedio: 1 año	<b>40 µg/ m<sup>3</sup></b>
	<b>Umbral de alerta</b>	<b>400 µg/ m<sup>3</sup></b> Se considerará superado cuando durante tres horas consecutivas se exceda dicho valor cada hora en lugares representativos de la calidad del aire en un área de, como



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

		mínimo, 100 km <sup>2</sup> o en una zona o aglomeración entera, tomando la superficie que sea menor.
<b>PM10</b>	<b>Valor límite diario</b> Período de promedio: 24h	<b>50 µg/ m<sup>3</sup></b> Valor que no podrá superarse en más de 35 ocasiones por año
	<b>Valor límite anual</b> Período de promedio: 1 año	<b>40 µg/ m<sup>3</sup></b>
<b>PM2.5</b>	<b>Valor límite anual</b> Período de promedio: 1 año	<b>25 µg/ m<sup>3</sup></b>

*Objetivos de calidad del aire para protección de la salud. Fuente: Real Decreto 102/2011*

Por otro lado, hay que indicar que, la UE, ha aprobado a finales de 2024 una nueva directriz de Calidad del Aire. El texto reduce los valores máximos permitidos para los contaminantes atmosféricos, aunque se sigue quedando por encima de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los valores límite quedarán de la siguiente manera:

- NO2. Media anual. Se pasa de los 40 µg/m<sup>3</sup> a los 20 µg/m<sup>3</sup>
- PM10. Se pasa de una media anual de 40 µg /m<sup>3</sup>) a 20 µ/m<sup>3</sup>
- PM2,5. Se pasa de una media anual de 25 µ/m<sup>3</sup> a 10 µ/m<sup>3</sup>

Los estados miembros tienen dos años para trasponer esta directriz Europea a su legislación.

#### 4.4. **Mediciones. Resultados de la RVVCC**

La Generalitat Valenciana tiene competencias en materia de calidad del aire y es la administración encargada de medir los registros, evaluar y hacer el seguimiento de los niveles de contaminación atmosférica en la Comunitat Valenciana. Por ello, dispone de una Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica a partir de la cual, los distintos ayuntamientos, pueden conocer si en su territorio se superan los límites establecidos por la legislación vigente.

De este modo, la Generalitat publica periódicamente los informes de Evaluación de la calidad del aire. En el caso de Sagunt, y tal y como indica la Evaluación de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana 2023, en la Aglomeración ES1005: PALANCIA – JAVALAMBRE (ZONA COSTERA), en la cual se encuadra el municipio de Sagunt, durante dicho año no se superaron los valores límite u objetivo de los distintos contaminantes establecidos en la normativa vigente relativa a calidad del aire Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

De este modo, la utilización de los informes de Evaluación de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana redactados por la Generalitat, permiten a los Ayuntamientos con obligación de implantar una ZBE a establecer criterios homogéneos respecto a la evaluación de la calidad del aire (la fuente de información, el dato, es homogéneo para toda la Comunitat Valenciana).

Adicionalmente y a partir de los datos históricos que pueden extraerse de las estaciones urbanas de la RVVAAC de Sagunt<sup>2</sup>, se han analizado los registros obtenidos para el año 2024.

##### 4.4.1. **Dióxido de Nitrógeno (NO2)**

El Dióxido de nitrógeno es el principal indicador de la contaminación debido al tráfico de vehículos, ya que resulta de la combustión de materiales fósiles. Es un compuesto tóxico de por sí, pero se puede encontrar asociado a las PM y otros contaminantes primarios. Su efecto adverso sobre la salud humana y su fuerte correlación con otros contaminantes lo convierten en un idóneo candidato para el estudio y valoración.

De las tres estaciones urbanas de la RVVCCA, se dispone de datos de NO2 de las estaciones Nord y Port y como se observa en la siguiente tabla, ninguna estación supera los límites establecidos (para el año 2024)

<sup>2</sup> <https://medambiente.gva.es/es/web/calidad-ambiental/datos-on-line>



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

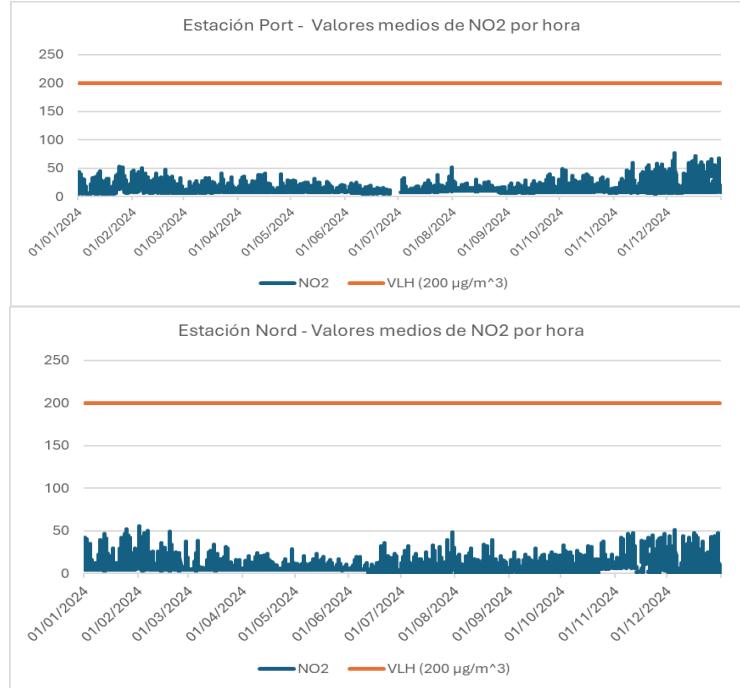
NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Estación	Datos válidos	Superaciones VLH	Cumple VLH	Media Anual	Cumple VLA
	%	(> 200 µg/m³)	18 superacion	(VLAµg/m³)	(40 µg/m³)
Nord	96,70	0		7,07	
Port	97,26	0		12,67	
Port Holcim	Sin datos				

Superaciones de NO<sub>2</sub> en estaciones de la RVVCCA. Fuente: Generalitat ValencianaEvolución horaria de NO<sub>2</sub> en las estaciones de la RVVCCA. Fuente: Generalitat Valenciana

#### 4.4.2. Material Particulado

El material particulado de mayor interés incluye las PM<sub>10</sub> y las PM<sub>2,5</sub>, siendo el subíndice el máximo diámetro medio de las mismas. La procedencia de estas partículas es tan variada como su composición, ya que incluye todas las fuentes que generan pequeñas partículas que pasan a estar en suspensión en el aire. Se pueden constituir de compuestos sólidos y líquidos, orgánicos e inorgánicos, etc.

Los principales compuestos que se encuentran en las PM con mayor frecuencia son los sulfatos, nitratos, amonios, metales, dioxinas, sales y carbón negro. Este contaminante ha sido, con diferencia, el más estudiado a lo largo de la historia, debido a sus numerosos efectos adversos sobre la salud y procesos que los generan.

En el caso del PM<sub>2,5</sub>, de las tres estaciones urbanas de la RVVCCA solo se tienen datos de mediciones de PM<sub>2,5</sub> la estación del Port (para el año 2024). En este caso, sus mediciones están por debajo del valor límite horario y anual.

Estación	Datos válidos	Media Anual	Cumple VLA
	%	(VLAµg/m³)	(25 µg/m³)
Nord	Sin datos		
Port	98,08	5,55	
Port Holcim	Sin datos		

Registros de PM<sub>2,5</sub> en estaciones de la RVVCCA. Fuente: Generalitat Valenciana

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 96



FIRMADO POR

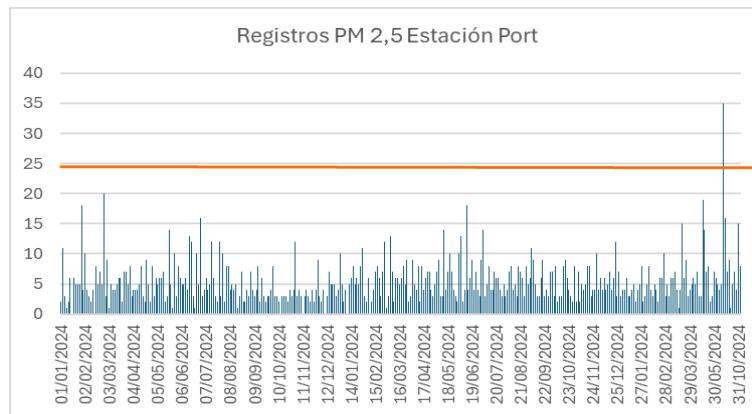
El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

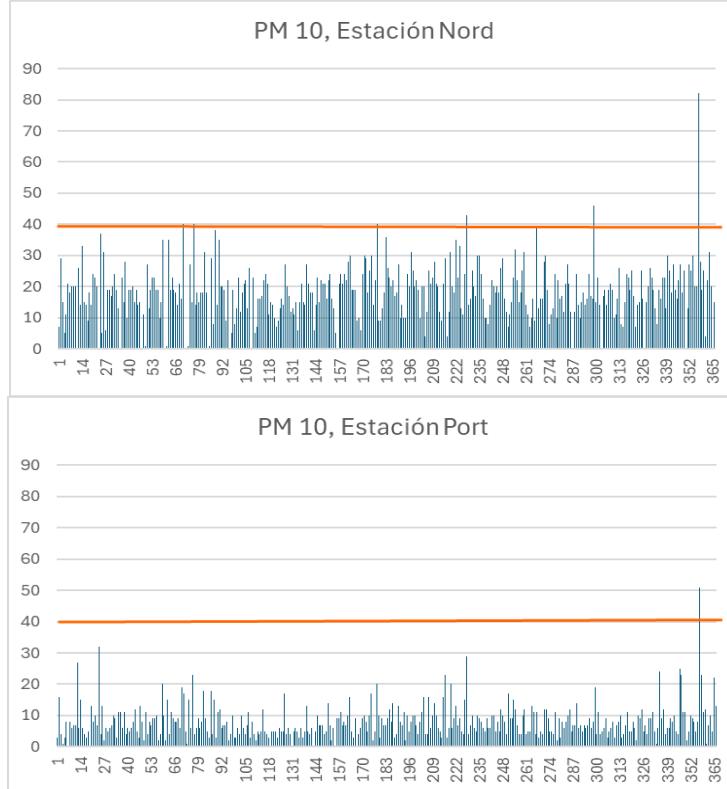
Expediente 2162965T

*Evolución diaria de los registros de PM<sub>2,5</sub> en la estación del Port. Fuente: RVVCCA.*

Para el PM<sub>10</sub>, ninguna de las estaciones supera en más de 35 veces el valor límite diario ni el valor límite anual, aunque es necesario precisar que la estación de Holcim Port cuenta con un número bajo de datos.

Estación	Datos válidos	Superaciones VLD	Cumple VLD	Media Anual	Cumple VLA
	%	(> 50 µg/m³)	(> 35 superaciones)	(VLA µg/m³)	(40 µg/m³)
Nord	95,62	1		18,79	
Port	98,08	1		8,11	
Port Holcim	45,30	4		23,95	

\*\* Estaciones con número insuficiente de datos.

*Registros de PM<sub>10</sub> en estaciones de la RVVCCA. Fuente: Generalitat Valenciana*



FIRMADO POR

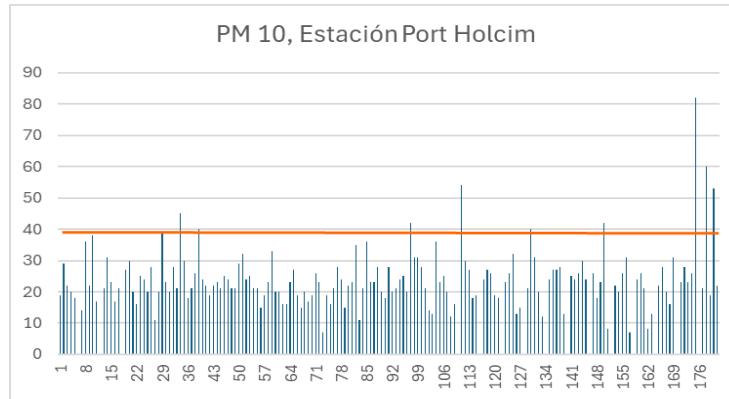
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T



Evolución diaria de los registros de PM10 en las tres estaciones urbanas. Fuente: RVVCCA.

#### 4.5. Mediciones en centros educativos

A continuación, y a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento para 2024, se presentan los resultados obtenidos en 23 centros educativos para la situación actual y para el escenario futuro con los nuevos valores límite. Se han quitado de la tabla de resultados los centros educativos Adventista y el centro cultural Almardà, al encontrarse estos dos equipamientos fuera del ámbito urbano.

##### 4.5.1. Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>)

Para el NO<sub>2</sub>, hay 2 centros educativos que registran superaciones de los valores límite actuales:

- En el CEIP Cronista Chabret solo se registran 3 superaciones horarias, pero el límite de la media anual está por encima de los 40 μg/m<sup>3</sup> (41,52 μg/m<sup>3</sup>).
- El IES Nº 5 solo se registran 3 superaciones horarias, pero la media anual está por encima de los 40 μg/m<sup>3</sup> (53,30 μg/m<sup>3</sup>).

Centro educativo	Superaciones VLH (>200 μg/m <sup>3</sup> )	Media Anual (VLA, μg/m <sup>3</sup> )	Cumple límite VLA (40 μg/m <sup>3</sup> )
CEE_Alalta_Sagunt	6	28,06	
CEIP_Baladre	18	20,54	
CEIP_Cervantes	12	31,14	
CEIP_Cronista_Chabret	3	41,52	
CEIP_Jose_Romeu	6	22,31	
CEIP_Maestro_Tarazona	0	22,53	
CEIP_María_Yocasta_Ruiz_Aguilera	0	32,18	
CEIP_Mediterraneo	3	12,76	
CEIP_Ntra_Sra_Begoña	0	26,03	
CEIP_Pinaeta	6	11,15	
CEIP_Profesor_Tierno_Galvan	0	14,51	
CEIP_Victoria_y_Joaquin_Rodrigo	5	24,35	
CEIP_Vilamar	0	15,19	
CIPFP_Eduardo_Merello	3	17,89	
CIPFP_La_Laboral	0	20,38	
Conservatori_de_Musica_Joaquin_Rodrigo	0	20,52	
CP_San_Pedro_Apostol	6	27,14	
CP_San_Vicente_Ferrer	0	18,35	
IES_Camp_Morvedre	0	21,19	
IES_Clot_del_Moro	0	17,67	
IES_Jaume_I-CEIP_Ausiar_March-Villar_Palasi	0	16,54	
IES_Maria_Moliner	0	18,34	
IES_N5	0	55,30	

Superaciones NO<sub>2</sub> en entornos educativos. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt

AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T



*Localización de centros educativos con superaciones de los valores límite por NO<sub>2</sub>. Fuente: Ayto. de Sagunt*

Con los valores límite futuros (nueva directiva europea), a los 2 centros educativos que actualmente registran superaciones de NO<sub>2</sub> habría que añadir otros 12, de tal manera que, de los 23 centros educativos que se encuentran en ámbito urbano, 14 registrarían superaciones de NO<sub>2</sub> (60% de los centros educativos).

Centro educativo	Superaciones VLH (>200 µg/m <sup>3</sup> )	Media Anual (VLA, µg/m <sup>3</sup> )	Cumple límite VLA (20 µg/m <sup>3</sup> )
CEIP_Albanta_Sagunt	6	28,06	
CEIP_Baladre	18	20,54	
CEIP_Cervantes	12	31,14	
CEIP_Cronista_Chabret	3	41,52	
CEIP_Jose_Romeu	6	22,31	
CEIP_Maestro_Tarazona	0	22,53	
CEIP_Maria_Yocasta_Ruiz_Aguilera	0	32,18	
CEIP_Mediterraneo	3	12,76	
CEIP_Ntra_Sra_Begoña	0	26,03	
CEIP_Pinaeta	6	11,15	
CEIP_Profesor_Tierno_Galvan	0	14,51	
CEIP_Victoria_y_Joaquin_Rodrigo	5	24,35	
CEIP_Vilamar	0	15,19	
CIPFP_Eduardo_Merello	3	17,89	
CIPFP_La_Laboral	0	20,38	
Conservatori_de_Musica_Joaquin_Rodrigo	0	20,52	
CP_San_Pedro_Apostol	6	27,14	
CP_San_Vicente_Ferrer	0	18,35	
IES_Camp_Moredre	0	21,19	
IES_Clot_del_Moro	0	17,67	
IES_Jaume_I-CEIP_Ausiar_March-Villar_Palasi	0	16,54	
IES_Maria_Moliner	0	18,34	
IES_N5	0	55,30	

*Superaciones NO<sub>2</sub> en entornos educativos con la nueva Directiva Europea. Fuente: IDOM con datos del Ayuntamiento de Sagunt*

#### 4.5.2. PM10

Para las partículas PM<sub>10</sub>, no hay ningún centro educativo que registre superaciones de los valores límite, ni diarios ni anuales. Si que hay varios centros con superaciones de la media diaria (50 µg/m<sup>3</sup>), pero en ningún caso se alcanza el nº máximo de superaciones (35 días/año).

Por lo que a la media anual se refiere, todos los centros se encuentran bastante por debajo del límite establecido (40 µg/m<sup>3</sup>). El CEIP La Pinaeta es el que registra una media anual más elevada (11,32 µg/m<sup>3</sup>), lejos del valor límite.

Del mismo modo, cuando entren en vigor la nueva Directiva europea, todos los centros educativos seguirán por debajo de los nuevos valores límite (media anual 20 µg/m<sup>3</sup>).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Archivo	Superaciones VLD (>50 µg/m³)	Cumple límite VLD (35 superaciones)	Media Anual (VLA, µg/m³)	Cumple límite VLA (40 µg/m³)
CEE_Alalta_Sagunt	0		5,33	
CEIP_Baladre	0		6,70	
CEIP_Cervantes	1		10,10	
CEIP_Cronista_Chabret	0		7,64	
CEIP_Jose_Romeu	1		6,48	
CEIP_Maestro_Tarazona	1		8,29	
CEIP_Maria_Yocasta_Ruiz_Aguilera	0		7,49	
CEIP_Mediterraneo	0		7,35	
CEIP_Ntra_Sra_Begoña	1		9,35	
CEIP_Pinaeta	2		11,32	
CEIP_Profesor_Tierno_Galvan	1		7,91	
CEIP_Victoria_y_Joaquin_Rodrigo	2		9,38	
CEIP_Vilamar	1		8,47	
CIPFP_Eduardo_Merello	2		10,45	
CIPFP_La_Laboral	0		7,90	
Conservatori_de_Musica_Joaquin_Rodrigo	1		5,97	
CP_San_Pedro_Apostol	0		7,32	
CP_San_Vicente_Ferrer	1		7,57	
IES_Camp_Morvedre	1		10,28	
IES_Clot_del_Moro	0		6,25	
IES_Jaume_I-CEIP_Ausiar_March-Villar_Palasi	1		6,82	
IES_Maria_Moliner	1		8,47	
IES_NS	0		7,57	

Superaciones PM<sub>10</sub> en entornos educativos. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt

#### 4.5.3. PM 2.5

Para las partículas PM 2.5, no hay ningún centro educativo que registre superaciones del valor límite (Media anual. 25 µg/m<sup>3</sup>). De hecho, los valores medios registrados se encuentran muy por debajo del valor límite. Ningún centro educativo alcanza los 10 µg/m<sup>3</sup> y muy pocos superan los 5 µg/m<sup>3</sup>.

Con estos valores, cuando entre en vigor la nueva directiva europea, ningún centro estará por encima de los valores límite en materia de PM 2.5.

Archivo	Media Anual (VLA, µg/m³)	Cumple límite VLA (25 µg/m³)
CEE_Alalta_Sagunt	3,55	
CEIP_Baladre	3,76	
CEIP_Cervantes	4,94	
CEIP_Cronista_Chabret	3,73	
CEIP_Jose_Romeu	4,23	
CEIP_Maestro_Tarazona	4,74	
CEIP_Maria_Yocasta_Ruiz_Aguilera	4,98	
CEIP_Mediterraneo	5,01	
CEIP_Ntra_Sra_Begoña	4,64	
CEIP_Pinaeta	5,06	
CEIP_Profesor_Tierno_Galvan	4,55	
CEIP_Victoria_y_Joaquin_Rodrigo	5,65	
CEIP_Vilamar	4,77	
CIPFP_Eduardo_Merello	5,91	
CIPFP_La_Laboral	5,07	
Conservatori_de_Musica_Joaquin_Rodrigo	3,29	
CP_San_Pedro_Apostol	4,27	
CP_San_Vicente_Ferrer	3,93	
IES_Camp_Morvedre	5,25	
IES_Clot_del_Moro	4,18	
IES_Jaume_I-CEIP_Ausiar_March-Villar_Palasi	4,00	
IES_Maria_Moliner	4,78	
IES_NS	4,93	

Superaciones PM<sub>2.5</sub> en entornos educativos. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt

A modo de resumen:

- De los 23 centros educativos en ámbito urbano de los cuales se dispone de mediciones de calidad del aire, en 2 de ellos se registran superaciones de NO<sub>2</sub> (Cronista Chabret y Nº5).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

- Ningún centro educativo registra superaciones de los valores límite de PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>.
- Para el escenario futuro, con los nuevos valores límite de la directiva europea, 14 centros educativos superarán los valores límite de NO<sub>2</sub>.
- Con los valores límite de la nueva directiva europea, todos los centros educativos analizados seguirán por debajo de los valores límite relativos a PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>.

#### 4.6. Análisis de los resultados

Tal y como indica el informe Evaluación de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana 2023, de la Generalitat Valenciana, en la Aglomeración ES1005: PALANCIA – JAVALAMBRE (ZONA COSTERA), en la cual se encuadra el municipio de Sagunt, durante dicho año no se superaron los valores límite u objetivo de los distintos contaminantes establecidos en la normativa vigente relativa a calidad del aire Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Analizados los datos de la RVVCCA para el año 2024, tampoco se han observado superaciones de los valores límite u objetivo de los distintos contaminantes.

Por lo que se refiere a las mediciones complementarias realizadas en entornos escolares de ámbito urbano, actualmente hay 2 centros educativos que registran superaciones de los valores límite para NO<sub>2</sub>. Con los valores límite futuros (nueva directiva europea) otros 12 centros educativos superarían los límites establecidos de tal manera que, de los 23 centros educativos, 14 registrarían superaciones de NO<sub>2</sub> (64%).

Ningún centro educativo registra superaciones de PM<sub>2.5</sub> y PM<sub>10</sub>.

### 5. ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN

#### 5.1. El papel de los vehículos de combustión

Cuando los efectos de la contaminación atmosférica impactan en el entorno más cercano del foco emisor (microescala), podemos hablar de calidad del aire. Un buen ejemplo son los gases que emiten los vehículos en una ciudad o en el entorno de una escuela. Estas emisiones tienen un impacto directo en el aire que respiran las personas que caminan por esta ciudad o en los niños que juegan en el patio de la escuela.

La calidad del aire en general, y la de las ciudades en particular, se degrada si la concentración de determinados contaminantes atmosféricos supera los valores límite establecidos por las diferentes administraciones u organismos mundiales, como por ejemplo la Organización Mundial de la Salud (OMS). Respirar ese aire insano perjudica la salud de los ciudadanos.

Pero, en ámbitos urbanos ¿de dónde procede está contaminación? El proceso de urbanización que está sufriendo nuestro planeta desde mediados del siglo XX, concentrando a la población en grandes ciudades, ha llevado aparejado un aumento del consumo energético. Parte de ese consumo energético está asociado al incremento de vehículos a motor. Sólo en España, el incremento de motorización entre 1990 y 2018 ha sido del 66%, pasándose de 309 turismos por cada 1.000 habitantes a 515 (el índice de motorización en Sagunt está por encima de los 700 vehículos por cada 1.000 habitantes). La población se ha concentrado territorialmente, en estos espacios urbanos el consumo energético se ha incrementado y lo ha hecho especialmente a partir del aumento de los vehículos motorizados, lo que ha generado una concentración espacial de las emisiones atmosféricas en las grandes áreas urbanas del mundo.

La contaminación atmosférica es una mezcla compleja de componentes sólidos (partículas) y gaseosos originados principalmente por el tráfico motorizado, la industria y las calefacciones domésticas. La combustión realizada por las actividades humanas es el principal causante de contaminación atmosférica. Esta combustión genera partículas sólidas (PM), óxidos de nitrógeno (NOx), ozono y monóxido de carbono (CO) entre otros contaminantes. Estos contaminantes se llaman primarios si son emitidos directamente desde su fuente emisora (el NO<sub>2</sub> emitido por los vehículos de combustión, por ejemplo) o secundarios si se forman en la atmósfera a partir de sustancias precursoras. Un ejemplo de este segundo grupo sería el ozono, que se forma en la atmósfera a partir de reacciones químicas entre los óxidos de nitrógeno y los componentes orgánicos volátiles.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

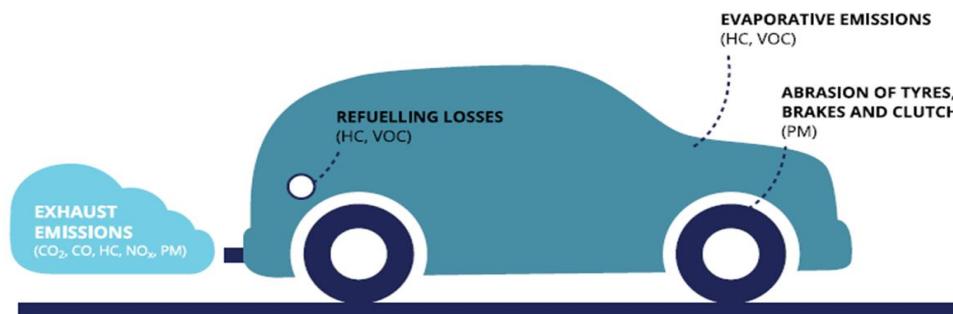
Expediente 2162965T

Para el caso del NO<sub>2</sub>, uno de los contaminantes atmosféricos con mayor impacto en la salud de las personas, las fuentes emisoras más importantes son los motores de combustión interna, las centrales térmicas y, en menor medida, las fábricas de celulosa y los calentadores de gas butano y estufas. Así, en ámbitos urbanos, la principal fuente de emisión de NO<sub>2</sub> es el tráfico motorizado. Según el inventario de emisiones por sectores en la Comunidad Valenciana, el transporte por carretera es el responsable del 46% de las emisiones de NO<sub>2</sub>. A nivel urbano, el tráfico llega a ser responsable del 70% de las emisiones de NO<sub>2</sub>. Por eso es esencial, para mejorar la calidad del aire de Sagunt, reducir el número de vehículos que circulan por entornos urbanos.

Por su lado, las PM pueden provenir de la combustión de combustible fósil (automóviles), de la industria, la construcción, del polvo en suspensión o de quemas agrícolas (quema de la paja de arroz, por ejemplo). Hay estudios que aseguran que el 50% de las partículas en suspensión en ámbitos urbanos provienen del desgaste de componentes de los vehículos como pueden ser los frenos, el embrague y los neumáticos.

Así, la principal fuente emisora de todos los contaminantes son los motores de combustión y, por tanto, se puede afirmar que la cantidad de vehículos a motor que circulan por nuestras ciudades o barrios impacta de forma directa en la calidad del aire que respiramos. Cuantos más coches circulen por nuestras calles, peor calidad del aire tendremos.

Los motores de combustión y los vehículos son, por tanto, los emisores de estos contaminantes atmosféricos. Ahora bien, ¿cómo se emiten estos contaminantes?



Diferentes tipos de emisiones de los vehículos. Fuente: European Environment Agency

- *Emisiones generadas por los tubos de escape.* Son las emisiones producidas principalmente a partir de la combustión de distintos productos derivados del petróleo, como la gasolina, el gasóleo, el gas natural (GN) y el gas de petróleo licuado (GLP). Como el proceso de combustión no es perfecto, el vehículo emite otros contaminantes, además del agua y el CO<sub>2</sub>. La cantidad de cada contaminante emitido depende mucho del tipo de combustible utilizado (diésel o gasolina, por ejemplo) y de la tecnología del motor.
- *Emisiones por abrasión,* producidas a partir de la abrasión mecánica y la corrosión de las piezas del vehículo. La abrasión sólo es importante para las emisiones de PM y algunos metales pesados. Las PM se pueden generar a partir de la abrasión mecánica de los neumáticos del vehículo, de los frenos y embrague, del desgaste de la superficie de la carretera o a partir de la corrosión del chasis, la carrocería y otros componentes del vehículo.
- *Emisiones evaporativas.* Son el resultado de los vapores que escapan del combustible del vehículo. Generan sobre todo los compuestos orgánicos volátiles (COV).

Por último, la cantidad de gases que emite cada vehículo depende de factores como el tipo de vehículo (antigüedad, potencia, combustible, etc.), el tipo de vía por la que se circula o las características de la conducción.

La Zona de Bajas Emisiones de Sagunt tendrá impacto en estos tres ámbitos:

- Potenciará la reducción de las intensidades de tráfico en ámbito urbano



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46500 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

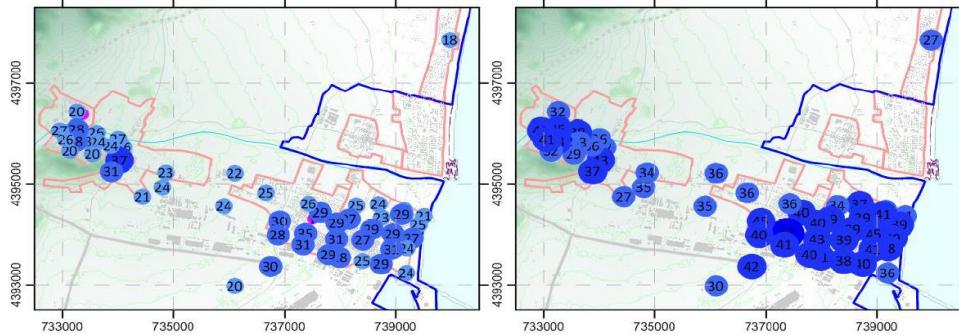
Secretaria General

Expediente 2162965T

- Potenciará el uso de vehículos más eficientes energéticamente
- Implantará actuaciones urbanas que reducirán las actuales velocidades de circulación.

### 5.2. ¿Cuál es la situación en Sagunt?

Según el Plan de Acción de Calidad del Aire y Diagnóstico de la Contaminación Atmosférica de Sagunt, los niveles de concentración ambiente de dióxido de nitrógeno registrados se sitúan por debajo de las referencias legales en todos los casos, y solo ocasionalmente algunos valores puntuales se sitúan por encima. Parece que el patrón espacial está claramente ligado al tráfico y al nivel de ventilación del entorno próximo, con valores en conjunto más elevados en el núcleo del puerto que en el casco antiguo, aunque puede apreciarse que en este último se registran algunos máximos, siempre con una clara relación con la intensidad circulatoria próxima. No se aprecia la posible huella de las emisiones derivadas de la actividad industrial circundante.



Niveles de concentración ambiente de NO<sub>2</sub> promedio (izquierda) y máximos (derecha) Fuente:  
Plan de Acción Calidad del Aire Sagunt

Si se comparan los resultados obtenidos de la campaña de dosimetrías con las estaciones de la RVVCCA los valores medios dosimétricos (y en mayor medida los máximos) están notablemente por encima de los valores automáticos, con excepción de la estación de Port, que en algún momento registra valores por encima de las medias. Ello indica que la red dosimétrica, más densa, está recogiendo información que, lógicamente, no es posible obtener con solo tres puntos de medida. Esto tiene una clara relación con los vehículos circulantes.

Como las intensidades de vehículos tiene una clara relación con la calidad del aire en ámbito urbano es importante, por un lado, conocer la composición del parque de vehículos de Sagunt y, por otro, identificar las calles y avenidas con mayores intensidades de tráfico.

#### 5.2.1. Composición del Parque de vehículos

El parque de vehículos de Sagunt cuenta con un total de 53.783 vehículos, repartidos entre un total de 77 tipologías. De todos ellos, el 67,9% del parque de vehículos corresponde a turismos. Las principales características de estos 36.526 turismos son:

- Los combustibles gasolina y diésel agrupan el 99,3% del total de turismos.
- Solo hay registrados en Sagunt 120 turismos eléctricos (0,4% del total)

Combustible	Turismos	%
Diesel	19.066	56,6%
Gasolina	14.403	42,8%
Eléctrico	120	0,4%
Gas Licuado de Petroleo	89	0,3%
Gas Natural Comprimido	8	0,0%
Otros	1	0,0%
Sin especificar	1	0,0%

Combustible de los turismos de Sagunt. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt.

Por lo que a la certificación EURO se refiere, el 29,5% son Euro 6.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Euro	Turismos	%
EURO 1	577	1,7%
EURO 2	1.786	5,3%
EURO 3	6.089	18,1%
EURO 4	8.353	24,8%
EURO 5	4.112	12,2%
EURO 6	9.938	29,5%
EURO ZX - AX	97	0,3%
No especificado	2.736	8,1%

*Norma EURO de los turismos de Sagunt. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt.*

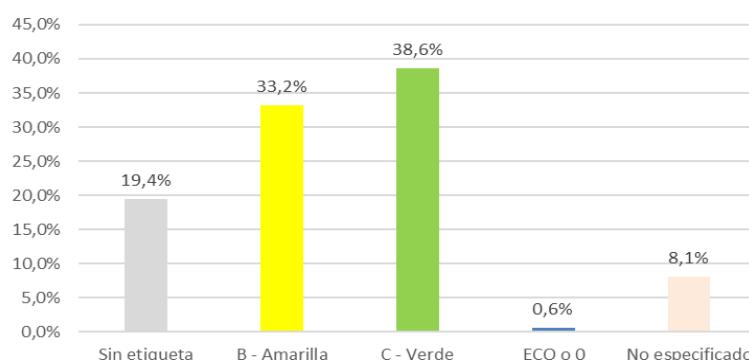
Si se analizan los turismos de Sagunt según norma EURO y combustible, se puede hacer una aproximación al número de vehículos que no contaría con ningún tipo de etiqueta ambiental. Existe un 19,4% de vehículos (6.533 vehículos) que, por su edad, combustible utilizado y norma, no dispondrán de ninguna etiqueta ambiental (blancos en la tabla adjunta).

Después, hay un 72,5% de los vehículos contarán con algún tipo de distintivo ambiental. 11.194 vehículos (33,2%) dispondrán de etiqueta C (Amarilla) y 13.015 vehículos (38,6%) de etiqueta B (verde). Luego, con los datos disponibles, se puede saber que 210 vehículos (0,6%), contarán con etiqueta ECO o 0 Emisiones.

Finalmente, hay un 8,1% de vehículos (2.736) que en la base de datos no se especifica la norma y, por lo tanto, se desconoce cuál es su dispositivo ambiental, aunque analizando el año de matriculación, la gran mayoría de ellos carecerán de etiqueta ambiental. De los 2.390 vehículos gasolina sin especificar norma, 1.957 son vehículos matriculados anteriormente al año 2001 (81,8%).

Euro	Turismos - Total	Diesel	Gasolina	Otros
EURO 1	577	255	322	-
EURO 2	1.786	1.145	641	-
EURO 3	6.089	4.170	1.917	2
EURO 4	8.353	6.243	2.107	3
EURO 5	4.112	3.032	1.076	4
EURO 6	9.938	3.883	5.949	106
EURO ZX - AX	97	-	1	96
No especificado	2.736	338	2.390	8

*Norma EURO por tipo de combustible y vehículos con etiqueta ambiental DGT. Fuente:  
Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Sagunt.*

**Etiqueta ambiental**

*Etiquetas ambientales del parque de vehículos de Sagunt. Fuente: Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de Sagunt.*

Finalmente, y para complementar esta información, se recuerda que en el apartado 2.4. Parque de vehículos, de este Proyecto de ZBE, se realiza una aproximación a la distribución territorial del Parque de vehículos de Sagunt.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

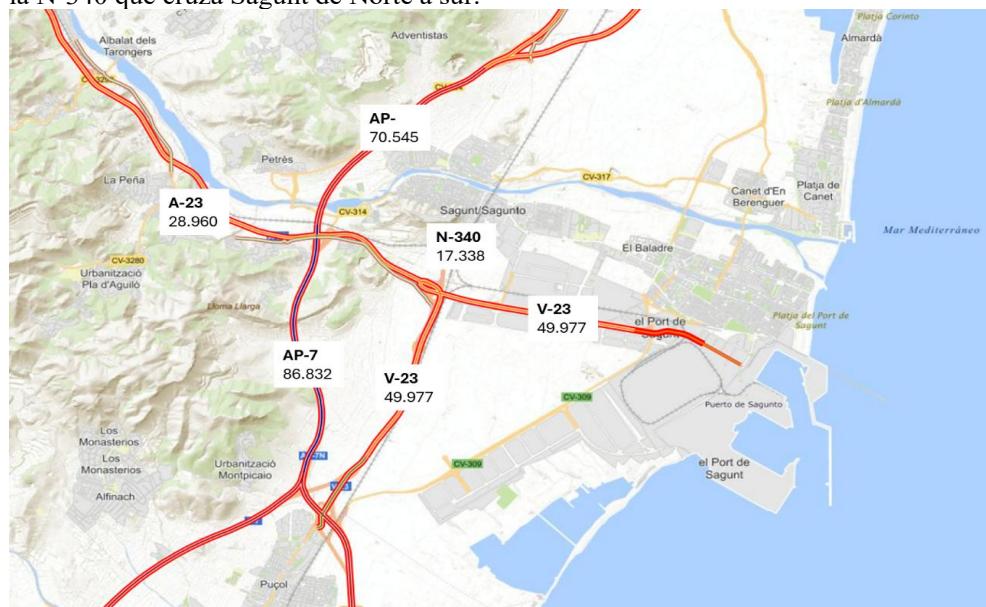
Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

### 5.2.2. *Intensidades de tráfico*

Por último, y posiblemente lo más importante junto a la eficiencia energética del parque de vehículos municipal, es las intensidades de tráfico registradas, porque una cosa es disponer de un vehículo y la otra el uso que se haga de él, y lo que emite, es el vehículo circulando. Por ello, y ya que existe una clara relación entre contaminación atmosférica (NO<sub>2</sub> y PM principalmente) y volumen de tráfico, se muestra a continuación los datos disponibles sobre IMD en Sagunt.

Los mayores volúmenes de tráfico se registran, sin ninguna duda, en la red viaria de alta capacidad que atraviesa el término municipal de Sagunt, principalmente la AP-7, la A-23 y la V-23, así como la N-340 que cruza Sagunt de Norte a sur.



*IMD en la red de titularidad Estatal. Fuente: Mapa de tráfico 2023*

De la red de titularidad autonómica hay que destacar los 16.857 vehículos /día que circulan por la CV-309 (Parc Sagunt) y los 14.198 que circulan por la misma CV-309 a su paso por el Port de Sagunt.

Las carreteras de titularidad provincial que transcurren por el término municipal de Sagunt destacan la CV-317, que conecta la CV-320 a la altura del polígono industrial de Canet con la N-340 en la altura de los nuevos desarrollos urbanos al este del río Palancia y que registra una IMD de 5.486 vehículos.

Finalmente, la CV-314, que da continuidad a la avenida Sants de la Pedra y que sale del municipio por el oeste, registra una IMD de 2.974 vehículos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

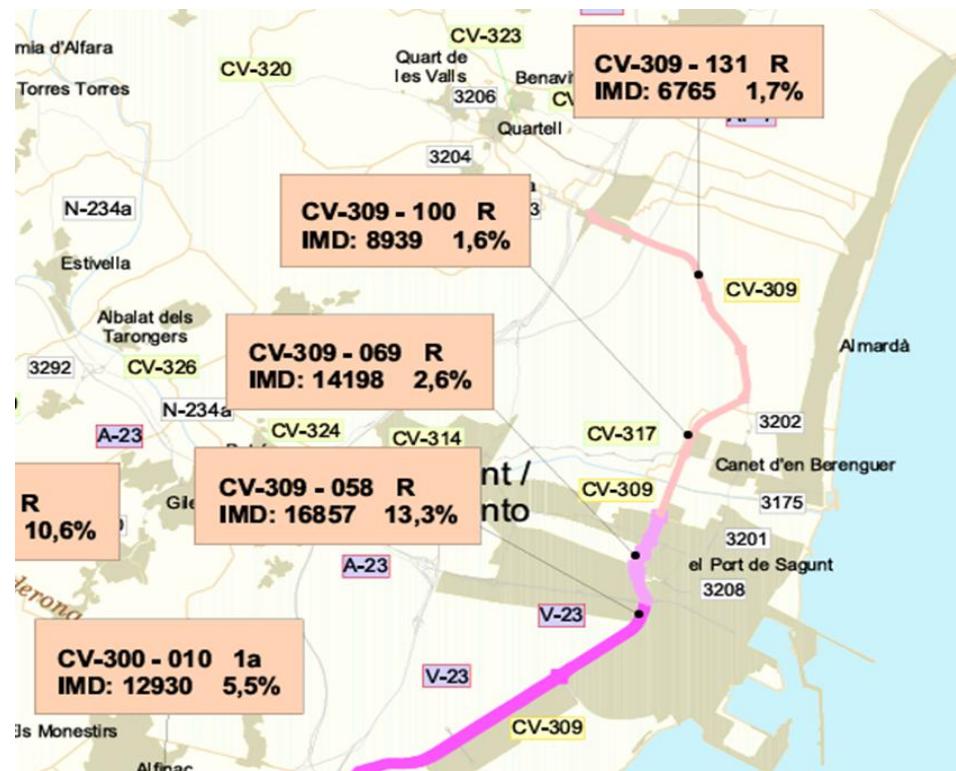


Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T



*IMD en la red de titularidad Autonómica. Fuente: GVA, 2024*

Por otro lado, el Ayuntamiento de Sagunt dispone de datos de aforos realizados en el año 2021, que registran las intensidades de tráfico que se muestran en la siguiente imagen. De todas ellas hay que destacar los volúmenes de tráfico de las conexiones principales entre Sagunt y el Puerto:

- Avenida Arquitecto Alfredo Simón: entre 12.500 y 18.600 veh/día dependiendo del tramo
- Avenida de la Hispanidad: 12.200 veh/día
- Avenida Sindicalista Miquel Lluch: 10.700 veh/día

Luego, es importante destacar las diferencias entre las intensidades registradas en el Puerto con las registradas en Sagunt. Y finalmente, es importante destacar que las intensidades en el desarrollo urbano al este del río Palancia, se incrementarán a medida que se vaya consolidando esta nueva área urbana.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 96



FIRMADO POR

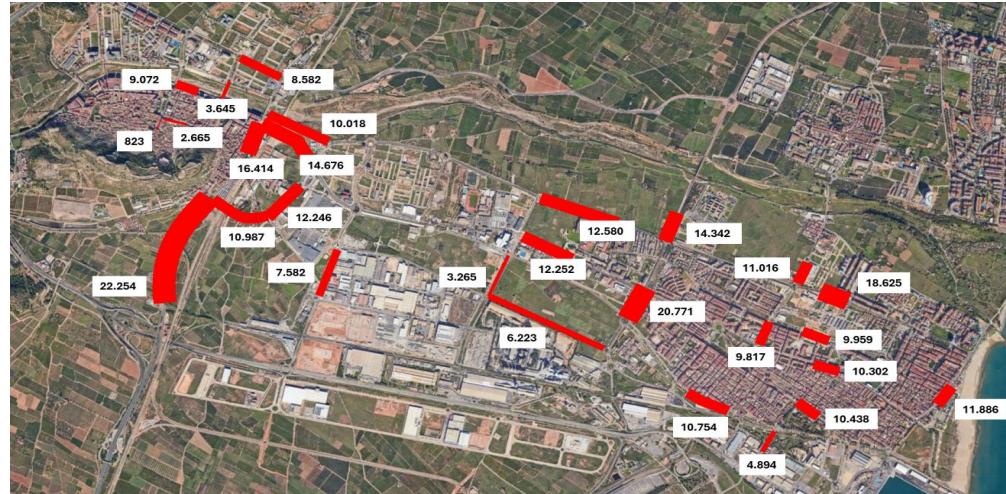
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T



*Volumenes de tráfico en Sagunt. Fuente: Campaña de aforos 2021. Ajuntament de Sagunt*

### 5.2.3. Cálculo de emisiones de contaminantes atmosféricos

Estas intensidades de tráfico son las que generan las emisiones que impactan directamente en la calidad del aire. Para calcular las emisiones emitidas, normalmente se usa la metodología que relaciona kilómetros recorridos con los factores de emisión de cada tipo de vehículo. Con la información disponible se realiza una aproximación a las emisiones emitidas por el parque circulante.

Primero es necesario calcular el número de desplazamientos que se realizan en Sagunto. A partir de los datos del MITMA (telefonía móvil), podemos saber este dato:

- Desplazamientos internos: 137.142
- Desplazamientos externos: 149.616

Se estima, a partir de los datos del PMUS de Sagunt, un reparto modal para estos desplazamientos:

- Reparto modal para los desplazamientos internos: 48% vehículo privado motorizado
- Reparto modal para los desplazamientos externos: 90% vehículo privado motorizado

De este modo se puede calcular el número de desplazamientos en vehículo privado motorizado:

- Desplazamientos internos en vehículo privado motorizado: 65.828
- Desplazamientos externos en vehículo privado motorizado: 134.654

Estimando una ocupación media de 1,2 personas por vehículo (valor medio en el área metropolitana de Valencia), se puede calcular los desplazamientos en vehículo privado:

- Desplazamientos internos de vehículos privados motorizados: 54.856
- Desplazamientos externos de vehículos privados motorizados: 112.212

El siguiente paso es calcular los kilómetros recorridos para cada tipo de desplazamiento. Teniendo en cuenta la estructura territorial y la estructura de los desplazamientos caracterizados en el PMUS (ver imagen de la Pág. 18), se estima las siguientes distancias:

- Desplazamientos internos:
  - Internos Sagunt: 2 km (20% de los internos)
  - Internos Port: 3 Km (30% de los internos)
  - Internos Sagunt – Port: 5 km (50% de los internos)
- Desplazamientos externos: 5 km recorridos dentro del término municipal de Sagunt

De este modo se asume que, cada día, internamente se recorren 208.455 km. mientras que externamente se recorren 561.060, sumando un total de 769.515 km.

Como se conoce el porcentaje de vehículos diésel, gasolina y eléctricos de Sagunt, podemos saber los Km recorridos según combustible:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Combustible	%	Km.
Diésel	56,6%	435.545,97
Gasolina	42,8%	329.352,78
Eléctricos	0,6%	4.617,10

*Km recorridos por tipo de combustible*

A partir de los datos de kilómetros recorridos diariamente por los vehículos diésel y por los vehículos gasolina, se calcula con la “Calculadora de emisiones de contaminantes atmosféricos”<sup>3</sup> del Departamento de Medi ambient i Sostenibilitat de la Generalitat de Catalunya, las emisiones de NOx y PM10 generadas por el tránsito en Sagunt.

- Turismos diésel: Km recorridos: 435.546
  - NOx: 381.974 gramos (factor de emisión: 0,877 g/Km.)
  - PM10: 6.533 gramos (Factor de emisión de 0,015 g/Km.)
- Turismos gasolina: Km recorridos: 329.353
  - NOx: 16.138 gramos (factor de emisión: 0,049 g/Km.)
  - PM10: 4.611 gramos (Factor de emisión de 0,014 g/Km.)

De este modo, se puede concluir que las emisiones generadas diariamente por la circulación del tráfico en el término municipal de Sagunt son:

- NOx: 398.112 gramos (398,1 Kg o 0,39 toneladas día)
- PM10: 11.144 gramos o 11,14 Kg diarios

**5.2.4. Cálculo de emisiones de CO<sub>2</sub>**

Para calcular las emisiones de CO<sub>2</sub> se ha seguido la “Guía práctica para el cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero” de abril 2021, publicada por la Oficina Catalana de Cambio Climático (OCCC), que considera que la metodología más adecuada para el cálculo de emisiones de CO<sub>2</sub> equivalente en transporte por carretera es la que utiliza como fuente de datos los litros de combustible consumidos.

Es importante remarcar que cuando se habla de GEI nos referimos a CO<sub>2</sub> equivalente (CO<sub>2</sub> eq), que incluye los seis gases de efecto invernadero que recoge el Protocolo de Kyoto: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxido de nitrógeno (N<sub>2</sub>O), hidrofluorocarburantes (HFC), perfluorocarburantes (PFC) y hexafluoruro de sulfuro (SF<sub>6</sub>).

Estos factores de emisión dependen del tipo de combustible consumido, no del tipo de vehículo. Para el cálculo de emisiones se estimará:

- Un vehículo diésel consume 6,5 l/100 km y un gasolina 9 l/100 km.
- Factores de emisiones de CO<sub>2</sub> por litro consumido: 2,459 kg/l para los diésel y 2,244 kg/l para los gasolina.

Como anteriormente se ha calculado los km recorridos por tipo de vehículo, se calcula ahora las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Combustible	Km/día	L/100Km	Lcons.	FE(Kg/L)	Emisiones CO <sub>2</sub> (KG)
Diésel	435.545,97	6,5	28.310,49	2,459	696,15
Gasolina	329.352,78	9	29.641,75	2,244	665,16
<b>Total Kg/día</b>					<b>1.361,32</b>

De este modo, se puede concluir que las emisiones de CO<sub>2</sub> generadas diariamente por el tráfico en el término municipal de Sagunt son: 1,36 toneladas.

**6. OBJETIVOS CUANTIFICABLES**

Los objetivos de la ZBE se Sagunt se agruparán en dos categorías. Por un lado, los relacionados con la mejora de la Calidad del Aire y por otro, los relacionados con la mitigación del cambio climático.

<sup>3</sup> [http://mediambient.gen.cat/es/05\\_ambits\\_dactuacio/atmosfera/emissions\\_industrials/inventaris-emissions-atm/guia-de-calcul-demissions/](http://mediambient.gen.cat/es/05_ambits_dactuacio/atmosfera/emissions_industrials/inventaris-emissions-atm/guia-de-calcul-demissions/)



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

## 6.1. Objetivos de mejora de la calidad el aire

Como se ha visto a lo largo del presente Proyecto de ZBE de Sagunt, y según datos de las tres estaciones urbanas de la RVVCCA que la Generalitat gestiona en el municipio, no se superan los valores límites establecidos por la legislación vigente.

Por ello, los objetivos generales a lo largo de los años venideros son:

- Mantener los registros de las estaciones de Sagunt por debajo de los valores límite establecidos por la legislación vigente en cada momento.
- Reducir los valores de los contaminantes atmosféricos registrados para mejorar la calidad del aire urbano de Sagunt.

Los objetivos cuantificables relacionados con estos dos objetivos se pueden definir a partir de las distintas fases de implantación de la ZBE de Sagunt:

### FASE 1. Anillo 1- Ciutat Vella. 2025

Esta primera fase de implantación de la ZBE de Sagunt está relacionada con la implantación, el primer semestre del año 2025, de los sistemas de control de accesos de vehículos no autorizados a Ciutat Vella. Solo los vecinos y vecinas de la zona, personas trabajadoras de la zona que necesiten entrar para desempeñar en ella sus funciones laborales y personas con vehículos con etiqueta Ambiental 0 podrán acceder en vehículo privado motorizado.

La implantación de esta actuación permitirá reducir el tráfico (sobre todo el de agitación) en Ciutat Vella. Aunque el punto de partida es una intensidad de tráfico baja o moderada (IMD 400 veh/día en la calle Mayor), se espera que esta actuación reduzca el tráfico de manera significativa.

*Objetivo: Una reducción del tráfico del 15% en Ciutat Vella*

### FASE 2. Anillo 1 Port de Sagunt. Frente Marítimo. Año 2027

Después de un año de funcionamiento de la ZBE de Ciutat Vella se implantará el primer anillo de la ZBE del Port de Sagunt. Por su tamaño y población beneficiada, se espera que aquí los resultados sean significativos. Como se ha visto, las IMD en la avenida del Mediterráneo o en otros ejes del Port están por encima de los 10.000 veh/día.

En esta fase, la implantación de la ZBE deberá ir de la mano de la implantación de la nueva gestión de la ORA, así como de la puesta en servicio de la nueva red de transporte público urbano de Sagunt. En este anillo el acceso se restringe a vehículos empadronados en el municipio, autorizados y vehículos con etiqueta ambiental cero y estará en funcionamiento durante la temporada estival, del 15 de junio al 15 de septiembre.

Estas actuaciones deberían permitir que el tráfico circulante por este ámbito se reduzca.

*Objetivo: Una reducción del tráfico del 20% en la avenida del Mediterráneo*

Por otro lado, la puesta en funcionamiento de los dos primeros anillos de la ZBE de Sagunt debería fomentar un aumento significativo de los vehículos eléctricos en el parque automovilístico de Sagunt. Actualmente solo el 0,4% del parque automovilístico de Sagunt es eléctrico.

*Objetivo: en 2027, el 1,5% del parque de vehículos de Sagunt (turismos), debe ser eléctrico.*

### FASE 3. Segundos anillos en Sagunto y en el Port de Sagunto. Año 2028

En esta fase 3 entrarán en funcionamiento los dos anillos externos de Sagunt y el Port, con restricciones de circulación y acceso a los vehículos sin etiqueta ambiental de fuera de la provincia.

Según datos del MITMA, cada día se realizan hacia Sagunt 10.900 desplazamientos con origen fuera de la provincia de Valencia, principalmente desde la provincia de Castelló (9.161 desplazamientos, el 84% del total). Estimando un reparto modal interprovincial del 95% en coche y una ocupación media de 1,2 personas por vehículo, cada día entran en Sagunt 8.629 vehículos provenientes de fuera de la provincia de Valencia (el 8% del total de vehículos que entran y salen diariamente de Sagunt). De estos, solo se verán afectados por las restricciones aquellos que no dispongan de distintivo ambiental de la DGT.

Como una parte importante de estos desplazamientos se dirigen hacia las áreas industriales de Sagunt, que quedan excluidas de la ZBE, se espera que la puesta en funcionamiento de esta Fase 3 provoque:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

- Renovación de flota hacia vehículos más eficientes. Una parte importante de los usuarios afectados por las restricciones optará por renovar su vehículo, adquiriendo un modelo más eficiente.
- Aumento del “carpooling”. Las restricciones de acceso a las ZBE favorecerán el aumento de la ocupación de los vehículos.
- Con la puesta en funcionamiento de los nuevos mapas concesionales de la Generalitat, es probable que una parte de estos desplazamientos interurbanos pasen a realizarse en transporte público.

*Objetivo: Reducción del número de desplazamientos externos (de otras provincias) en vehículo privado de un 5%*

Por último, en esta fase y como antecede a la Fase 4, se espera que el porcentaje de vehículos eléctricos registrados en Sagunt aumente.

*Objetivo: el 2% del parque de vehículos de Sagunt (turismos), debe ser eléctrico.*

#### FASE 4. Segundos anillos en Sagunto y en el Port de Sagunto. 2030

En esta fase 4 no se modifica la delimitación de las ZBE, pero sí que se modifican las restricciones de acceso. No podrán acceder al interior de las ZBE los vehículos sin etiqueta ambiental de fuera de la comarca. Actualmente y según datos del MITMA, el 41% de los desplazamientos externos que tienen como destino Sagunt se realizan desde municipios de la comarca del Camp de Morvedre. De este modo, el 59% restante son desplazamientos con origen fuera de la comarca (88.788 desplazamientos). Aplicando un reparto modal del 95% y una ocupación de 1,2 personas por vehículo, cada día se realizan 62.892 desplazamientos en vehículo privado (50% entrando y 50% saliendo). De todos ello, solo se verán afectados por las restricciones aquellos que no dispongan de etiqueta ambiental de la DGT.

En este ámbito, la mejora del transporte público metropolitano, así como el carpooling, deben jugar un papel crucial.

*Objetivo: Reducción del número de desplazamientos externos en vehículo privado de un 10%*

Siguiendo con el proceso progresivo de mejora de la eficiencia del parque de vehículos, se espera que en esta Fase 4 el porcentaje de vehículos eléctricos de Sagunt siga aumentando:

*Objetivo: el 3% del parque de vehículos de Sagunt (turismos), debe ser eléctrico en 2030 y el 10% de los vehículos que se matriculen al año deben ser eléctricos.*

#### **6.2. Objetivos de mitigación del cambio climático**

Para mitigar el cambio climático, pero también para fomentar los cambios necesarios para mejorar la calidad del aire municipal, es fundamental definir objetivos relacionados con la movilidad urbana.

##### Impulsar el cambio modal a modos sostenibles

Los objetivos del reparto modal en la Unión Europea, al igual que en otras regiones, se centran en promover una movilidad más sostenible y equilibrada, reduciendo la dependencia del vehículo privado y fomentando el uso de modos de transporte más ecológicos y eficientes, como el transporte público, la bicicleta y el caminar. Esto implica una distribución más justa del espacio público y la mejora de la calidad del aire y la reducción del ruido. Las metas planteadas por la UE apuntan a un 30% en modos no motorizados y un 30% en transporte público. Teniendo en cuenta el papel que desempeña el caminar en los patrones mediterráneos, se estimará que el caminar + la bicicleta + el transporte público debe representar, en Sagunt, un mínimo del 60% del reparto modal.

Así, los objetivos de reparto modal que se plantean son:

Modo	Actual (PMUS 2009)	Objetivo
Coché	48%	30%
moto	3%	3%
Pie	42%	50%
T.Pub	6%	12%
Bici/VMP	1%	5%

*Objetivos de reparto modal*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

### Mejorar la accesibilidad urbana

La accesibilidad urbana es la capacidad de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, personas mayores, o con movilidad reducida, para moverse, utilizar y disfrutar de los espacios, servicios y equipamientos de una ciudad sin enfrentar obstáculos innecesarios. Va más allá de las barreras físicas y abarca también la accesibilidad sensorial y cognitiva, buscando la inclusión social y la mejora de la calidad de vida.

Existen tres ámbitos donde mejorar la accesibilidad:

- Espacio público
- Edificios
- Transporte público

En el marco de actuación del proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Sagunt, se pretende alcanzar los siguientes objetivos de accesibilidad:

- Año 2030, toda la flota de autobuses que presten el servicio de transporte público urbano deberá ser 100% accesibles
- Año 2030, todas las paradas de transporte público deberán ser accesibles.
- Año 2030. Aumento anual del porcentaje de calles con secciones accesibles (a partir de los metros lineales de aceras mejoradas).

### Mejorar la seguridad vial

La seguridad vial se refiere al conjunto de medidas y acciones destinadas a prevenir accidentes de tráfico y reducir sus consecuencias, tanto para los usuarios de vehículos como para los peatones. Implica la responsabilidad de todos los actores en la vía pública, incluyendo conductores, peatones y ciclistas, así como la infraestructura vial y la tecnología de los vehículos.

Los objetivos de seguridad vial que plantea el Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Sagunt son:

- Año 2030. visión 0. Zero muertes y lesiones graves por accidentes de tráfico en el término municipal de Sagunt

### Aumentar la resiliencia urbana/aumentar el verde urbano

Los objetivos de la resiliencia urbana giran en torno a la capacidad de una ciudad para prepararse, resistir, recuperarse y adaptarse a crisis y desafíos, especialmente aquellos relacionados con el cambio climático y desastres naturales, garantizando el bienestar de sus habitantes y la continuidad de sus funciones esenciales.

Se plantea alcanzar los objetivos planeados por la OMS:

- Alcanzar los 10m<sup>2</sup> de verde urbano por habitante
- Garantizar que cada domicilio tenga un espacio verde de al menos 0.5 hectáreas a una distancia en línea recta de no más de 300 metros.
- Garantizar una cobertura verde del 30% en cada barrio

### Fomentar la electromovilidad

La electromovilidad y las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) están estrechamente relacionadas, ya que las ZBE buscan mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones contaminantes, fomentando así el uso de vehículos más eficientes como los eléctricos. En este sentido, el objetivo para Sagunt debe ser aumentar su flota de vehículos eléctricos, que actualmente representa, tan solo, el 0,4% del total del parque de vehículos municipal.

Objetivo 2030. 3% del parque de vehículos de Sagunt (turismos) debe ser eléctrico y el 10% de los vehículos nuevos matriculados deben ser eléctricos.

## **MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO**

El Ayuntamiento de Sagunt se propone mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Muestra de ello, son los planes aprobados que se han explicado en el apartado 3.4 de la presente memoria y que mantienen una coherencia clara con los objetivos de las Zonas de Bajas Emisiones. Todos estos planes, tiene un reflejo en el desarrollo de los proyectos ya implantados o que se implantarán en breve en el municipio, y que se detallan a continuación.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

### 6.3. Propuestas de actuación

#### PROYECTO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

El proyecto tiene como objetivo principal la mejora del servicio actual, modificando las líneas actuales y proponiendo un nuevo mapa con 6 líneas urbanas, que permiten conectar las zonas urbanas e industriales e introduce una nueva modalidad: el servicio a demanda, que pretende dar respuesta a las necesidades de la Almardá. En el punto 3.4.5. del presente proyecto puede verse, en detalle, las propuestas de línea del Proyecto de Servicio Público de Transporte Urbano de Sagunt.

#### MOVILIZACIÓN DE FLUJOS TURÍSTICOS DE FORMA SOSTENIBLE

Esta actuación consiste en la adquisición de un microbús lanzadera de aproximadamente 20 plazas. Dicho bus será eléctrico por lo que se procederá a la instalación de un punto de carga eléctrica de uso exclusivo para el bus, por lo que se instalará en alguna dependencia municipal.

#### MORVEDRE RUTA COMPARTIDA

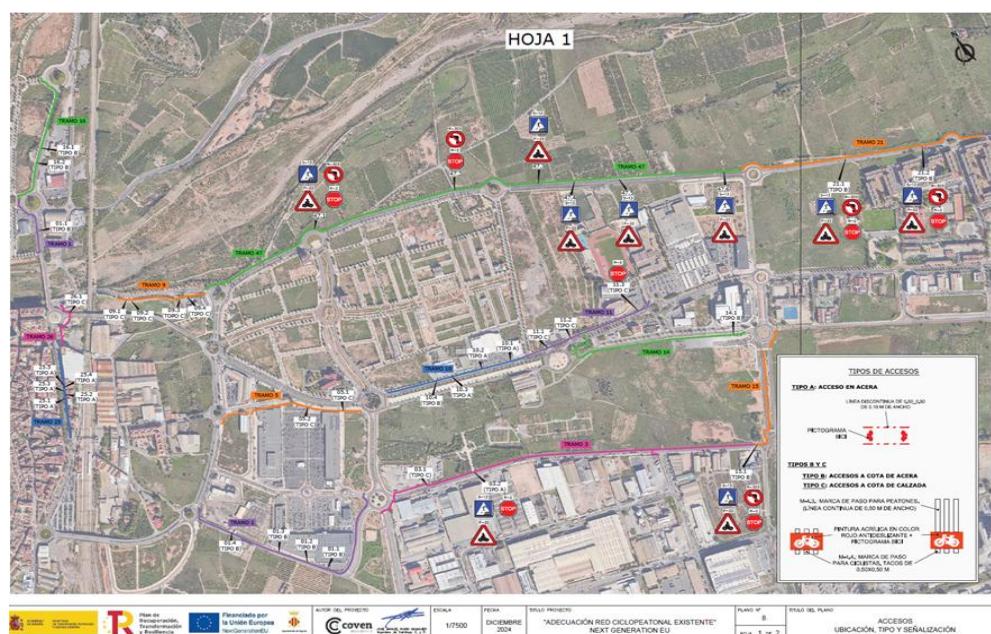
Proyecto piloto de carpooling orientado a los desplazamientos cotidianos con origen o destino en el municipio de Sagunt. La App identifica rutas, cruza necesidades y pone en contacto a personas con horarios y trayectos similares con la finalidad de compartir coche.



*Morvedre ruta compartida. Fuente: HoopCarpool*

#### PROYECTO DE ADECUACIÓN RED CICLOPEATONAL

Proyecto de adecuación de la red de movilidad sostenible existente, que hoy en día cuenta con 28 km ya construidos. El proyecto comprende homogeneización y actualización de la señalización, resolución de cruces, mejora de pavimentos y accesibilidad y conexión con centros atractores. En paralelo, hay que citar también el proyecto de construcción del nuevo carril bici hasta Altos Hornos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

*Proyecto de adecuación peatonal. Fuente: Ayuntamiento de Sagunt*

## PACIFICACIÓN ENTORNOS ESCOLARES

Operaciones de urbanismo táctico a base de pintura vial, maceteros y señalización con el objeto de ampliar espacios peatonales en los entornos escolares y pacificar el tráfico rodado.

Esta actuación se pone en relación a las mediciones de calidad del aire realizadas en los entornos escolares de 25 centros educativos de Sagunt y, por ello, se dará preferencia a las actuaciones en los entornos de los centros IES N°5 y CEIP Cronista Chabret, ya que son los dos centros donde se han registrado superaciones de los valores límites establecidos por la legislación vigente.



En el CEIP Cronista Chabret se debe mejorar el espacio peatonal entre el colegio y la Glorieta y el espacio existente en la parte trasera, la que conecta con la avenida Sants de la Pedra.

Entre el colegio y la Glorieta se propone eliminar los dos cordones de estacionamiento y crear un nuevo paso de peatones que conecte la Glorieta y el colegio. Adicionalmente, se puede ganar espacio peatonal mejorando la intersección entre las calles Diana, Faura, Cronista Chabret y de los Huertos. A largo plazo, el tramo de la calle de los Huertos, entre las calles Cronista Bru i Vidal y Diana, podría ser una plataforma única y se debería estudiar la posibilidad de romper la continuidad para el tráfico privado motorizado de la calle de las Huertas para reducir su tráfico.

Esta actuación es interesante porque el acceso peatonal al CEIP se realiza, principalmente, a través de la Glorieta y de este modo se mejora la calidad urbana, la seguridad y la accesibilidad peatonal de acceso al centro.

En el lado norte, junto a la avenida Sants de la Pedra, se propone ampliar el espacio peatonal eliminando los dos carriles más cercanos al colegio de la glorieta existente. La continuidad del flujo en Sants de la Pedra se garantiza por los viales norte la glorieta (en lugar de una glorieta se genera una intersección en T con el vial que proviene del puente (partida de l'Oliba).

La actuación en el lado norte del CEIP Cronista Chabret es importante porque el flujo que se registra en Sants de la Pedra es significativo (algo más de 9.000 veh/día) y esta sea, probablemente, la causa de la superación de los valores límites por NO<sub>2</sub>. Esta actuación, alejará la fuente de emisión del centro educativo.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T



Propuesta de mejora en el CEIP Cronista Chabret. Fuente: IDOM

En el caso del IES Nº 5, la situación es algo más compleja al encontrarse al lado de la avenida Arquitecto Alfredo Simón. En cualquier caso, y como el acceso al IES se realiza a través de la calle Juan Molinero, la propuesta consiste en recuperar, para el alumnado y las familias, el tramo de calle comprendido entre las calles Virgen de la salud y Antonio Vivaldi.

Por otro lado, en la propia avenida Arquitecto Alfredo Simón, se debe estudiar la mejora del carril bici para garantizar la accesibilidad peatonal. Hoy en día el itinerario ciclista transcurre en acera y debería estudiarse la posibilidad de bajarlo a calzada.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

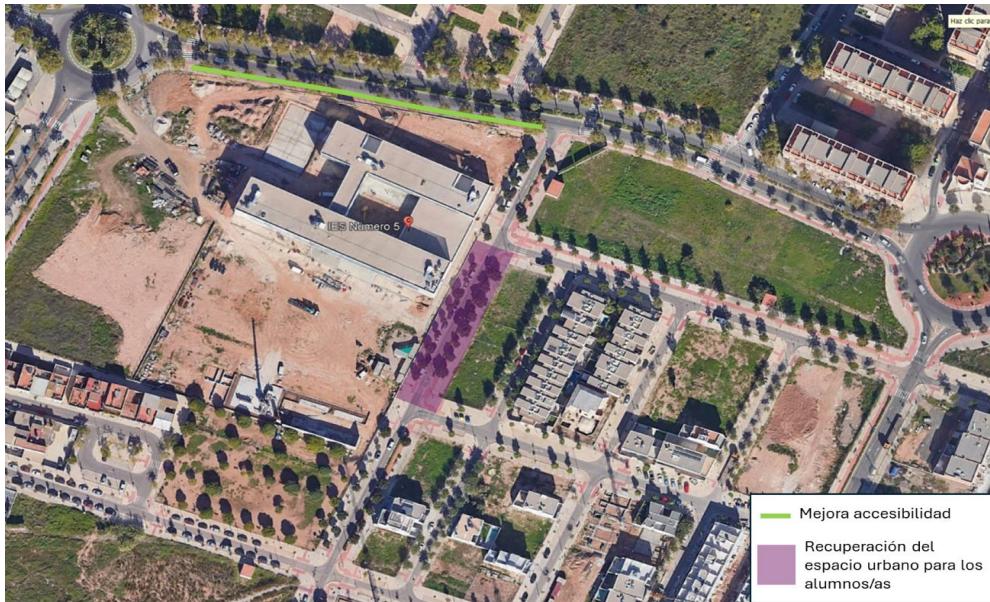


Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



*Propuesta de mejora en el IES N° 5. Fuente: IDOM*

### **ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS - ORA**

Se está trabajando en los pliegos de concesión del servicio de estacionamiento limitado y controlado en la vía pública denominado O.R.A. (Ordenación y Regulación de Aparcamientos) del municipio, el cual estará alineado con la delimitación de la ZBE municipal.

### **INFRAESTRUCTURA DE ESTACIONES DE RECRAGA PÚBLICA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

El objetivo es dotar de una red de puntos de recarga de vehículo eléctrico en la vía pública y mejorar la cobertura para la recarga de vehículos eléctricos en el ámbito territorial del municipio con el fin de fomentar la movilidad eléctrica como instrumento esencial de sostenibilidad ambiental. El 100% del suministro eléctrico a partir de dichos puntos de recarga garantizado será en cualquier caso de origen renovable.

Se adjunta link al concurso público correspondiente (Concesión demanial del uso privativo del espacio público urbano para la instalación, mantenimiento y explotación de una red pública de recarga de vehículos eléctricos en el municipio de Sagunt).

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_llicitacion&idEvl=%2BURRYA4CtZEzjChw4z%2FXvw%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_llicitacion&idEvl=%2BURRYA4CtZEzjChw4z%2FXvw%3D%3D)

### **CENTRO DE INTERCAMBIO MODAL**

Este proyecto prevé la ejecución de las obras que transformarán el espacio público delimitado por el carrer d'En Dolz de Castellar, l'avinguda País Valencià, el acceso a la gasolinera y la edificación residencial existente, en un espacio de intercambio modal con área de descanso y espera y estacionamiento para bicicletas y VMP, que articulará la red ciclopeatonal con la red de transporte urbana e interurbana de Sagunt (Metrobús y Renfe).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

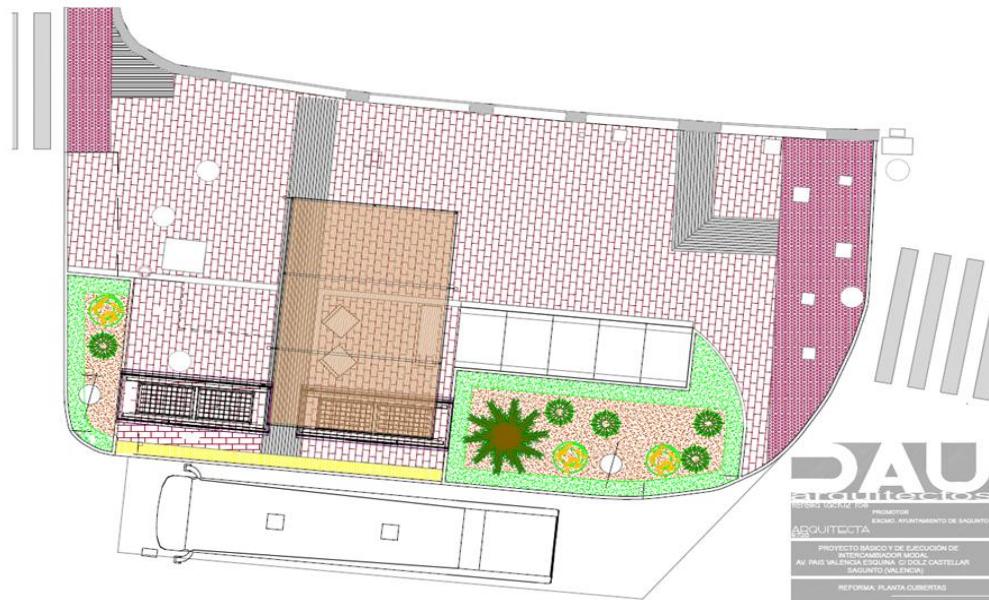


Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T



**PAU**  
arquitectos  
ESTUDIO INGENIEROS  
PROMOTOR  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNT  
ARQUITECTA  
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE  
REFORMA DE LA PLANTA CUBIERTAS  
AV. PAIS VALÈNCIA (EDIFICIO CI DOLZ CASTELLAR)  
SAGUNT (VALÈNCIA)  
REFORMA: PLANTA CUBIERTAS

### **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN EDIFICIOS PÚBLICOS**

La actuación persigue la instalación de placas solares en cubiertas de edificios de gestión de la actividad turística.

### **ELIMINACIÓN DE BARRERAS ENTORNOS PARADAS AUTOBÚS**

De manera progresiva se están ejecutando las obras necesarias para que las paradas de autobús se ajusten a la normativa de accesibilidad, para ello se están eliminando las barreras urbanísticas existentes en el entorno, haciendo las ampliaciones pertinentes de espacios adyacentes e implantando pavimento táctil indicador.

En el caso de que la parada de autobús coincida con el trazado de un carril bici, se seguirán las recomendaciones de la Guía de recomendaciones para el diseño de infraestructura ciclista editada por el MITMA en el año 2023.



### **INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS**



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

EN el marco del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Sagunt – Horizonte 2030 (PACES) está prevista la instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta de equipamientos municipales como son el pabellón deportivo René Marigil de Sagunt y pabellón deportivo del Puerto de Sagunt, así como centros educativos como el CEIP Tierno Galván.



#### **RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA AUTÓCTONA EN EL ENTORNO DEL PUERTO**

La restauración paisajística autóctona en las inmediaciones de la Ciudad Jardín de La Gerencia consiste en una intervención para recuperar los ecosistemas naturales y la biodiversidad local. Para ello, la actuación aprovechará medidas específicas para recuperar especies vegetales autóctonas y eliminar especies invasoras que afectan al entorno natural.

#### **PMR – APP Y PLATAFORMA DE GESTIÓN**

Proyecto piloto que comprende la programación y puesta en servicio de una APP gratuita a través de la cual, las personas usuarias podrán saber la ubicación de las plazas PMR en destino, informar de incidencias y realizar sugerencias. Adicionalmente, tendrá la funcionalidad de plataforma de gestión municipal.

Las propuestas aquí planteadas tienen una relación directa con los objetivos propuestos para el proyecto de ZBE de Sagunt. Así, se presenta, a continuación, una tabla donde se indica en qué objetivo impacta cada una de las propuestas:

OBJETIVOS	ACTUACIÓN
MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE	Actuaciones que de forma directa impactan en la mejora de la calidad del aire al reducir el número de vehículos que circulan por el municipio de Sagunt
	Proyecto Servicio público de transporte de viajeros Movederé ruta compartida Proyecto adecuación red ciclopeatonal Pacificación de entornos escolares Centro de intercambio modal Movilización de flujos turísticos de forma sostenible Ordenación y regulación de aparcamiento - ORA
MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO	Impulsar el cambio modal hacia modos de transporte más sostenibles
	Proyecto Servicio público de transporte de viajeros Movederé ruta compartida Proyecto adecuación red ciclopeatonal Centro de intercambio modal Movilización de flujos turísticos de forma sostenible Ordenación y regulación de aparcamiento - ORA
	Pacificación entornos escolares Eliminación de barreras en los entornos de las paradas de autobús PMR, APP y plataforma de gestión
	Pacificación entornos escolares Instalación de paneles solares en edificios públicos Instalaciones fotovoltaicas Restauración paisajística autóctona en el entorno del Puerto
	Fomentar la electromovilidad Infraestructuras de estaciones de recarga pública para vehículos eléctricos

#### **6.4. Análisis de alternativas**

En el contexto de la implementación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE), es necesario llevar a cabo un análisis de las posibles alternativas para asegurar la efectividad y legalidad de las medidas propuestas. El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

bajas emisiones, exige que se justifique la conformidad de las restricciones de acceso, circulación y aparcamiento, así como cualquier excepción establecida. En particular, es necesario demostrar que las medidas cumplen con el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público, el artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la unidad de mercado, y el artículo 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Este análisis garantizará que las restricciones sean justas, proporcionadas y compatibles con el marco legal vigente.

Así, el objetivo principal ha sido evaluar y comparar diferentes alternativas, en base a:

- Alternativas no normativas
- Alternativas normativas. Prohibiciones de acceso
- Alternativas normativas. Tasas de acceso

Y todo ello garantizando la coherencia necesaria en el ámbito metropolitano, tal y como se ha mencionado en el punto 3.5 (Coherencia metropolitana) del presente proyecto.

#### Alternativa no normativa

La alternativa de naturaleza no normativa supone no desarrollar el artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, y apoyarse en otro tipo de instrumentos no vinculantes o actuaciones para lograr alcanzar el objetivo de mejorar la calidad del aire de Sagunt.

Aunque posiblemente muchas de las actuaciones de mejora tendrían un impacto positivo sobre la calidad del aire (ver impacto de las actuaciones propuestas sobre los objetivos, descrito en el punto 7.1), se estaría incumpliendo un deber legal al que está obligado el Ayuntamiento de implantar una Zona de Bajas Emisiones, según dicta el artículo 14.3 de la Ley 7/2021.

#### Alternativas normativas. Tasas de acceso

Las restricciones de acceso y circulación pueden realizarse y gestionarse mediante el pago de una tasa. Es el conocido como peaje urbano, implantado con éxito en ciudades como Singapur, Londres o recientemente Nueva York. La tasa a pagar está relacionada con el nivel de emisiones del vehículo.

Aunque los peajes urbanos han funcionado con éxito en estas grandes ciudades donde se han implantado, no existen en ciudades medias o pequeñas como Sagunt. Además, aunque obedece de manera clara al principio de "quien contamina paga" satisfaciendo el principio de proporcionalidad, ajustando la tasa al nivel de emisiones del vehículo, legalmente sería de complicada implantación en España. De acuerdo con el artículo 128.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los reglamentos y disposiciones administrativas no podrán establecer "tributos, exacciones parafiscales u otras cargas o prestaciones personales o patrimoniales de carácter público". Es por ello que, siendo las tasas una modalidad de tributo, su imposición a través del desarrollo de la correspondiente Ordenanza Fiscal requeriría de la previa aprobación del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible.

#### Alternativas normativas. Prohibición de acceso

Las restricciones de acceso y circulación también pueden realizarse y gestionarse mediante la prohibición de acceso. En este caso las restricciones se entienden en el sentido de limitaciones absolutas o prohibiciones y, por lo tanto, se establece una tipificación de infracciones y las correspondientes sanciones, en este caso las establecidas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las prohibiciones de acceso son comunes en España desde hace tiempo, sobre todo en centros históricos, donde para regular el tráfico solo se permite el acceso a residentes y otras excepciones. En este sentido, la prohibición de acceso relacionada con la ZBE se basará en la restricción de acceso según clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones, tal y como ya han empezado ciudades como Barcelona o Madrid.

#### Alternativa propuesta

A la vista del análisis de alternativas realizado resulta que, legalmente, la implantación de zonas de bajas emisiones con restricciones absolutas (prohibiciones) de acceso, circulación y estacionamiento regulado a los vehículos más contaminantes es la alternativa viable.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

Así, la ZBE de Sagunt se regulará mediante la prohibición de acceso, circulación y estacionamiento a las zonas delimitadas. Esta prohibición se regulará mediante:

- Etiqueta ambiental de la DGT.

Así, para ser coherentes con las restricciones impuestas por la ciudad central del área metropolitana, Sagunt planteará las mismas restricciones que las impuestas en la ciudad de València, es decir, restringir el acceso a los vehículos y de uso particular sin etiqueta ambiental en los anillos externos de Sagunt y el Port.

Por otro lado, los anillos internos del Centro Histórico y del Frente Marítimo del Port responden a criterios y necesidades locales en las que se implantan otro tipo de controles y alternativas que regulan la entrada a vecinos, comerciantes y otros vehículos en zonas especialmente sensibles como los núcleos históricos de ambos núcleos. El acceso a la ZBE del Centre Histórico solo se permitirá a residentes, autorizados y vehículos con etiqueta ambiental cero. Por su parte, en el anillo interno del Port de Sagunt (Frente Marítimo), el acceso se restringe a vehículos empadronados en el municipio, autorizados y etiqueta ambiental cero.

- Restricciones horarias.

El acceso, circulación y estacionamiento en las zonas delimitadas como Zonas de Bajas Emisiones de Sagunt estarán activas las 24 horas al día siete días a la semana, excepto la ZBE correspondiente al anillo interior del Puerto (Frente Marítimo) que operará en temporada estival, del 15 de junio al 15 de septiembre.

## 6.5. Justificación del ámbito territorial de la ZBE de Sagunt

El Ayuntamiento de Sagunt plantea la implantación de una zona de bajas emisiones que dé respuesta a la estructura territorial y de movilidad existente en el municipio, de tal modo que se beneficie a los dos núcleos urbanos principales: Sagunt y el Port. Para ello, se plantean dos ZBE, una en cada zona urbana, compuestas por dos anillos cada una de ellas.

La ZBE delimitada por los anillos externos de Sagunt y Puerto tendrá como objetivo mejorar la calidad del aire a través de restricciones de acceso a todos los vehículos sin etiqueta ambiental, para poder fomentar el trasvase modal hacia modos más sostenibles (principalmente el transporte público) y la calidad del espacio público urbano.

Se plantea una implantación progresiva afectando, en la primera fase, a vehículos sin etiqueta ambiental de fuera de la provincia de Valencia y, en una segunda fase, a vehículos sin etiqueta ambiental de fuera de la comarca.

Por lo que a los anillos internos de Ciutat Vella y Frente marítimo se refiere, las restricciones se fundamentan en la incapacidad espacial para poder estacionar más vehículos y la consecuente dificultad para ganar espacio público urbano para mejorar otros usos más sociales. Hay que remarcar que, en el Frente Marítimo, la dificultad para estacionar solo se da en la época estival.

Así, en la propuesta de anillo interno de la Zona de Bajas Emisiones de Ciutat Vella, el acceso solo se permitirá a residentes, autorizados y vehículos con etiqueta ambiental cero. Por su parte, en el anillo interno del Port de Sagunt (Frente Marítimo), el acceso se restringe a vehículos empadronados en el municipio, autorizados y etiqueta ambiental cero.

Adicionalmente a las restricciones implantadas en cada ámbito y tal y como desarrollará la Ordenanza municipal reguladora de la zona de bajas emisiones del municipio de Sagunt, se solicita incluir como excepciones:

- Vehículos de servicios esenciales y de emergencia (ambulancias, policía, bomberos, defensa, protección civil y salvamento)
- Vehículos calificados como históricos según lo previsto en el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, con el número máximo de accesos puntuales al año fijados en el artículo 2 apartado 9 del mismo Real Decreto.
- Vehículos que transportan personas titulares de una tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- Vehículos vinculados a una actividad económica



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46500 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

- Vehículos de familias numerosas
- Vehículos de familias con menores de 3 años
- Vehículos que transportan mujeres embarazadas
- Vehículos de personas con movilidad reducida temporal
- Accesos puntuales

Como se ha introducido en el punto 2.5 (Propuesta de Zona de Bajas Emisiones) la delimitación propuesta se implantará en 4 fases:

- Fase 1: Primer anillo interno de Sagunt. Implantación a finales del año 2025.
- Fase 2: Primer anillo interno en Port de Sagunt. Año 2027
- Fase 3: Implantación de los dos anillos externos. Año 2028
- Fase 4: Modificación de las restricciones en los anillos exteriores. Año 2030

De forma acumulativa, cada una de las fases contendrá la siguiente delimitación:



*Fase 1 de implantación de la ZBE de Sagunt.*



*Fase 2 de implantación de la ZBE de Sagunt.*



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

*Fase 3 de implantación de la ZBE de Sagunt.*

La fase 4 no implica ninguna modificación de la delimitación respecto a la Fase 3, simplemente se modifica los criterios de gestión (ver capítulo 8 del presente Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones de Sagunt).

#### **6.6. Mejora de la calidad del aire y de la mitigación de emisiones GEI**

Los objetivos de emisiones, principalmente de gases de efecto invernadero (GEI), buscan mitigar el cambio climático y se establecen a nivel internacional, por la Unión Europea (UE) y por los distintos estados miembros, incluido España, con metas a corto, mediano y largo plazo, siendo 2050 el horizonte para la neutralidad climática. En materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la Unión Europea ha asumido para el año 2030 un objetivo de, al menos, un 55% menos de emisiones netas de gases de efecto invernadero en comparación con 1990.

Según el Artículo 8. Requerimientos de las Zonas de Bajas Emisiones en materia de cambio climático, impulso del cambio modal y eficiencia energética, del RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, las entidades locales deberán definir objetivos para 2030 medibles y cuantificables de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en las ZBE, de modo coherente con los objetivos establecidos en el PNIEC, en particular, con el objetivo de reducción de la utilización del vehículo privado motorizado frente al resto de modos de transporte.

En este sentido, el apartado 6 del presente proyecto de Zonas de Bajas Emisiones se han establecido unos objetivos que, claramente, pretenden alcanzar estos objetivos. El reparto modal en vehículo privado debe pasar del 48% actual al 30%. Esta reducción del uso del vehículo privado, ambiciosa, debe producirse aumentando ligeramente los desplazamientos a pie (pasando del 42% al 50% y para ello es necesario que los nuevos desarrollos previstos en Sagunt potencien los usos mixtos y una movilidad de proximidad), los desplazamientos en bicicleta y VMP (pasando del 1% al 5%, y esto se puede dar ya que Sagunt está creciendo y, con ello, los desplazamientos en bicicleta pueden empezar a ser más competitivos que el ir a pie o en coche) y, sobre todo, por el aumento del transporte público, que debe ser el eje central de la mejora de la movilidad urbana, llegando a alcanzar un reparto modal del 12% (doblar su cuota actual).

Por otro lado, se ha calculado que, actualmente, el tráfico emite en Sagunt 1,36 toneladas/día de CO<sub>2</sub>. Estas emisiones se reducirán con la implantación de la ZBE y por la puesta en funcionamiento de las demás propuestas de movilidad. Principalmente por:

- Reducción del reparto modal en vehículo privado en un 18%
- Aumento del parque de vehículos eléctricos en 2,6 puntos porcentuales en los próximos 5 años.

Por su parte, los objetivos de calidad del aire buscan controlar, mitigar y prevenir la emisión y concentración de contaminantes en la atmósfera, con el fin de proteger la salud humana, los ecosistemas y el medio ambiente en general. Para ello, la legislación vigente determina los valores



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

**Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

límite para la concentración de contaminantes en el aire. Como se ha visto, en Sagunt, ninguna de las tres estaciones de ámbito urbano supera los límites establecidos por la legislación vigente. Ahora bien, como se ha indicado en el apartado 6 de objetivos, además de no superar los valores límite, se pretende también mejorar los valores registrados actualmente, ya que estos son los que afectan a la salud de la población. Si para el cálculo de emisiones GEI se tenía en cuenta la emisión es la cantidad de sustancia contaminante liberada a la atmósfera desde una fuente específica (vehículos circulando por Sagunt), en este caso se tendrá en cuenta la inmisión, es decir la concentración de esos contaminantes en un punto determinado del aire, que es lo que finalmente afecta a la salud de las personas.

Por ello, en este caso las actuaciones de ámbito local o micro, como la implantación de la ZBE, tienen un impacto directo en la mejora de la calidad del aire. Así, y según se ha establecido en los objetivos detallados en el apartado 6, la contaminación atmosférica se reducirá al reducirse el tráfico con la implantación de la ZBE en sus diferentes fases:

- Año 2025. Reducción del tráfico del 15% en el interior del primer anillo de Sagunt (Ciutat Vella).
- Año 2027. Reducción del tráfico del 20% en la avenida del Mediterráneo (Anillo interno del Port, Frente Marítimo)
- Año 2028. Reducción del número de desplazamientos externos (de otras provincias) en vehículo privado de un 5%. Implantación de los anillos externos de la ZBE de Sagunt y el Port.
- Año 2030. Reducción del número de desplazamientos externos de fuera de la comarca en vehículo privado de un 10%

## 7. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO

Las restricciones de acceso, circulación y aparcamiento de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt se controlarán de manera diferenciada. Por un lado, con equipos que permitirán controlar los accesos y la circulación y, por otro, la propia gestión de la ORA, el contrato de la cual integrará la gestión del estacionamiento dentro de la ZBE municipal.

### 7.1. Control de acceso y circulación

El control de accesos y circulación en las ZBE municipales se realiza mediante la combinación de los siguientes componentes esenciales:

- Conjunto de equipos ubicados en vía pública que controlan acceso y circulación a ZBEs:
  - Puntos de control de paso de vehículos equipados con cámaras de lectura automática de matrículas.
  - Paneles de información variable
  - Plataforma de gestión y control alojada en un servidor Cloud.
- Vehículo móvil con punto de control compuesto por un total de 2 cámaras LPR/OCR de lectura de matrículas.

Diariamente se generará una lista blanca que contendrá el total de vehículos autorizados y se cargarán en los diferentes puntos de control. Los datos de todos aquellos vehículos que no formen parte de la lista y accedan a la ZBE serán procesados para generar la remesa de denuncias que se remitirá a Policía Local como responsable del procedimiento sancionador.

Existirán tres listas de vehículos autorizados correspondientes a:

- Anillos externos de Sagunt y Port (tendrán una lista blanca común)
- Anillo interno de la ZBE del Port – Frente Marítimo
- Anillo interno ZBE Ciutat Vella.

Se entiende por lista blanca un conjunto de vehículos que, por el mero hecho de formar parte de tal lista, quedan exentos de cualquier posible sanción, siempre y cuando el vehículo conserve las condiciones que lo hacen merecedor de constar en la susodicha lista; en el momento en el que el vehículo deje de cumplir las condiciones requeridas se dará de baja de la lista blanca y a partir de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

ese momento el vehículo deja de estar exento, con lo que podrá ser objeto de una propuesta de sanción si así procede.

El control mediante los medios automáticos descritos se realiza sin perjuicio de las facultades asignadas a Policía Local y del cumplimiento de la normativa vigente en materia de captura y uso de imágenes y de protección de datos de carácter personal.

#### Equipos de control de acceso

Se ha tratado de optimizar la infraestructura y ampliarla de manera que complemente a la ya existente, que en la actualidad es:

- ZBE Ciutat Vella: 5 cámaras, ya existentes
- ZBE anillo externo de Sagunt: 6 equipos nuevos que hay que implementar. (pendiente consensuar con policía)
- ZBE anillo externo Port: 6 equipos nuevos que hay que implementar. (pendiente consensuar con policía)

Las cámaras de reconocimiento matrículas (LPR) que se instalarán (contrato de suministros ya adjudicado) tienen las siguientes características mínimas:

Sensor de imagen:	Sensor: 1/1.8"
Resolución máxima:	4Mpix
Iluminación mínima:	0 Lux
Iluminación infrarroja:	LEDs IR(50 m)
Lente:	Motorizada 8~32 mm Autofocus
Compresión:	H.265+ / H265 /H.264+ / H264 / MJPEG
Vídeo Bit Rate:	32 Kbps ~ 16 Mbps
Tasa Main Stream:	1080p / 720p (1 ~ 50 FPS)
Tasa Extra Stream:	D1 / CIF (1 ~ 25 FPS)
Mejoras de imagen:	WDR (140 dB), BLC, 3D-NR, AWB, Privacy Masking, ROI
Día / Noche:	Filtro mecánico ICR removible
Almacenamiento interno:	Tarjeta MicroSD mínimo 512 GB con un mínimo de 1300TB de reescritura durante su vida útil. Temperatura de funcionamiento de -20°C a 85°C
Interfaz de red:	Ethernet 10/100/1000M BaseT   1 RS485
Alarmas:	2 entradas / 2 relay
Acceso remoto:	Navegador Web, App Smartphone
Interoperabilidad:	ONVIF, PSIA, CGI
Alimentación:	DC 12 V / 1 A, PoE IEEE802.3af
Grado de protección:	Impermeable IP67   Antivandálica IK10
Temperatura Funcionamiento:	-30° C ~ +60° C

*Características mínimas de las cámaras de reconocimiento de matrículas .Fuente: Ayuntamiento de Sagunt*

Dentro de las ZBE podrán circular los vehículos que cumplan las condiciones definidas en el punto Alternativa propuesta dentro del apartado “Análisis de alternativas” del punto 7. Medidas de mejora de la calidad del aire y mitigación de emisiones de cambio climático.

En cada uno de los accesos se instalará la señalización vertical aprobada por DGT junto a cartel complementario indicador vehículos autorizados, en el que deberá quedar claramente explicado el ámbito al que hace referencia la prohibición (fuera de la provincia y comarca en anillos exteriores).

#### **7.2. Control del estacionamiento**

Dentro del área donde se implantarán las ZBE Sagunt y Port, se cuenta con aparcamiento regulado, libre, plazas para personas con movilidad reducida, zona de carga y descarga y motos. Existe, en la actualidad, 450 plazas de aparcamiento regulado en los anillos externos de las ZBE de Sagunt y Port. Hay 221 plazas en Sagunt (principalmente a lo largo del eje de la calle dels Horts y Dr. Palos) y 229 plazas en el Port (mayoritariamente en la avenida 9 de Octubre y avenida de la Hispanidad).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonoma, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

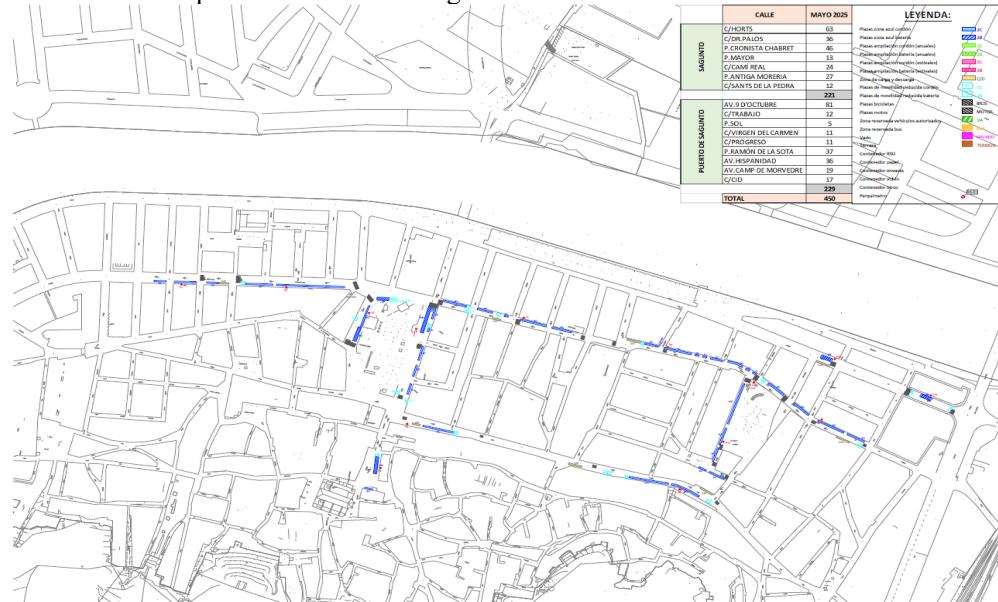
Secretaria General

Expediente 2162965T

Las plazas de estacionamiento reguladas como ORA (zona azul), tienen las siguientes características:

- Mínimo 20 minutos: 0,20 céntimos de euro
- 1 hora: 0,55 céntimos de euro (0,80 céntimos de euro)
- Máximo: 2 horas
- Anulación de denuncia: 3,5 euros

La ubicación de plazas actuales es la siguiente:



Zona ORA actual en Sagunt. Fuente: Ajuntament de Sagunt



Zona ORA actual en el Port. Fuente: Ajuntament de Sagunt

En los aparcamientos públicos situados en el perímetro de las ZBE del Port y Frente Marítimo, como son Sants de la Pedra o Sol, podrán aparcar los vehículos no autorizados a entrar en la ZBE, sin que el acceso a los mismos genere sanción.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

## 8. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ZBE

### 8.1. Naturaleza jurídica de la ZBE de Sagunt

Una Zona de Bajas Emisiones es “el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente”.

Una zona de Bajas Emisiones tiene por finalidad “contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico”.

Por ello, y por primera vez, se establece una clara relación entre movilidad y salud pública y, por lo tanto, hay que tener en cuenta tanto la legislación estatal específica para las Zonas de Bajas Emisiones como la relativa a calidad del aire.

A nivel nacional, la **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**, y su desarrollo reglamentario, han servido hasta la fecha como norma básica para enmarcar la respuesta a los problemas de la contaminación atmosférica, y han hecho posible importantes mejoras en las emisiones de la mayoría de los contaminantes atmosféricos, así como en la calidad del aire.

El **Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire** y el **Real Decreto 818/2018, de 6 de julio, sobre medidas para la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos**, son los principales decretos que desarrollan la ley y permiten traspone al derecho nacional las diferentes directivas europeas relacionadas (Directiva 2016/2284 o Directiva 2015/1480, por ejemplo).

En este punto es importante indicar que el 14 de octubre de 2024, el Consejo de la UE adoptó formalmente una directiva por la que se establecen normas actualizadas sobre la calidad del aire en toda la UE, fortaleciendo los estándares de calidad del aire para mejorar la salud de las personas (**PE-CONS 88/24**). La directiva revisada establece nuevos estándares de calidad del aire para los contaminantes que se alcanzarán de aquí a 2030 y que están más estrechamente alineados con las directrices de calidad del aire de la OMS. Esos contaminantes incluyen, entre otros, partículas PM10 y PM2,5, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre, todos conocidos por causar problemas respiratorios. Los Estados miembros tendrán dos años para trasponer esta directiva a la legislación nacional.

Por otro lado, pero estrechamente ligado a las directrices de calidad del aire, se aprueba **Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética**. Una de las medidas incluidas en esta norma es precisamente que a partir de 2023 se extienda a todas las ciudades de más de 50.000 habitantes la delimitación de Zonas de Bajas Emisiones (en adelante, ZBE) con acceso limitado a los vehículos con más emisiones contaminantes. En este sentido, esta Ley obliga antes del 2023 a todas las ciudades españolas de más de 50.000 habitantes, a los territorios insulares y a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen unos valores límites de los contaminantes legalmente establecidos, a adoptar Zonas de Bajas Emisiones urbanas como medida esencial para la mejora de la calidad del aire y, en consecuencia, para conseguir un ambiente más saludable para la ciudadanía de estos grandes centros urbanos.

Finalmente, el **Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones**, tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deberán satisfacer las ZBE que las entidades locales establezcan, conforme al artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Y, por último, la **Ordenanza municipal reguladora de la ZBE** es el marco jurídico que define la ZBE en Sagunt. La Ordenanza regulará, entre otros aspectos, el ámbito de aplicación y su alcance, las restricciones, excepciones y posibles moratorias de los vehículos afectados, el plazo de entrada



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

en vigor y los derechos y obligaciones de los usuarios. Por tanto, regulará las medidas de aplicación a la ZBE y las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento.

### 8.2. Competencia

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la ZBE viene atribuida por:

- a) Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, cuyo art. 14.3.a) impone la obligación de establecer las ZBE a determinados municipios de más de 50.000 habitantes, como es el caso del Municipio de Sagunto.
- b) El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 7 atribuye competencias a los municipios para la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y, en particular, para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas, para establecer la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos ambientales y para el cierre de determinadas vías.

### 8.3. Potestad administrativa

Las potestades administrativas que se derivan de la implantación de las ZBE son las siguientes:

- Potestad para dictar reglamentos u otras disposiciones, el presente proyecto forma parte como anexo de la ordenanza municipal que regula el funcionamiento de las ZBE, concretamente las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en el ámbito ZBE.
- Potestad sancionadora. El incumplimiento de las restricciones de acceso implica la aplicación del Régimen sancionador previsto en el Título V del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Según consta en el artículo 10 del RD 1052/2022, se deberá informar a:

- DGT y autoridades competentes en materia de tráfico sobre el contorno de las ZBE, horarios y vehículos permitidos.
- 9. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al órgano autonómico competente en materia de medio ambiente sobre las ZBE establecidas, incluyendo como mínimo: delimitación y superficie ZBE, medidas adoptadas, calendario de desarrollo y resultado de ellos indicadores obligatorios de cumplimiento.

## 10. MEMORIA ECONÓMICA

### 10.1. Análisis del impacto presupuestario y económico de la ZBE en las entidades locales

Tal y como se ha visto en el apartado 9, Análisis Jurídico de la naturaleza de las ZBE, la implantación de una Zona de Bajas Emisiones es una exigencia legal, y, por tanto, es imprescindible su ejecución. Además de ser obligatorio, su puesta en marcha comporta unos beneficios no tangibles sociales y de salud que compensan ampliamente los costes del sistema y, por lo tanto, no se puede justificar su viabilidad económica con un estudio al uso, sobre todo por la dificultad que implica valorar económicamente los ingresos generados por la ZBE (en este caso los beneficios sociales y de salud).

Como indica el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la implantación de la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Sagunt se supeditará al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dicho artículo establece que cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros debe ser analizada en función de su impacto



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

**Secretaria General**

Expediente 2162965T

económico y su viabilidad financiera, garantizando que no genere desequilibrios presupuestarios en la administración local.

Tal y como indica el artículo 4 de la citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Asimismo, según el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda iniciativa normativa que suponga una carga financiera para el sector público debe valorar sus repercusiones económicas y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Ayuntamiento de Sagunt, con un presupuesto de 97.918.425,60 en el ejercicio 2024, cuenta con una situación financiera saneada, lo que le permite abordar la implementación progresiva de la ZBE sin comprometer su estabilidad presupuestaria ni su capacidad operativa.

La implantación de la ZBE supone una serie de gastos para el municipio, tanto en su fase inicial de puesta en marcha como en su mantenimiento a medio y largo plazo.

### **Coordinación, gestión y seguimiento**

Esta partida incluye el coste de personal municipal dedicado a la Dirección y coordinación proyecto ZBE así como a la Tramitación y seguimiento de contratos asociados a la ZBE.

- Coordinación, gestión y seguimiento: 24.000€

### **Implantación**

#### *Estructura tecnológica*

Se encuentra en ejecución actualmente el contrato mixto de suministro y servicios denominado “Suministro, instalación y mantenimiento de hardware y software del sistema de video cámaras para la gestión y control de tráfico en el municipio de Sagunto”. Dicho contrato ha sido adjudicado por 67.500€ (IVA incluido) e incluye la instalación de 29 cámaras, hardware y software, así como el mantenimiento durante 4 años. También incluye la instalación de las estaciones de calidad el aire.

- Suministro, instalación y mantenimiento de hardware y software del sistema de video cámaras. Contrato vigente. 67.500€
- Suministro, instalación y mantenimiento de hardware y software del sistema de video cámaras. Ampliación necesaria para la ZBE. 81.000€

#### *Señalización vertical*

- Señalización vertical. 5.000€

#### *Campaña de comunicación*

- 15.000€

### **Mantenimiento (Anual)**

Los gastos de mantenimiento se dividen en gastos relacionados con el mantenimiento de equipos y señalización y los gastos relacionados con el personal, para los cuales se ha estimado un coste horario de 15 euros.

#### *Mantenimiento de hardware y software del sistema de video cámaras.*

- Incluido en el contrato de suministro

#### *Mantenimiento señalización vertical*

- Señalización vertical. 5.000€

#### *Personal. Control, gestión y mantenimiento ZBE*

- 2 Auxiliares administrativo tráfico y movilidad, 1 administrativo, 1 inspectora policía
- Tiempo dedicado: 8 meses (2 mes/año/persona): 20.000€



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

## Evaluación (Anual)

### *Evaluación e indicadores de seguimientos*

- Encuesta de movilidad (cada 4 años): 12.000 €. 3.000€ al año
- Aforos (cada 4 años): 6.000 €. 1.500€ al año
- Informe anual de evaluación: 80 horas. 1.200 €

## Tramitación de sanciones (Anual)

### Tramitación sanciones

- Policía local
- Oficial de Policía. 28 horas/mes. 5.040€

## Atención ciudadana (Anual)

### *Personal. Tareas de Comunicación ciudadana*

- Dep. tráfico. 1 Auxiliar administrativo tráfico y movilidad
- Tiempo dedicado: 3h/ semana: 2.340 €

De este modo, el presupuesto de implantación de la ZBE de Sagunt alcanzará los 168.500 euros, mientras que el coste anual de mantenimiento, gestión y evaluación ascenderá a 62.080 euros.

Concepto	€	Ejecuta
<b>Coordinación, gestión y seguimiento (Anual)</b>	<b>24.000,00</b>	
Dirección y coordinación proyecto ZBE	18.000,00	Ayuntamiento
Tramitación y seguimiento de contratos	6.000,00	Ayuntamiento
<b>Implantación</b>	<b>168.500,00</b>	
Estructura tecnológica. Contrato suministros	67.500,00	Contratista
Estructura tecnológica. Ampliación a ZBE	81.000,00	Contratista
Señalización	5.000,00	Contratista
Comunicación	15.000,00	Contratista
<b>Mantenimiento (Anual)</b>	<b>25.000,00</b>	
Mantenimiento cámaras. Contrato suministro	Incluido	Contratista
Señalización vertical	5.000,00	Contratista
Control, gestión y mantenimiento ZBE	20.000,00	Ayuntamiento
<b>Evaluación (Anual)</b>	<b>5.700,00</b>	
Encuesta (cada 4 años: 12.000€)	3.000,00	Contratista
Aforos (cada 4 años: 6.000€)	1.500,00	Contratista
Informe anual de evaluación	1.200,00	Ayuntamiento
<b>Tramitación sanciones (Anual)</b>	<b>5.040,00</b>	Ayuntamiento
<b>Atención ciudadana (Anual)</b>	<b>2.340,00</b>	Ayuntamiento

### *Presupuesto ZBR Sagunt*

Por lo que a ingresos se refiere, se contemplan las siguientes partidas relacionados con la movilidad (no exclusivos de la ZBE):

### *Impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM)*

- Presupuesto 2024: 3.220.000€
- Presupuesto 2025: 3.400.000€

### *Tasas de aparcamiento regulado/ tasa de estacionamiento de vehículos en la vía pública*

- Presupuesto 2025: 120.000€
- Presupuesto 2025: 120.000€

### Multas por incumplimiento/infracciones de tráfico

- Presupuesto 2024: 800.000€
- Presupuesto 2025: 800.000€

Ingresos (Anual, 2025)	€
Impuesto de vehículos de tracción mecánica	3.400.000,00
Tasas aparcamiento regulado	120.000,00
Multas por incumplimiento/infracciones de tráfico	800.000,00
<i>Subtotal</i>	<i>4.320.000,00</i>



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

A pesar de los ingresos relacionados con la movilidad, la ZBE de Sagunt se plantea como una actuación de carácter estructural, ambiental y social, cuyos principales beneficios no se traducen en ingresos económicos directos, sino en mejoras en la salud pública, el bienestar ciudadano, la calidad del aire y la mejora de la calidad urbana y por extensión, de vida.

Con todo, puede afirmarse que el Ayuntamiento de Sagunt dispone de capacidad financiera suficiente para abordar la implantación de la ZBE por su situación económica actual y por los costes e ingresos planteados.

De esta manera, se puede concluir que la implantación de la Zona de Bajas Emisiones cumple con las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 129.7 de la Ley 39/2015.

### 10.2. Análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado

Según el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualquier regulación debe considerar su impacto en la competencia y en la actividad económica, evitando distorsiones innecesarias.

#### Análisis del impacto en la competitividad y el mercado

En este contexto, la ZBE de Sagunt puede generar cambios (positivos o negativos) en la competitividad de las empresas, el comercio local y los patrones de consumo. Para evitar distorsiones en el mercado y conseguir que todas las empresas y personas de Sagunt se vean beneficiadas de la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, se ha planteado un perímetro donde prácticamente toda el área urbana municipal queda englobada dentro de la ZBE.

Se identifica a continuación, los grupos que pueden verse afectados, positiva o negativamente, por la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt.

Grupos afectados	Indicadores	Grado de impacto
Propietarios particulares de vehículos motorizados sin distintivo ambiental	Cantidad de vehículos in distinto en Sagunt: 6.211	Medio. Representan el 19,4% del parque de vehículos y la ordenanza regulará su grado de acceso.
Transporte público	Incremento en la demanda	Moderado. El objetivo es que, con la puesta en funcionamiento de la nueva concesión, el transporte público aumente la demanda y sea una alternativa eficaz para desplazarse por Sagunto.
Concesionarios de vehículos	Renovación de vehículos	Moderado. Cada año se matriculan en Sagunt cerca de 750 vehículos. Es de esperar que con la entrada en funcionamiento de la ZBE, además de los vehículos sin etiqueta, los que tienen etiqueta C registren unas ratios de sustitución mayor de los habitual.
Economía local	Aumento o disminución de las ventas	Bajo. Como la ZBE engloba la totalidad de la zona urbana municipal, no se esperan cambios significativos en la economía local.

Así, se espera que la ZBE de Sagunt tenga un impacto positivo en el aspecto económico de la competencia y el mercado, ya que revitalizará el ámbito urbano, no solo por la restricción de entrada de los vehículos más contaminantes sino también por las medidas complementarias propuestas, como el fomento de la movilidad peatonal y ciclista. En este sentido es importante la delimitación en dos anillos que se ha propuesto tanto en Sagunt como en el Port, donde las restricciones de acceso serán iguales para todas las personas en los anillos externos (todo el ámbito urbano municipal) y se reforzarán en los centros históricos con los anillos internos (Ciutat Vella y Frente Marítimo). Además, las restricciones planteadas y descritas en el apartado 7 del presente proyecto, solo afectarán a los vehículos de uso particular.

La ZBE, junto a las mejoras de movilidad asociadas a su implantación, puede revalorizar el barrio, aumentando la calidad de vida de los residentes y mejorando la actividad comercial de



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

proximidad. De esta manera, la ZBE de Ciutat Vella y Frente Marítimo deberá fomentar el comercio de barrio, reduciendo el número de locales vacíos y mejorando la calidad de vida de los residentes.

### 10.3. Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

Se tiende a asociar las restricciones de acceso o circulación de vehículos en determinadas áreas con un impacto negativo en las personas y, especialmente, a aquellas más vulnerables, como personas mayores o personas con problemas de movilidad. Este impacto supuestamente negativo, puede estar relacionado con la accesibilidad (problema para entrar o salir de mi casa) o económico (no poder disponer de un vehículo con distintivo ambiental que me permita el acceso).

Pero esta visión negativa de las restricciones de acceso y circulación está muy sesgada por el uso mayoritario que hacemos de los vehículos privados motorizados y cuando se analiza cómo están funcionando estas restricciones en otras ciudades se observa cómo, a través de la gestión (ya sea incluyendo a estos perfiles en las listas blancas, facilitando un bono gratuito de transporte público o subvencionando sus desplazamientos en las aplicaciones de carpooling), se garantiza el acceso a toda persona que lo necesite.

Por otro lado, tendemos a obviar los beneficios que aporta, y especialmente a los grupos de personas más vulnerables, la mejora de la calidad del aire de nuestras ciudades. Según el ranking de ciudades con mayor mortalidad relacionada con la contaminación del aire elaborado por el ISGlobal<sup>4</sup>, Sagunt ocupaba el lugar 314 de un total de 858 ciudades europeas analizadas. En este mismo ranking se contabilizan el número de muertes que se podrían evitar anualmente si Sagunt cumpliera con las recomendaciones de la OMS sobre calidad del aire. Concretamente, se podrían evitar 34 muertes prematuras al año relacionadas con las PM2,5 y 15 relacionadas con el NO2.

Hay que poner de manifiesto que las afecciones (respiratorias, cardíacas...) relacionadas con la contaminación del aire afectan de forma más severa a niños y niñas y, sobre todo, a personas mayores. Por lo tanto, una de las consecuencias del establecimiento de una ZBE en Sagunt será la de mejorar la salud de las personas, reduciendo la circulación de vehículos.

A partir de estos comentarios, se presenta una tabla con perfiles de usuarios considerados vulnerables y como les puede afectar la implantación de la ZBE de Sagunt, teniendo en cuenta la accesibilidad, el coste y la salud.

<sup>4</sup> <https://isglobalranking.org/es/ranking/espana#air>



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Perfiles vulnerables	Accesibilidad	Coste	Salud
Personas con discapacidad física	La ordenanza reguladora de la ZBE debe permitir que las personas residentes con discapacidad física puedan acceder a su lugar de residencia. Por otro lado, la mejora del transporte público, con vehículos accesibles, así como las mejoras en el diseño urbano (accesibilidad universal) son elementos complementarios en el proyecto de ZBE que permitirán una mejor movilidad a las personas con discapacidad física o motora.		La mejora del espacio público urbano en las ZBE de Sagunt, permitirá que las personas con discapacidad física ganen autonomía, mejorando así su salud
Personas con discapacidad sensorial	La ordenanza reguladora de la ZBE debe permitir que las personas residentes con discapacidad física puedan acceder a su lugar de residencia. Por otro lado, la mejora del transporte público, con vehículos accesibles, así como las mejoras en el diseño urbano (accesibilidad universal) son elementos complementarios en el proyecto de ZBE que permitirán una mejor movilidad a las personas con discapacidad sensorial		La mejora del espacio público urbano en las ZBE de Sagunt, permitirá que las personas con discapacidad sensorial ganen autonomía, mejorando así su salud
Personas con discapacidad cognitiva	La mejora del transporte público, con vehículos accesibles, así como las mejoras en el diseño urbano (accesibilidad universal) son elementos complementarios en el proyecto de ZBE que permitirán una mejor movilidad a las personas con discapacidad sensorial		La mejora del espacio público urbano en las ZBE de Sagunt, permitirá que las personas con discapacidad cognitiva puedan desplazarse de manera autónoma y segura, mejorando así su salud
Personas mayores	La ordenanza de la ZBE de Sagunt regulará las condiciones de acceso a la ZBE, y evidentemente, tendrá en cuenta las necesidades de las personas mayores		La mejora del espacio público urbano en las ZBE de Sagunt, permitirá que las personas mayores vean mejoradas sus condiciones de caminabilidad. Además, la reducción del número de vehículos circulando mejorará la calidad del aire mejorando así a salud de los mayores.
Infancia			La mejora del espacio público urbano en las ZBE de Sagunt, permitirá mejorar no solo la autonomía infantil, sino la salud de los mismos al mejorarse la calidad del aire.
Personas con rentas bajas		La ordenanza determinará, en función del IPREM (índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, subvenciones o el subsidio de desempleo) que rango se considera como rentas bajas y por lo tanto, se le permitirá acceder a la ZBE con un vehículos sin etiqueta ambiental	

## 11. ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL, DE GÉNERO Y DE DISCAPACIDAD

El impacto que tendrá la implantación de la ZBE de Sagunt a nivel social, de género y de discapacidad será diferente según qué ámbito se analice. Por ello, el proyecto de Zonas de Bajas Emisiones de Sagunt lleva aparejadas una serie de actuaciones de mejora de la movilidad urbana, unas medidas que generan alternativas de desplazamiento como puede ser la mejora de la red de carril bici, la mejora de transporte público o la puesta en funcionamiento de aplicaciones que fomenten el carpooling, entre otras.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 88 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

## 11.1. Impacto social

Entendemos por impacto social el efecto que la implantación de la ZBE de Sagunt tendrá en la sociedad y en las personas que la componen.

La delimitación propuesta de la ZBE de Sagunt no va a generar impactos sociales diferenciados, ya que esta va a abarcar prácticamente todo el ámbito urbano, tanto de Sagunt como del Puerto. De hecho, la ZBE propuesta abarca el 81,7% de la población de Sagunt, quedando excluido la población que vive en zonas dispersas y la población de l'Almardà.

En la siguiente tabla se muestra la población incluida en cada anillo, así como la población incluida por fases de implantación:

Delimitación ZBE	Población	%
1º Anillo Ciutat Vella	1.468	2,0%
2º Anillo Sagunt	14.795	20,6%
1º Frente Marítimo Port	6.986	9,7%
2º Anillo Port	35.394	49,3%
<b>Total ZBE</b>	<b>58.643</b>	<b>81,7%</b>
<i>Total Sagunt</i>	71.756	

Población beneficiada por la implantación de la ZBE por Zonas.

Delimitación ZBE	Población	Acumulado	% Pob
Fase 1. Anillo Ciutat Vella	1.468		2,0%
Fase 2. Anillo Frente Marítimo Port	6.986	8.454	11,8%
Fase 3. 2º Anillo Sagunt y Port	50.189	58.643	81,7%

Población beneficiada por la implantación de la ZBE por Fases.

Una vez analizado el porcentaje de población que se verá beneficiado de la ZBE, se pueden identificar los principales impactos sociales que se generarán:

### Mejora de la Salud pública (calidad del aire y ruido)

La finalidad de la ZBE es contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana. De esta forma, las limitaciones de acceso, circulación y estacionamiento previstas en Sagunt tendrán un impacto claro en la mejora de la salud de la práctica totalidad de la población municipal, al mejorarse la calidad del aire.

### Mejora de las condiciones de movilidad

Otra mejora clara está relacionada con las condiciones de movilidad dentro de las ZBE propuestas en Sagunt. Estas mejoras no se darán solo por la implantación de la ZBE, sino que estarán muy ligadas a la implantación del resto de medidas complementarias y expuestas en el punto 7 del presente proyecto. Mejorar las condiciones de caminabilidad y accesibilidad, así como los servicios de transporte público, deben ser actuaciones prioritarias para alcanzar con éxito los objetivos planteados por la ZBE.

### Mejora del comercio de proximidad

Esta mejora de la calidad de vida, alcanzada con la mejora de la calidad del aire y la mejora de la calidad urbana, deberá implicar una activación del comercio local, de proximidad, que permita reactivar económica y socialmente los distintos barrios de Sagunt.

### Concienciación

En todo proyecto de movilidad, la concienciación es importante. Y no estamos hablando de información a los vecinos, que se desarrolla en el punto 13 del presente proyecto y que también es fundamental, sino en que la ZBE de Sagunt debe promover un cambio de mentalidad respecto a nuestra relación con el barrio y la ciudad y como nos desplazamos internamente. Poner en valor la salud pública (un elemento novedoso aún en el debate público), las actividades económicas de proximidad y enfatizar las ventajas del transporte sostenible en estas relaciones de movilidad. Todo ello, se debe conseguir con una actuación clara de la administración pública, trabajando decididamente por la mejora de los entornos urbanos. Por ello, es fundamental que no solo se hable de implantar la ZBE, sino que hay que poner en valor todo el trabajo propuesto y complementario desarrollado en el punto 7 del presente proyecto.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 89 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

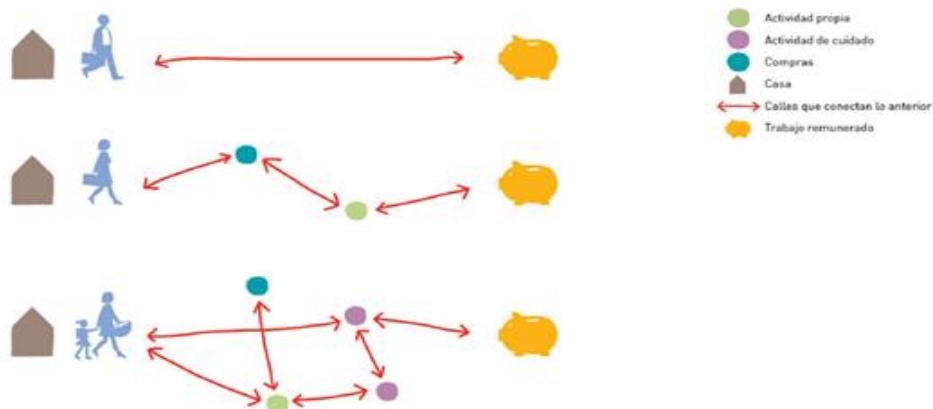
## 11.2. Impacto de género

Según datos de la encuesta de movilidad del área metropolitana de València realizada en 2017, el 41,3% de los desplazamientos internos que realizaban los residentes en Sagunto eran hechos por mujeres, pero en cambio, el 51,3% de la población saguntina son mujeres. Es decir que, a pesar de tener una población equilibrada entre hombres y mujeres, estas tienen unas ratios de movilidad más bajos, probablemente relacionado con las diferencias aun existentes en el mercado laboral y en las tareas diarias relacionadas con las curas.

Esto se ve claramente cuando se analiza el uso de los modos de transporte motorizados. De los 33.972 desplazamientos internos que se realizan como conductor de un vehículo privado motorizado, el 41,5% son realizados por mujeres. En cambio, si se analiza el porcentaje de desplazamientos que hacen las mujeres en vehículo privado motorizado como acompañante, este porcentaje asciende al 64%.

Estos parámetros no son una excepción de Sagunt, son unos patrones de movilidad generalizados en nuestras ciudades que reflejan unos roles diferenciados claramente por géneros.

La mujer, normalmente, realiza más desplazamientos de proximidad, más cortos y con una mayor variedad de motivos, mientras que los hombres suelen hacer menos desplazamientos, más largos y por menos motivos. Estos patrones de movilidad de las mujeres (más cortos y de proximidad) favorecen los desplazamientos a pie.



Fuente: Guia per la integració de la perspectiva de gènere als plans de mobilitat urbana sostenible. ATM – Col·lectiu Punt 6.

Por todo ello, la creación de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt tendrá un impacto de género positivo, sobre todo, teniendo en cuenta las actuaciones complementarias previstas en el apartado 7, entre las que hay que destacar:

- Adecuación de la red ciclopeatonal
- Mejora del servicio de transporte público
- Mejora de los entornos escolares
- Creación del centro de intercambio modal
- Eliminación de barreras en las paradas de bus

Todas estas actuaciones tienen impacto claro en la movilidad cotidiana a escala de barrio. Finalmente, todos los proyectos que se desarrolleen (ligados a la ZBE pero también de forma general para cualquier proyecto urbano de Sagunt), se deberá tener en cuenta la perspectiva de género, según normativa vigente.

## 11.3. Impacto de discapacidad

La referencia universal para establecer los tipos de discapacidad es la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la OMS. Existen cuatro categorías principales de discapacidad: física o motora, sensorial, cognitiva y psicosocial.

Sea cual sea el tipo de discapacidad, ninguna de ellas es incompatible con la autonomía personal y la inclusión en la sociedad.





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025



Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46500 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

De este modo, la implantación de la ZBE debe garantizar estos dos aspectos:

- Autonomía personal
- Inclusión

Como se ha explicado ya en el punto 10.3. Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, la ZBE debe ser una actuación positiva para las personas con discapacidad, principalmente por:

- *Mejora de las condiciones de caminabilidad y accesibilidad*, impactando de manera positiva en la autonomía personal.
- *Mejora de las condiciones de salud*, al mejorarse la calidad del aire

## 12. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN

Una vez implantada la Zona de Bajas Emisiones, el Ayuntamiento de Sagunt establecerá un sistema de monitorización y seguimiento continuo con el fin de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos, como recoge el artículo 12 del RD 1052/2022.

### 12.1. Indicadores de calidad del aire asociados al tráfico rodado.

Para monitorizar la calidad del aire en la ZBE de Sagunt se utilizarán las estaciones de calidad del aire de la RVVCCA ubicadas en el ámbito urbano de Sagunt (tres estaciones) así como la estación Montíber (exterior al perímetro de la ZBE) para analizar el efecto frontera que pueda ejercer la puesta en funcionamiento de la ZBE.

Los indicadores de calidad del aire que se monitorizarán y se evaluará su evolución son los siguientes:

1. Dióxido de nitrógeno:
  - Valor límite horario (VLH).
  - Valor límite anual (VLA).
2. Partículas PM10:
  - Valor límite diario (VLD)
  - Valor límite anual (VLA).
3. Partículas PM2,5:
  - Valor límite anual (VLA).

### 12.2. Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.

Se propone realizar el seguimiento de los siguientes indicadores:

1. **Reparto modal.** Es el principal indicador de movilidad de un municipio. En este sentido, se propone hacer una encuesta de movilidad cada 4 años, con la misma metodología y muestra para poder hacer un seguimiento clara de este indicador. Con esta encuesta, se podrá hacer un seguimiento de los siguientes parámetros:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 91 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46500 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Reparto modal	Unidad	Fuente	Temporalidad
Población de Sagunt	Habitantes	INE/ Ayuntamiento	Anual
Variación anual de la población	%	INE/ Ayuntamiento	Anual
Nº de desplazamientos realizados por los residentes de Sagunto	Desplazamientos (nº)	Encuesta	4 años
Ratio nº de desplazamientos por habitante	Desplazamientos/población	Encuesta	4 años
Reparto modal. Nº Desplazamientos por modos	Desplazamientos por modo	Encuesta	4 años
Reparto modal. Desplazamientos por modos / desplazamientos totales	%desplazamientos por modo	Encuesta	4 años
Variación del reparto modal del automóvil particular	% de variación respecto a la encuesta anterior	Encuesta	4 años
Variación del reparto modal en modos activos desagregados en desplazamientos a pie, bicicleta y VMP	% de variación respecto a la encuesta anterior	Encuesta	4 años
Variación del reparto modal del transporte público	% de variación respecto a la encuesta anterior	Encuesta	4 años
Autocontención municipal. Desplazamientos internos / Desplazamientos totales	%desplazamientos internos	Encuesta	4 años
Tiempo medio de los desplazamientos. General	Minutos	Encuesta	4 años
Tiempo medio de los desplazamientos. Por modos de transporte	Minutos	Encuesta	4 años
Porcentaje de vehículos cero emisiones con respecto al total de la flota de vehículo privado	% vehículos 0 emisiones	Ayuntamiento	Anual

**2. Movilidad externa.** Con los datos que publica periódicamente el MITMA, se hará un seguimiento de los siguientes indicadores de forma anual.

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Movilidad externa	Unidad	Fuente	Temporalidad
Nº de viajes internos (día laborable)	Viajes	MITMA	Anual
Nº de viajes Sagunt --> Externos (día laborable)	Viajes	MITMA	Anual
Nº de viajes Externos --> Sagunt (día laborable)	Viajes	MITMA	Anual
Km recorridos viajes internos	Km.	MITMA	Anual
Km recorridos viajes externos	Km.	MITMA	Anual

**3. Evolución del parque de vehículos.** Se hará seguimiento anual de:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 92 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonòmica, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Evolución del parque de vehículos	Unidad	Fuente	Temporalidad
Nº de vehículos	Nº	Ayuntamiento	Anual
Nº de turismos	Nº	Ayuntamiento	Anual
% Turismos	Nº Turismos / nº vehículos	Ayuntamiento	Anual
Índice de motorización	Vehículos por cada 1.000 habitantes	Ayuntamiento	Anual
Índice de turismos	Turismos por cada 1.000 habitantes	Ayuntamiento	Anual
Nº de vehículos por etiqueta ambiental	Nº de vehículos por etiqueta	Ayuntamiento / DGT	Anual
% de vehículos por etiqueta ambiental	Nº vehículos por etiqueta / total vehículos	Ayuntamiento / DGT	Anual
Evolución del nº de vehículos sin etiqueta ambiental		Ayuntamiento / DGT	Anual

#### 4. Bicicleta/VMP

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Bicicletas	Unidad	Fuente	Temporalidad
Porcentaje de población con acceso a estacionamientos para bicicleta a una distancia inferior de 100m.	%	Ayuntamiento	Anual
Porcentaje de estaciones de tren con estacionamiento de bicicletas	%	Ayuntamiento / ADIF	Anual
Nº de Km de carriles bici construidos	Km.	Ayuntamiento	Anual
Nº de Km de carriles bici construidos por tipología	Km.	Ayuntamiento	Anual
Nº de plazas de estacionamiento de bicicletas implantadas	Nº plazas (unidades)	Ayuntamiento	Anual

#### 5. Espacio público y accesibilidad

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Resiliencia, Espacio público y accesibilidad	Unidad	Fuente	Temporalidad
Nº de actuaciones de accesibilidad realizadas	Metros lineales	Ayuntamiento	Anual
Metros cuadrados de plazas – parques o jardines desarrollados	Metros cuadrados	Ayuntamiento	Anual
Nº de actuaciones en entornos escolares	Unidades	Ayuntamiento	Anual
Nº de actuaciones en entornos de equipamientos de salud y gente mayor.	Unidades	Ayuntamiento	Anual
Nº de actuaciones en entornos de otros equipamientos públicos	Unidades	Policia Local	Anual
Superficie transformada en zona verde o espacio naturalizado	Metros cuadrados	Ayuntamiento	Anual
Nº de plazas de estacionamiento para PMR	Unidades	Ayuntamiento	Anual
M2 de zonas verdes por habitante	M2	Ayuntamiento	Anual
Cobertura urbana de los parques mayores a 0,5 ha	%	Ayuntamiento	Anual
% de cobertura verde por barrios	%	Ayuntamiento	Anual

6. Tráfico. Con las cámaras disponibles se recopilarán los indicadores anualmente, mientras que cada 4 años se realizará una campaña de aforos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 93 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomia, 2  
46600 Sagunt - València  
Tel. 96 265 58 58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Tráfico	Unidad	Fuente	Temporalidad
Intensidades de tráfico en 10 secciones de calles determinadas	Vehículos 24 horas	Ayuntamiento	4 años
Composición del tráfico en 10 secciones de calles determinadas	% turismos, pesados, bicicletas	Ayuntamiento	4 años
Intensidades de tráfico. Cámaras municipales	Vehículos 24 horas	Ayuntamiento	Anual
Nº de plazas de estacionamiento gestionadas mediante la ORA.	Nº plazas (unidades)	Ayuntamiento	Anual
Puntos de recarga eléctrica de uso público (públicos y privados).	Nº puntos de recarga (Unidades)	Ayuntamiento	Anual
Nº de accidentes con heridos leves, graves y fallecidos.	Nº de accidentes por tipo de herido	Policía Local	Anual
Nº de plazas de estacionamiento en aparcamientos disuasorios	Nº plazas (unidades)	Ayuntamiento	Anual
Nº de plazas de estacionamiento para residentes	Nº plazas (unidades)	Ayuntamiento	Anual
Nº de plazas de estacionamiento en superficie retiradas	Nº plazas (unidades)	Ayuntamiento	Anual

**7. Transporte público.** Una de las principales propuestas para mejorar la movilidad urbana es la concesión del transporte urbano según indica el PSP aprobado. Con ello se hará seguimiento mensual y anual de:

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.			
Transporte público	Unidad	Fuente	Temporalidad
Nº de líneas	Nº	Ayuntamiento	Anual
Longitud total de las líneas	Km	Ayuntamiento	Anual
Cobertura de la red	Km2	Ayuntamiento	Anual
Cobertura horaria de la red en día laborable	Horas	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Frecuencia media	Minutos	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Número de viajeros diarios	Viajeros	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Número de viajeros anuales	Viajeros	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Nº de viajeros anuales por línea	Viajeros	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
% de paradas dentro de la ZBE	%	Ayuntamiento	Anual
Nº de paradas que permiten intercambio con otros modos	Nº de paradas	Ayuntamiento	Anual
Ocupación media de los autobuses	%	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Nº de usuarios que transbordan (de Metrobus o Renfe) (ATMV)	Nº de transbordos	ATMV	Anual
Nº de autobuses de bajas emisiones	Unidades	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Nº de autobuses eléctricos	Unidades	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Nº de autobuses 100% accesibles	Unidades	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Km recorridos por cada línea	Km.	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
Velocidad comercial de cada línea	Km./h.	Concesionario/Ayuntamiento	Anual
% de paradas accesibles	% de paradas accesibles sobre total de paradas	Concesionario/Ayuntamiento	Anual



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 94 de 96



FIRMADO POR

Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt

## 8. Seguridad vial y pacificación del tráfico

Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.

Seguridad vial - Pacificación	Unidad	Fuente	Temporalidad
Nº de accidentes de tráfico	Unidades	Ayuntamiento	Anual
Nº de fallecidos	Unidades	Ayuntamiento	Anual
Nº de heridos graves	Unidades	Ayuntamiento	Anual
Nº de dispositivos de calmando de tráfico	Unidades	Ayuntamiento	Anual
Nº de alfombras rojas señalizadas en carriles bici	Unidades	Policia Local	Anual
Nº de radares de control de velocidad en vía pública	Unidades	Ayuntamiento	Anual

Nota: es importante poner en relación los indicadores con la evolución demográfica de Sagunt. Sagunt es un municipio con un PGOU que prevé aún consolidar los crecimientos urbanos al norte del río Palancia, así como consolidar los desarrollos entre Sagunt y el Port. Así, se espera un aumento significativo de la población, lo que provocará que muchos de los indicadores crezcan en lugar de reducirse. Por ello, es importante tener en cuenta los indicadores basados en porcentajes (% reparto modal en coche) mucho más que los indicadores basados en valores absolutos (nº de desplazamientos en coche). Los indicadores basados en porcentajes son los que nos mostrarán si la tendencia es la adecuada o no.

## PLAN DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El Plan de comunicación es un elemento fundamental para garantizar el éxito de las Zonas de Bajas Emisiones. La población debe conocer qué son, como funcionan, que objetivos persiguen y como se van a regular. Por ello, el proceso de participación, comunicación y sensibilización debe ser continuo en el tiempo, con distintos hitos a lo largo de proceso de planificación, implantación y mantenimiento. De este modo, para cada etapa se enumera a continuación los trabajos a realizar:

### 12.3. Fase de planificación

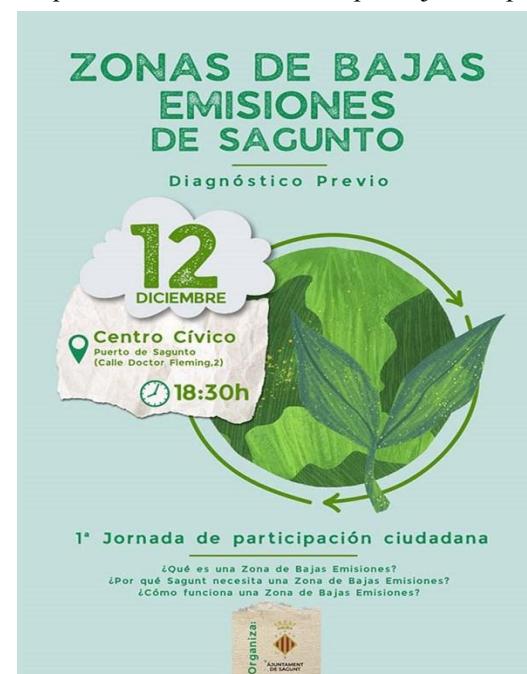
Durante la fase de planificación, se han desarrollado y se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

#### Participación

Se han realizado *dos sesiones de participación* ciudadana, una en diciembre del 2024 para explicar los objetivos de la ZBE y el diagnóstico previo, y una segunda para explicar el Proyecto de Zonas de Bajas Emisiones y Ordenanza reguladora.

Por otro lado, se han mantenido reuniones con la *Comisión informativa urbanismo*, para mantener informados a los partidos con representación en la corporación de cómo están avanzando los trabajos.

#### Comunicación y sensibilización



su  
etapa,  
la  
de  
todos



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 95 de 96



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt  
Emilio Olmos Gimeno  
05/12/2025

Ajuntament de Sagunt  
C/ Autonomía, 2  
46600 Sagunt, València  
Tel. 96 265 58 58  
[www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 2162965T

En la Fase de planificación el Ayuntamiento planificará la campaña de comunicación y sensibilización de la ZBE de Sagunt. Esta campaña deberá, en esta fase de planificación:

- Definir una imagen de la Zona de Bajas Emisiones de Sagunt
- Identificar los distintos formatos que se utilizarán en la campaña (cartelería, trípticos, redes sociales, web, prensa) así como la información a mostrar en cada formato y cómo está variará dependiendo de la etapa (implantación o seguimiento).

#### 12.4. Fase de implantación

Una vez aprobado el Proyecto de ZBE de Sagunt y la Ordenanza reguladora, empieza la Fase de implantación, que incluye el período previo a la instalación, la instalación y el inicio de la puesta en funcionamiento de la ZBE.

##### Participación

Se van a realizar sesiones de participación ciudadana para:

- Explicar los objetivos y el funcionamiento de la ZBE
- Explicar el calendario de implantación previsto
- Explicar los mecanismos de registro para las excepciones planteadas en la ordenanza reguladora

##### Comunicación y sensibilización

En esta etapa es fundamental que la campaña de comunicación empiece de forma intensiva. Es importante que:

- Se difunda los objetivos y ventajas de la ZBE (Sensibilización)
- Se explique de forma clara el funcionamiento de la ZBE así como su regulación (Comunicación)
- Se explique el calendario previsto (Comunicación).

Esta campaña se adaptará a las distintas subetapas previstas en esta fase:

- Período previo a la instalación
- Período de obras e instalación
- Inicio de la puesta en funcionamiento (período de pruebas o rump up)

#### 12.5. Fase de seguimiento

La etapa de seguimiento es importante, sobre todo, para evaluar el funcionamiento de la ZBE. En este sentido:

##### Participación

Se mantendrán sesiones de participación periódicas con el objetivo de:

- Identificar problemas o ineficiencias o propuestas de mejora a implementar en la ZBE
- Devolver a la ciudadanía información sobre el funcionamiento de la ZBE. Como mínimo, una vez al año se explicará a la ciudadanía el informe de seguimiento.

##### Comunicación y sensibilización

Una vez la ZBE esté operativa, va a coger fuerza la campaña de sensibilización, que tendrá por objetivo explicar a la ciudadanía los resultados de la evaluación continua de la ZBE, poniendo especial interés en las mejoras urbanas, mejoras en la movilidad y mejoras en los indicadores ambientales y de ruido.

También deberá comunicar todos aquellos cambios que se realicen, así como la puesta en funcionamiento/operación de las actuaciones integradas en el punto 7 del presente proyecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DXYE PYJR 7JZM VP2H

Acuerdo pl06 pl251204 - SEFYCU 7509291

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 96 de 96